



Factura: 001-002-000058079



20221701067P02060

PROTOCOLIZACIÓN 20221701067P02060

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (7:50)

OTORGA: NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 80

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.	REPRESENTADO POR DIEGO FERNANDO CUEVA ALVAREZ	RUC	1791741870001
MINISTERIO DE EDUCACION	REPRESENTADO POR JUAN GABRIEL CASANAS JARAMILLO	RUC	1760001040001

N° ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	202212SCP01780
FECHA ACTA DE SORTEO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
OBSERVACIONES:	

NOTARIO(A) SUPLENTE RICARDO FABIAN PEREZ SERRANO

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 07464-DP17-2022-MP





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202217SCP01780

En el Cantón Quito, con fecha 21 de septiembre del 2022 a las 14:27, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pichincha, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	LICITACION POR LOTES PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) -LOTE 2 CS: BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2
OTORGADO POR	MINISTERIO DE EDUCACION
A FAVOR DE	CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA - PICHINCHA - QUITO
NOTARIO	RICARDO FABIAN PEREZ SERRANO (SUPLENTE)

FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS

Fecha Sorteo: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 14:27

22-09-2022.

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

COMISARIO DE LA JUDICATURA

20221701067P02060

PROTOCOLIZACIÓN

DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO BIRF GUION OCHO CINCO CUATRO DOS GUION LPN GUION OB GUION DOS MIL VEINTIDOS GUION CERO VEINTIUNO GUION DOS (BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2), LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN SEIS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y CINCO UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO); LOTE DOS: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE DOS UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO, 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022

Dí 2 Copias

A.J.

En el presente se ha otorgado el contrato de construcción de las unidades educativas de la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, en virtud de la licitación por lotes para la construcción y mejoramiento de infraestructura en seis unidades educativas de la provincia de Guayas y cinco unidades educativas en la provincia de Pichincha, del proyecto Parecf (segundo grupo); lote dos: mejoramiento integral de dos unidades educativas ubicadas en la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.



Memorando Nro. MINEDUC-CGSG-2022-00917-M

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
Subsecretario de Administración Escolar

ASUNTO: Respuesta al memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02249-M de 21 de septiembre de 2022, sobre certificación de expediente para protocolizar Proceso de Licitación. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2

De mi consideración:

Con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02249-M de 21 de septiembre de 2022, se indica que: "La República del Ecuador y el Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, para financiar el Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados". El objetivo principal desarrollo del proyecto se enfoca en incrementar la matrícula en la educación inicial y mejorar la tasa de persistencia en el tercer ciclo de educación general básica (EGB) y en el bachillerato en los circuitos focalizados. El contrato, estipula en el cronograma 1 en la Parte 1. Mejorar el Servicio Educativo en los circuitos focalizados que comprende la prestación de apoyo para (i) el diseño técnico, construcción y supervisión de unidades educativas en los circuitos focalizados, incluyendo la construcción de nuevas escuelas, renovaciones y expansiones de escuelas existentes.

Para lo cual, a la fecha se ha finalizado el proceso de licitación detallado a continuación, mismo que requiere ser protocolizado dentro de lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto, solicito muy comedidamente, se emita la certificación del expediente correspondientes a:

Nro.	Proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2	Nro. fojas
1	Licitación por lotes para la construcción y mejoramiento de Infraestructura en 6 Unidades Educativas de la provincia de Guayas y 5 unidades educativas en la provincia de Pichincha, del proyecto PARECF (Segundo Grupo) - Lote 2	77

Cabe señalar que el expediente físico original reposa en la Dirección Nacional de Infraestructura Física de la Subsecretaría de Administración Escolar.

Con base en lo expuesto, adjunto a la presente sírvase encontrar 77 fojas de copias certificadas referentes al proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2.

De la misma manera, es importante mencionar que los documentos de respaldo reposa en la Dirección Nacional de Infraestructura Física de la Subsecretaría de Administración Escolar, conforme lo consigna el memorando de solicitud.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Jorge Mauricio Revelo Cano
COORDINADOR GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL (E)



República
del Ecuador

Ministerio de Educación

Memorando Nro. MINEDUC-CGSG-2022-00917-M

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

Referencias:

- MINEDUC-SAE-2022-02249-M

Copia:

Sr. Arq. Juan Pablo Villafuerte Calderon
Director Nacional De Infraestructura Física

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Adriana Carolina Orellana Salazar
Asistente

Milton Homero Cualchi Guachamin
Asistente

mc



Firmado electrónicamente por:

JORGE
MAURICIO
REVELO CANO



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02249-M

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

PARA: Jorge Mauricio Revelo Cano
Coordinador General de Secretaría General (E)

ASUNTO: Solicitud de certificación de expediente para protocolización Proceso de Licitación.
BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2

De mi consideración:

La República del Ecuador y el Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC. para financiar el Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados". El objetivo principal del desarrollo del proyecto se enfoca en incrementar la matrícula en la educación inicial y mejorar la tasa de persistencia en el tercer ciclo de educación general básica (EGB) y en el bachillerato en los circuitos focalizados. El contrato, estipula en el cronograma 1 en la Parte 1. Mejorar el Servicio Educativo en los circuitos focalizados que comprende la prestación de apoyo para (i) el diseño técnico, construcción y supervisión de unidades educativas en los circuitos focalizados, incluyendo la construcción de nuevas escuelas, renovaciones y expansiones de escuelas existentes.

Para lo cual, a la fecha se ha finalizado el proceso de licitación detallado a continuación, mismo que requiere ser protocolizado dentro de lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto, solicito muy comedidamente, se emita la certificación del expediente correspondientes a:

Nro.	Proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2	Nro. fojas
1	Licitación por lotes para la construcción y mejoramiento de Infraestructura en 6 Unidades Educativas de la provincia de Guayas y 5 unidades educativas en la provincia de Pichincha, del proyecto PARECF (Segundo Grupo) - Lote 2	77

Cabe señalar que el expediente físico original reposa en la Dirección Nacional de Infraestructura Física de la Subsecretaría de Administración Escolar.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Copia:

Sr. Arq. Juan Pablo Villafuerte Calderon
Director Nacional De Infraestructura Física

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Milton Homero Cualchi Guachamin
Asistente

sp/jv



Firmado electrónicamente por:
JUAN GABRIEL
CASANAS
JARAMILLO



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2

LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)

LOTE 2: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Proyecto: APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)

Préstamo: BIRF-8542-EC

Contratante: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratista: CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A.

Fecha: 21 de septiembre de 2022



0 0077

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec



República
del Ecuador

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021 - 2

LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)

LOTE 2: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA

El presente Contrato de Construcción de **MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA** que corresponde al Lote No. 2 del proceso de contratación No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021 de **LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)**, se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** (en adelante se denominará el "CONTRATANTE"), legalmente representado por el Subsecretario de Administración Escolar, abogado Juan Gabriel Casañas Jaramillo, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A, de 22 de junio de 2017, y sus posteriores reformas, y el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2020-00058-A de 12 de diciembre de 2020, por una parte; y, por la otra, la empresa **CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A.**, con RUC No. 1791741870001, (en adelante se denominará el "CONTRATISTA" representado legalmente por Diego Fernando Cueva Álvarez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal; comparecen a la suscripción del Contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO.-

El **CONTRATANTE**, a través de Llamado a Licitación invitó a licitantes elegibles a presentar Ofertas para el proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021 de **LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)**, en aplicación a las *Normas de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos*

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec



República
del Ecuador

del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011, de conformidad con el Contrato de Préstamo No. BIRF-8542-EC.

El CONTRATANTE, luego de la evaluación de las ofertas resolvió adjudicar la ejecución de las OBRAS del Lote No. 2, objeto del presente Contrato, a la empresa constructora CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A. por cumplir su oferta satisfactoriamente con todos los criterios de calificación y proponer el precio evaluado más bajo, en la LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - LOTE 2: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

La Dirección Nacional Financiera, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-02562-M de 09 de septiembre de 2022, informó a la Subsecretaría de Administración Escolar que se emitió automáticamente la siguiente certificación presupuestaria para la LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - LOTE 2:

Certificación Presupuestaria Nro. 315
2022.140.9999.0000.60.00.007.002.750107.1701.202.2003.2203.131
denominada Construcciones y Edificaciones, por el valor de USD 1,142,704.57

El Subsecretario de Administración Escolar, mediante Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2022-00334-M de 09 de septiembre de 2022, dirigido a CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A. señaló que: "(...) se hace referencia al numeral 1.9 Plazo de ejecución de la obra de los Documentos de Licitación del Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021, en el cual se determina que: "El plazo de ejecución de las obras de cada uno de los lotes es de 4 meses (120 días calendario). La presentación de la Oferta implica que el Licitante acepta ejecutar la obra en este plazo o uno menor"; y solicitó que: "(...) a fin de continuar con la siguiente etapa del proceso precontractual, considerando el alcance técnico de cada intervención dentro del Lote 3 conforme al análisis realizado por la Dirección Nacional de Infraestructura Física en el informe justificativo para esta contratación, y observando que el cierre del crédito con el cual se financian estas obras es el 31 de diciembre de 2022, se requiere su confirmación para establecer un plazo máximo de ejecución de obras de 100 días".

El Representante Legal de CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A., mediante Oficio Nro. CC.:2022.28 de 12 de septiembre de 2022, confirmó la solicitud para establecer un plazo máximo de ejecución de las obras de 100 días.

El Subsecretario de Administración Escolar, mediante Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2022-00341-OF del 13 de septiembre de 2022, remitió a CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A. la Carta de Aceptación y Adjudicación del Contrato No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021 - Lote 2 por el monto corregido de USD \$1.142.704,31 (Un millón ciento cuarenta y dos mil setecientos cuatro con 31/100 dólares de los Estados

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec



República
del Ecuador

0 0070

[Handwritten signature]



Unidos de América), que no incluye IVA y un plazo aceptado de 100 días calendario contados desde la fecha de entrega del sitio de las obras.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto de construcción para el:

- **MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA**, que comprende Mejoramientos Integrales (intervenciones en infraestructura existente y construcción de áreas nuevas) de las siguientes instituciones:
 - (i) Escuela de Educación Básica 29 de Junio, parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito.
 - (ii) Unidad Educativa Mitad del Mundo, parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito.

Que en adelante se denominarán las **OBRAS**, hasta su completo acabado, con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

CUARTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO.-

Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte integral del mismo, los siguientes documentos originales:

- Carta de Aceptación del 12 de septiembre de 2022.
- Carta de la Oferta de fecha 13 de junio de 2022, emitida por el **CONTRATISTA**.
- Poder del representante legal del **CONTRATISTA** (si aplica).
- Otros documentos del **CONTRATISTA**: RUC, documentos de constitución y registro y nombramiento de representante legal.
- Por parte del **CONTRATANTE**, Acuerdo Ministerial de delegación, acción de personal, cédula de identidad y papeleta de votación actualizada de la autoridad que suscribirá el contrato.
- Tablas de Cantidades y Precios.
- Certificación presupuestaria No. 315 de 09 de septiembre de 2022.

Las Especificaciones Técnicas, Esquemas Gráficos e Información Complementaria forman parte integral del contrato; sin embargo, no se requerirá su presentación para la protocolización del instrumento.



QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar las **OBRAS** satisfactoriamente concluidas de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de cien (100) días calendario.

El plazo será computado a partir de la fecha de toma de posesión de los sitios de las Obras, a través de la suscripción de las respectivas Actas de Inicio de Obras de cada una de las Unidades Educativas que conforman el Contrato, mediante las cuales el **CONTRATANTE** entrega los sitios de las Obras al **CONTRATISTA** y al **Fiscalizador** designado. La emisión del Acta de Inicio de Obras constará en los Libros de Obra de cada Unidad Educativa.

SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-

El precio aceptado del Contrato para la ejecución de las **OBRAS** objeto del contrato, es de USD \$ 1.142.704,31 (Un millón ciento cuarenta y dos mil setecientos cuatro con 31/100 dólares de Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA., conforme consta en la Carta de Aceptación del 12 de septiembre de 2022.

Este precio resulta de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra solicitadas; sin embargo, el monto o valor final de las **OBRAS** resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, que serán comprobadas a través de las mediciones respectivas, e incluyen los trabajos adicionales que el **CONTRATANTE** autorice realizar mediante el instrumento técnico-legal previsto en la Cláusula de Modificaciones del presente Contrato.

Los precios unitarios consignados en la oferta adjudicada incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, y todos los demás elementos necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de las **OBRAS**. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades y cualquier otro componente que tenga incidencia en el precio total de la **OBRA**, hasta su acabado satisfactorio y entrega definitiva.

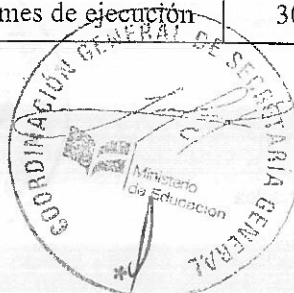
Es de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**, efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de las **OBRAS** ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato.

El pago será de acuerdo con el progreso de las **OBRAS** para lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar, como mínimo, las siguientes planillas:

Planilla No.	Actividades //Ítem ejecutados	Plazo de presentación a partir de la orden de inicio
1	Avance de Obras en el primer mes de ejecución	30 días calendario

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec



República del Ecuador

C 3075

2



2	Avance de Obras en el segundo mes de ejecución	60 días calendario
3	Avance de Obras en el tercer mes de ejecución	90 días calendario
4	Avance de Obras en el período final de ejecución	100 días calendario

El **CONTRATISTA** presentará al **Fiscalizador** designado una planilla de pago debidamente firmada por el representante autorizado del **CONTRATISTA**, que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con la medición efectuada en forma conjunta por el **Fiscalizador** y el **CONTRATISTA**, y con los precios unitarios acordados.

En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **Fiscalizador** la planilla de avance de obra hasta treinta (30) días posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el **Fiscalizador** elaborará la planilla en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.

El **Fiscalizador**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a recibir la planilla de avance de obras comunicará por escrito su aprobación o devolverá la planilla para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar la planilla.

La planilla aprobada por el **Fiscalizador** será remitida al **Administrador del Contrato**, quien luego de tomar conocimiento de la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles subsiguientes a su recepción lo devolverá al **Fiscalizador** si requiere aclaraciones, o lo enviará a la dependencia pertinente del **CONTRATANTE** para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles computables desde su recepción.

En caso de que la planilla de pago fuese devuelta al **Fiscalizador**, para correcciones o aclaraciones, el **CONTRATISTA** dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuarlas y con la nueva fecha remitir los documentos nuevamente al **Fiscalizador** y este al **Administrador del Contrato**.

El **CONTRATISTA** recibirá el pago del monto certificado en la planilla de avance, restando las deducciones que correspondiesen.

El pago de cada planilla se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la planilla por parte del **Administrador del Contrato**. Si el pago de la planilla no se efectúa dentro de este plazo el **CONTRATISTA** tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día cuarenta y seis (46) hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.



El **CONTRATANTE** retendrá de cada pago que se adeude al **CONTRATISTA** la proporción del 5% (cinco por ciento) hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos (Recepción definitiva).

Cuando las OBRAS estén totalmente terminadas y el **Fiscalizador** haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras (Recepción Provisional), se le pagará al **CONTRATISTA** la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos (Recepción Definitiva) y el **Fiscalizador** haya certificado que todos los defectos notificados al **CONTRATISTA** antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El **CONTRATISTA** podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "contra primera solicitud".

SÉPTIMA. - AJUSTE DE PRECIO

No aplica.

OCTAVA. - MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES

El Cronograma de ejecución de obra será ajustado, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la emisión del Acta de Inicio de Obra y será presentado al **Fiscalizador**. Una vez aprobado por el **Fiscalizador** y aceptada por el **Administrador del Contrato**, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.

Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total fenecen y los trabajos parciales o totales no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente al uno por mil (0,1%) del monto contractual de la obra o de las obras atrasadas.

Si el **Fiscalizador** establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 5% del monto total del Contrato, comunicará al **CONTRATANTE** esta situación para que proceda a analizar si da lugar a la resolución (terminación) del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Novena de este documento.

Las multas serán cobradas mediante descuento de las planillas que correspondan, sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** ejecute o consolide la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda.

NOVENA. - FACTURACIÓN

El **CONTRATISTA** emitirá la factura correspondiente a favor del **CONTRATANTE** una vez que cada planilla de avance de obra haya sido aprobada por el **Administrador del Contrato**. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el **CONTRATANTE** no tramitará el pago correspondiente.

DÉCIMA.- ANTICIPO.-

Después de ser suscrito legalmente el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de éste, un anticipo de hasta el 20%

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec



0 3074
República
del Ecuador



(Veinte por ciento), del monto total de las OBRAS como máximo, monto descontado en las planillas de avance de obras, hasta cubrir el monto total del anticipo.

Previo al trámite de pago de anticipo, el **CONTRATISTA** entregará una garantía bancaria o póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo como requisito para el correspondiente trámite de pago del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del **CONTRATANTE**, quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para las OBRAS o por otra causa plenamente justificada. Dicha Garantía será liberada dentro del plazo de treinta (30) días posteriores de haber cubierto el monto total del anticipo descontados en las planillas de avance de obras.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a través de Póliza de Seguro de Cumplimiento de Contrato Sector Público No. CC-0598335, emitida por SEGUROS CONFIANZA S. A., el 20 de septiembre de 2022, con vigencia hasta el 29 de diciembre de 2022 a las 23:59, a la orden del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por una suma asegurada de USD \$114.270,43 (Ciento catorce mil dos cientos setenta con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América), equivalente al 10% (diez por ciento), del valor del Contrato.

En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA**, el importe de la garantía será pagado en favor del **CONTRATANTE**, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de las OBRAS.

La garantía será devuelta al **CONTRATISTA** una vez realizada la recepción definitiva y satisfactoria de las OBRAS, cumpliendo las cláusulas de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA.-

SUPERVISIÓN: Los trabajos materia del presente **CONTRATO** estarán sujetos a la Supervisión permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará **Administrador del Contrato** a un profesional responsable del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del **Fiscalizador**.

FISCALIZACIÓN: La Fiscalización de las obras del Contrato será realizada por el Fiscalizador designado por el Subsecretario de Administración Escolar, delegado de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, como parte del equipo de fiscalización interna del MINEDUC.

Se le denominará **Fiscalizador**, y tendrá las responsabilidades inherentes al desempeño de las funciones de **Fiscalización**, entre ellas a título indicativo y no limitativo las siguientes:

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec





GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

- Estudiar e interpretar los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el **CONTRATISTA**.
- Controlar y exigir al **CONTRATISTA** la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Servicio.
- En caso de ser necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA.
- Realizar mediciones conjuntas con el **CONTRATISTA**, de la obra ejecutada y aprobar las planillas de avance de obra.
- Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al **CONTRATISTA** su ampliación, eventualmente solicitar al **CONTRATANTE** a través del **Administrador del Contrato**, la ejecución de éstas.

DÉCIMA TERCERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-

EL **CONTRATISTA** designa como su representante en obra, al Superintendente de Obras, profesional con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificado para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de las OBRAS, quien prestará servicios a tiempo completo y está facultados para:

- Dirigir la ejecución de la OBRAS.
- Mantener al **Fiscalizador** permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con las OBRAS.
- Ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal del Superintendente de Obras, el **CONTRATISTA** deberá indicar al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar su representación. Esta Suplencia será temporal, no debe exceder treinta (30) días calendario; caso contrario el **CONTRATISTA** deberá sustituir al Superintendente de Obras con otro profesional de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

DÉCIMA CUARTA.- LIBROS DE OBRAS.-

El **CONTRATISTA** será responsable de llevar para cada obra un Libro de Obra, con páginas numeradas, que deberá ser abierto con la participación del **Fiscalizador** y el **Administrador del Contrato**), en la fecha que se suscriba el Acta de Inicio de Obra.

El **Fiscalizador** anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **Representante del Contratista** utilizará el Libro para comunicar al **Fiscalizador** actividades de las OBRAS.

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del **Fiscalizador** y la constancia firmada del **Representante del Contratista** de haberla recibido o viceversa.

Si el **CONTRATISTA** desea representar una orden escrita en el Libro, deberá hacerla conocer al **Fiscalizador** en el Libro de Obras, dentro de dos (2) días siguientes a la fecha de la orden, caso contrario quedará sobreentendido que el **CONTRATISTA** acepta la orden sin derecho a reclamo posterior.

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahuaipa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec



0 0073



República
del Ecuador



El **CONTRATISTA** podrá comunicar al **Fiscalizador** mediante los Libros de Obra los aspectos de las **OBRAS** que considere relevantes, por ejemplo, los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de las **OBRAS**, y en el día que suceda el hecho a efectos de que el **Fiscalizador** se pronuncie de forma objetiva.

A tiempo de la Recepción Definitiva de las **OBRAS**, los Libros de Obra originales, serán entregados al **CONTRATANTE** una copia al **CONTRATISTA** y otra al **Fiscalizador**.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS.-

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnicas, legales y financieras), el **Fiscalizador**, con la autorización expresa del **CONTRATANTE**, durante el período de ejecución de las **OBRAS**, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de las **OBRAS**, a efectos que las mismas cumpla con el fin previsto.

El **Fiscalizador**, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad de comunicar por escrito al **CONTRATISTA** y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes:

- Incrementar o disminuir cualquier parte de las **OBRAS** previstas en el Contrato.
- Ejecutar trabajos adicionales inherentes a las obras, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo

Se emitirán Ordenes de Trabajo:

- Cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de las **OBRAS** que no impliquen un cambio sustancial en el diseño de la **OBRAS**, en las condiciones o en el monto del contrato.
- Por disposición del **Administrador del Contrato** directamente en el libro de órdenes, instruyendo los trabajos a ejecutar.
- Para iniciar, detener o reanudar partes de las **OBRAS** y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos.

Estas órdenes no podrán:

- Ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra.
- Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems.
- Significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los rubros del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un rubro a otro.

B. Orden de Cambio

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec



República
del Ecuador

Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, resulten o no en la modificación del precio del contrato o plazos del mismo y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.

Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

Las Órdenes de Cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de las OBRAS por razones debidamente justificadas.

Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fecha correlativa y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos), por el **Fiscalizador**, serán puestas a conocimiento y consideración del **Administrador del Contrato**.

C. Contrato Modificatorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de las OBRAS se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de las OBRAS y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

El **Fiscalizador** deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

En el caso de requerir la disminución en las OBRAS, esta situación deberá ser previamente concertada con el **CONTRATISTA**, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de las OBRAS o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual al 15% del monto total del Contrato.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificatorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el **Fiscalizador** al **Administrador del Contrato**, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma al Subsecretario de Administración Escolar. El Contrato Modificatorio, será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Si conforme la modificación estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (rubros nuevos), de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberán ser propuesto por el **CONTRATISTA**, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros rubros de la oferta. El **Fiscalizador** analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al **Administrador del**

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec



0 0 0
República
del Ecuador



Contrato, quien será responsable de tramitar la aprobación de las Autoridades a los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

D. Eventos compensables

Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

- (a) El **CONTRATANTE** no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.
- (b) El **CONTRATANTE** modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del **CONTRATISTA** en virtud del Contrato.
- (c) El **Fiscalizador** ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El **Fiscalizador** ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El **Fiscalizador** sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Licitantes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El **Fiscalizador** imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el **CONTRATANTE**, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el **CONTRATANTE** no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al **CONTRATISTA**.
- (i) El **Fiscalizador** demora sin justificación alguna la emisión de órdenes de trabajos, aprobación de planillas mensuales de avance de obra o el Certificado de Terminación, informes complementarios y cualquier otra solicitud de la empresa **CONTRATISTA** concerniente al correcto desarrollo de la obra.

Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El **Fiscalizador** decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

Tan pronto como el **CONTRATISTA** proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el **Fiscalizador** la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el **Fiscalizador** no considerase la estimación del **CONTRATISTA** razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El **Fiscalizador** supondrá


que el **CONTRATISTA** reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

El **CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del **CONTRATANTE** se vieran perjudicados si el **CONTRATISTA** no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el **Fiscalizador**.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de planillas de avance de obra; cuando el **CONTRATISTA** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el **Fiscalizador** para luego emitir informe y recomendación respectiva al **Administrador del Contrato**, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.

Las Ordenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del **CONTRATISTA**, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de las OBRAS.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA.-



Se realizará cuando las OBRAS contempladas en el Contrato, hayan sido concluidas completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del **CONTRATANTE** hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre las OBRAS que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el **CONTRATISTA** dentro del plazo establecido por el **Fiscalizador** y antes de finalizado el Plazo de Garantía de las Obras.

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de las OBRAS, el **CONTRATISTA** mediante carta solicitará al **Fiscalizador** señale día y hora para la Recepción Provisional de las OBRAS.

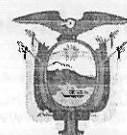
Si luego de la inspección, a juicio del **Fiscalizador** las OBRAS se hallan correctamente ejecutadas, conforme a los documentos del CONTRATO, hará conocer al **Administrador del Contrato** su intención de proceder a la recepción provisional; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

Recibida la carta de aceptación del **Administrador del Contrato** y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, el **Fiscalizador** procederá a dicha Recepción Provisional, y se elaborará el Acta de Entrega Recepción Provisional, de existir, se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el **CONTRATISTA** dentro de los 20 días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisional de la Obra.

Si a juicio del **Fiscalizador**, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que las OBRAS sea utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que ameritan. Empero si dichas anomalías fueran mayores, el **Fiscalizador** rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al **CONTRATISTA** hasta que la OBRA sean entregadas en forma satisfactoria.

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec



República
del Ecuador

8 0071





DÉCIMA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.-

Se realizará una vez que el **CONTRATISTA** cumpla las siguientes condiciones:

- Resolver las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisional de las OBRAS.
- Haber transcurrido hasta 90 días calendario para verificar el funcionamiento de las OBRAS.
- Haber entregado los planos "ASBUILT" (un original, dos copias y medio digital-CD), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas.

El **Fiscalizador** señalará la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento del **Administrador del Contrato**. Participarán en este acto el **Fiscalizador**, y el **Administrador del Contrato**; se elaborará el Acta correspondiente.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la recepción definitiva hasta que las OBRAS estén concluidas a satisfacción; se aplicará la multa estipulada en la Cláusula Octava a los días transcurridos entre la fecha que debió realizarse la entrega definitiva hasta la entrega definitiva a satisfacción del **CONTRATANTE**.

Los documentos de la OBRA también serán objeto de revisión, observación o aprobación, para una conformidad final de su recepción.

Si posteriormente al vencimiento de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y las Obras presentaran deficiencias de construcción, el **CONTRATISTA** queda sujeto a las penalidades que pudiera tener lugar por la vía legal, por la naturaleza del presente contrato. El **CONTRATISTA** tendrá la responsabilidad emergente de daños y perjuicios establecidos en las leyes Civiles vigentes en el país.

DÉCIMA OCTAVA.- CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO.-

Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de Recepción Provisional, el **Fiscalizador** elaborará un certificado de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Este certificado será cursado al **CONTRATISTA** para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore la Planilla de Liquidación Final y la presente al **Fiscalizador**.

El **Fiscalizador** y el **CONTRATANTE**, no darán por finalizada la liquidación, si el **CONTRATISTA** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo con los términos del contrato y de sus documentos anexos.

Sin embargo, aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalías será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al **CONTRATISTA**.

Se deberá descontar del importe de la Planilla Final los siguientes conceptos:

- Sumas anteriores ya pagadas en los certificados de avance de obra.

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec



República
del Ecuador

- Reposición de daños, si hubiere.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubiere.

Asimismo, el **CONTRATISTA** podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo).

El proceso será el mismo previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

Por Resolución del Contrato: el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, acuerdan procesar la resolución del Contrato, de puro derecho sin intervención judicial en los siguientes casos:

- **Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA.** El **CONTRATANTE**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
- Por incumplimiento en la iniciación de las OBRAS, si emitida la Orden de Proceder demora más de 10 días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.
- Por disolución o quiebra declarada del **CONTRATISTA**
- Por suspensión de los trabajos sin justificación, 15 días calendario continuos, sin autorización escrita del **Fiscalizador**.
- Por incumplimiento injustificado del Cronograma de Obras.
- Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del **Fiscalizador**.
- Por subcontratación de una parte de las OBRAS sin autorización escrita del **Fiscalizador** y del **CONTRATANTE**.
- Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva alcance el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el diez por ciento (10%), de forma obligatoria.
- Si el **CONTRATISTA** hubiese incurrido en actos de Fraude o Corrupción según lo estipulado en la cláusula vigesimoctava.

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec



0 0570



República
del Ecuador



- **Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE.** El CONTRATISTA, podrá tramitar la resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas del **CONTRATANTE** o emanadas del **Fiscalizador** con conocimiento del **CONTRATANTE**, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato el **CONTRATANTE** a través del **Fiscalizador**, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago de una planilla de avance de obra aprobado por el **Fiscalizador**, por más de 60 (sesenta) días calendario computados a partir de la fecha de remisión de la planilla de avance de obra por el **Administrador del Contrato** a la Entidad.

- **Reglas aplicables a la Resolución:** De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución del **CONTRATO** deberá ser hecha mediante comunicación oficial dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a 15 días calendario previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda comunicación oficial comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de Anticipo hasta que se efectuó la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El **Administrador del Contrato** a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al **CONTRATISTA** gastos de movilización de ninguna naturaleza.

Con base en el certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **Fiscalizador**, el **CONTRATISTA** preparará la Planilla Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso de que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de las OBRAS y los

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec



República
del Ecuador

compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios, certificados y planillas.

El **CONTRATANTE** quedará en libertad de continuar las **OBRAS** a través de otro Contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al licitante calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CONTRATANTE o al CONTRATISTA. Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de las **OBRAS**, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante comunicación oficial dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo con las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Órdenes el **Administrador del Contrato**.

El **CONTRATISTA** juntamente con el **Fiscalizador**, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo, el **Fiscalizador** liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del **Fiscalizador** fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos el **Fiscalizador** elaborará el certificado de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta.

VIGÉSIMA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.-

Con el fin de exceptuar al **CONTRATISTA** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el **Fiscalizador** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la **OBRA** o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en las obras, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ellas, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONTRATISTA** deberá recabar del **Administrador del Contrato** un certificado de constancia de la existencia del

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec



República
del Ecuador



impedimento, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al **Fiscalizador** por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato y la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Décima Quinta.

En ningún caso y en ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de las OBRAS, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en las OBRAS de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las PARTES acuerdan realizar los esfuerzos necesarios con la finalidad de arribar a un acuerdo amistoso respecto de toda controversia que surja durante la ejecución del presente Contrato o de su interpretación, así como con respecto de sus efectos.

En caso de que persista la controversia respecto de uno o más aspectos que no se pudieren solucionar de manera amistosa, de manera que se alcance un equilibrio entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA** en torno a sus pretensiones, las PARTES consienten someterse al procedimiento de mediación ante El Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

En caso de no encontrar un mecanismo de solución durante el procedimiento de mediación antes descrito, las Partes acuerdan suscribir un Convenio Arbitral que les permita someter la controversia a arbitraje nacional, ante uno de los Centros de Arbitraje debidamente registrados para el efecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin autorización previa del **CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUBCONTRATOS.-

Si el **Fiscalizador** autoriza la subcontratación de alguna parte del Contrato, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del valor total de este Contrato, y el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en las OBRAS.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas releva al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.



VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.-

EL CONTRATANTE está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al CONTRATISTA por escrito, por intermedio del Fiscalizador, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso el CONTRATANTE reconocerá en favor del CONTRATISTA los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el Fiscalizador llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda.

Asimismo, el Fiscalizador podrá ordenar la suspensión temporal de las OBRAS por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Cambio.

También el CONTRATISTA puede comunicar al Fiscalizador o al CONTRATANTE la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al CONTRATANTE que afecten al CONTRATISTA en la ejecución de las OBRAS.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del CONTRATISTA en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el Fiscalizador o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El CONTRATISTA y su representante en las OBRAS están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de las OBRAS que les fueron proporcionados.

En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al Fiscalizador, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el CONTRATANTE.



Cuando el **CONTRATISTA** incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el **Fiscalizador** podrá hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del **CONTRATISTA**, deduciendo su costo del importe de las planillas de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el **CONTRATANTE** podrá retener el total o parte del importe de las planillas de avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de las OBRAS y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del **Fiscalizador**. Desaparecidas las causales anteriores, el **CONTRATANTE** procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del **CONTRATISTA** para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de las OBRAS el **CONTRATISTA** deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico que incluirá al **Representante del Contratista** que deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al **CONTRATISTA** en el sitio de la ejecución de las OBRAS, sin relevar al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El **CONTRATISTA** custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA por el **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de las OBRAS. Estos elementos serán retirados por el **CONTRATISTA**, a la terminación de las OBRAS.

El **CONTRATISTA** protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a las OBRAS. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

EL **CONTRATISTA** precautelaré de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

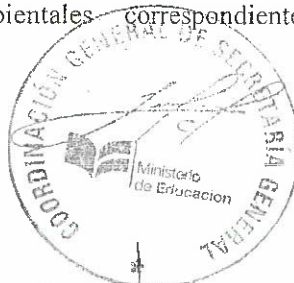
El **CONTRATISTA** mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de las OBRAS, removerá todos los obstáculos y materiales dejando las OBRAS en estado de limpieza a satisfacción del **Administrador del Contrato** y del **CONTRATANTE**.

Cumplimiento de leyes: El **CONTRATISTA** es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Responsabilidad ambiental: El **CONTRATISTA** está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales correspondientes a las OBRAS. El

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec



República
del Ecuador

CONTRATISTA será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales en las OBRAS motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de las OBRAS, el **CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al **CONTRATANTE**.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) Para las Obras, Planta y Materiales: por el Monto Total del Contrato en dólares.
- (b) Para pérdida o daño de equipo: por un 30% del Monto Total del Contrato en dólares.
- (c) Para pérdida o daño a la propiedad: por 10% del Monto Total del Contrato en dólares.
- (d) Para lesiones personal o muerte:
 - (i) De los empleados del Contratista: por 30% del Monto Total del Contrato en dólares.
 - (ii) De otras personas: por 30% del Monto Total del Contrato en Dólares.

El **CONTRATISTA** deberá entregar al **Fiscalizador**, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

Si el **CONTRATISTA** no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 10 (diez) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal, el **CONTRATANTE** podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el **CONTRATISTA** y podrá recuperar las primas pagadas por el **CONTRATANTE** de los pagos que se adeuden al **CONTRATISTA**, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del **CONTRATISTA**.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del **Fiscalizador**.

Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

VIGÉSIMA SEXTA.- INSPECCIONES Y AUDITORÍAS.-

El **CONTRATISTA**, deberá dar libre acceso a las OBRAS al **Fiscalizador**, **Administrador del Contrato**, al personal de la entidad **CONTRATANTE** autorizado al efecto y, a los representantes del Organismo Financiador.

El **CONTRATISTA** permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del **CONTRATISTA** y sus subcontratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El **CONTRATISTA**, Subcontratistas y Consultores deberá prestar atención a lo estipulado en la cláusula vigésima séptima (fraude y corrupción), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la cláusula vigésima



quinta constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN.-

Políticas del Banco: Prácticas corruptas y fraudulentas, Normas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en el Marco de Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF por Prestatarios del Banco Mundial, con fecha de enero de 2011: Cláusula 1.16.

Fraude y Corrupción:

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), los Licitantes, los proveedores, los contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), los subcontratistas, los subconsultores, los prestadores de servicios o los proveedores, y su respectivo personal, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de adquisiciones y la ejecución de contratos financiados por el Banco¹. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i) Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, la entrega, la recepción o la solicitud, ya sea directa o indirectamente, de cualquier objeto de valor a cambio de influir indebidamente en la actuación de otra parte².
 - ii) “Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acción u omisión, incluida una declaración engañosa, que a sabiendas o temerariamente induzca o intente inducir a error a una persona con el propósito de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o de eludir una obligación³.
 - iii) Por “práctica de colusión” se entiende un arreglo de dos o más partes diseñado para lograr un propósito inapropiado, incluyendo influenciar de manera inapropiada las acciones de otra parte⁴.
 - iv) Por “práctica coercitiva” se entiende el daño o las amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o las propiedades de una persona, con el fin de influenciar de manera inapropiada sus actuaciones⁵.

¹ En este contexto, se considera inadecuada cualquier medida para ejercer influencia en el proceso de adquisiciones o la ejecución del contrato a fin de obtener una ventaja indebida.

² A los efectos de este inciso, “otra parte” se refiere a un funcionario público que desempeñe funciones relacionadas con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye al personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones encargadas de tomar o revisar decisiones inherentes a las adquisiciones.

³ A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se relacionan con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato; y la “acción u omisión” tiene como fin influenciar el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato.

⁴ A los fines de este inciso, el término “partes” se refiere a los participantes del proceso de adquisiciones (incluidos los funcionarios públicos) que intenten, ya sea por sus propios medios o a través de otra persona o entidad que no participen en el proceso de adquisiciones o de selección, simular una competencia o establecer precios de Oferta a niveles artificiales y no competitivos, o estar al tanto de los precios de la Oferta del otro o de otras condiciones relacionadas.



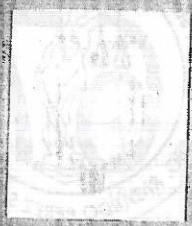
v) Por "práctica de obstrucción" se entiende

- aa) La destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberados de pruebas importantes para la investigación, o formulación de declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; o amenaza, acoso o intimidación de una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación;
 - bb) Acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías o acceder a información conforme al párrafo 1.16 e) a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación, o cualquiera de los miembros de su personal, o sus agentes, o sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores o sus respectivos empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate.
- c) Declarará viciada la adquisición viciada y anulará la parte del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción durante las adquisiciones o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación cuando estas ocurrieron, incluyendo no informar al Banco oportunamente al momento en que se tomó conocimiento de dichas prácticas.
- d) Sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones vigente del Banco⁶, incluyendo declarar a dicha firma o persona inadmisibles públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para lo siguiente: i) obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco; y ii) ser nominada⁷.

⁵ A los fines de este inciso, "parte" se refiere a un participante del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato.

⁶ Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco: i) tras la finalización de los procedimientos de sanciones del Banco de acuerdo con sus régimen de sanciones vigentes que incluye, entre otras medidas, la inhabilitación cruzada acordada con otras Instituciones Financieras Internacionales (incluidos Bancos Multilaterales de Desarrollo) y la aplicación de procedimientos de sanciones para adquisiciones administrativas e institucionales del Grupo Banco Mundial en casos de fraude y corrupción; y ii) como resultado de una suspensión temporal o suspensión temporal anticipada en relación con un procedimiento de sanciones en curso. Consultar la nota al pie 14 y el párrafo 8 del anexo 1 de estas Normas.

⁷ Un subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es uno que: i) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de precalificación u Oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o ii) ha sido designado por el Prestatario.



NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: SEPTIMA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE CONSTRUCCION DE
COMPANIA CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL: 17 DE MAYO DEL 2000

CUANTÍA: USD \$ 800.00



Quito, a 10 DE ABRIL DEL 2003

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
 Dirección: Veintimilla E5-13 Juan León Mera
 Edificio: Wandemberg 4to.Piso
 E mail: vvaldivieso@andinanet.net
 QUITO - ECUADOR



1 ESCRITURA N°

2

3 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
4 CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A.

5

6 CUANTIA: US\$800 DI 5 COPIAS

7

8 En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy
9 diecisiete de mayo del dos mil, ante mi, el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón
10 Quito, doctor Hugo Cornejo Rosales, comparecen a la celebración de la presente

11 escritura pública los señores: Ingeniero Hernán Cueva Aguilera, Ingeniero Diego
12 Cueva Alvarez y Señor Hernán Cueva Alvarez, por sus propios derechos.- Los
13 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de
14 Quito, mayores de edad, solteros, excepto el Ingeniero Hernán Cueva Aguilera
15 que es casado, legalmente capaces y hábiles, a quienes de conocer doy fe; y,

16 dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el
17 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
18 cargo, s'rvase incorporar una de Constitución de Sociedad Anónima en las
19 siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de

20 la presente escritura pública los señores: Ingeniero Hernán Cueva Aguilera,
21 Ingeniero Diego Cueva Alvarez y Señor Hernán Cueva Alvarez, por sus
22 propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
23 domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, solteros, excepto el
24 Ingeniero Hernán Cueva Aguilera que es casado, legalmente capaces y hábiles.-

25 Los comparecientes expresan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima, al
26 tenor de los Estatutos que constan a continuación: ESTATUTOS DE LA
27 COMPAÑIA CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A.- CAPITULO
28 I.- DENOMINACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD, DURACION

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



1 Y OBJETO.- Artículo Primero.- DENOMINACION.- La compañía se
 2 denominará CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A.- Artículo Segundo.
 3 DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito,
 4 pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del
 5 país.- Artículo Tercero.- NACIONALIDAD.- La Compañía es de
 6 nacionalidad ecuatoriana.- Está sujeta a las Leyes vigentes en el Ecuador y a los
 7 presentes estatutos.- Artículo Cuarto.- DURACION.- El plazo de duración
 8 de la Compañía será de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de
 9 inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.- El
 10 plazo estipulado podrá ser ampliado o restringido conforme a la Ley.
 11 Artículo Quinto.- OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto social la
 12 construcción.- Consecuentemente podrá dedicarse al estudio y desarrollo de
 13 proyectos, participar en licitaciones y concursos de precios públicos y
 14 privados, construcción y mantenimiento de todo tipo de obras civiles,
 15 fiscalización y gerencia de proyectos.- La Compañía podrá comprar y
 16 vender materiales, equipos, insumos, herramientas, maquinarias y más
 17 elementos destinados a la actividad de la construcción, así como a la
 18 decoración y equipamiento de inmuebles.- La compañía podrá contratar todo
 19 el personal necesario para cumplir con su objeto.- Así mismo la
 20 compañía podrá dedicarse a la importación y exportación de bienes muebles.-
 21 Podrá además asociarse y representar empresas nacionales y extranjeras con
 22 objetivos parecidos, fusionarse o promover la formación de compañías con
 23 objetivos similares o complementarios.- También podrá prestar servicios de
 24 asesoría a empresas con objetos sociales similares.- La Compañía podrá
 25 comprar y vender bienes muebles o inmuebles necesarios para cumplir su
 26 objeto social.- La Compañía realizará todas las actividades relacionadas o
 27 complementarias con el objeto social descrito anteriormente, sin excepción.
 28 Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá celebrar todos los

P.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

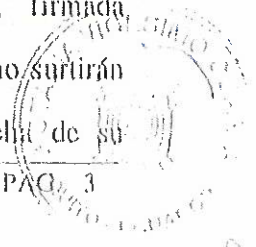
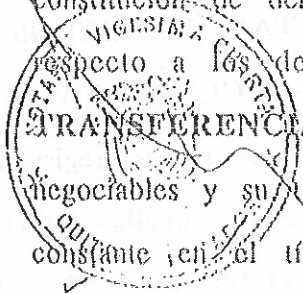
c
e
i
c
l
a
h
t
c
u
t
c
e
e
I
/
e
e
e
e
p
e
N

Handwritten marks and initials at the bottom right of the page.



ña se
undo.-
Quito,
tera del
es de
y a los
iración
cha de
til.- El
I
ial la
llo de
licos y
iviles,
nar y
y más
a la
r todo
mo la
ble.-
s con
s con
as de
odrá
ir su
as o
ión.-
s los
2

1 actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier naturaleza,
2 permitidos o autorizados por las Leyes Ecuatorianas.- **CAPITULO XXXI**
3 **CAPITAL Y ACCIONES.- Artículo Sexto.- CAPITAL SOCIAL.-**
4 **Compañía tiene un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$ 800)**
5 **dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de**
6 **UN DOLAR de valor cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la**
7 **ochocientas (800).- Artículo Séptimo.- ACCIONES.- Las acciones serán**
8 **indivisibles y conferirán a sus legítimos titulares los derechos determinados**
9 **en la Ley y en los presentes Estatutos.- En caso de copropiedad de acciones,**
10 **los copropietarios podrán ejercer los derechos inherentes a tales**
11 **acciones, previa designación de un procurador o administrador común,**
12 **hecha por los interesados o, a falta de acuerdo, por un Juez competente.-**
13 **Artículo Octavo.- TITULOS-ACCION.- Las acciones se representarán en**
14 **títulos acción, cuyo contenido se sujetará a lo dispuesto en el artículo ciento**
15 **ochenta y nueve (189) de la Ley de Compañías.- Cada título podrá representar**
16 **una o más acciones.- Artículo Noveno.- LIBRO SOBRE LAS**
17 **ACCIONES.- Los títulos-acción y los certificados provisionales se extenderán**
18 **en libros talonarios correlativamente numerados.- Entregado el título o el**
19 **certificado provisional al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario.-**
20 **Dichos títulos y certificados se inscribirán, además, en el Libro de Acciones y**
21 **Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la**
22 **constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran**
23 **respecto a los derechos sobre las acciones.- Artículo Décimo.-**
24 **TRANSFERENCIAS.- Las acciones de la Compañía serán libremente**
25 **negociables y su transferencia deberá efectuarse mediante nota de cesión**
26 **constante en el título o en la hoja adherida al mismo, firmada**
27 **por quien la transfiere.- Las transferencias del dominio de acciones no surtirán**
28 **efecto contra la Compañía ni contra terceros, si no desde la fecha de su**



Handwritten initials or signature at the bottom right corner.



1 inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- Para la inscripción de
 2 una transferencia de acción, será necesario que se informe sobre ella al Gerente,
 3 mediante envío o entrega de una comunicación suscrita por cedente y cesionario
 4 conjuntamente; o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de
 5 ellos, que den a conocer la transferencia; o por entrega del título-acción en
 6 la que consten la cesión respectiva.- En este último caso, el título será
 7 anulado y en su lugar se emitirá uno nuevo, a nombre del adquirente.- Las
 8 comunicaciones de las que conste la transferencia o el título anulado se
 9 archivarán en la Compañía.- Artículo Décimo Primero.- **REPOSICION.**
 10 En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de certificados provisionales o
 11 títulos de acciones, la compañía, a solicitud del accionista registrado en sus
 12 libros, podrá anular el certificado o título de que se trate, previa publicación
 13 efectuada, por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación
 14 en el domicilio principal de la Compañía.- Una vez transcurridos treinta días
 15 desde la última publicación podrá pedirse el certificado o título que reemplace
 16 el anulado.- Los gastos que demande la reposición serán de cuenta del
 17 accionista que la solicite.- Anulado un certificado o título, se extinguirán los
 18 derechos correspondientes a tales instrumentos.- Artículo Décimo Segundo.-
 19 **OTRAS REGLAS SOBRE ACCIONES.**- Los asuntos relativos a
 20 suscripción de acciones, usufructo o prenda de ellas y otros aspectos
 21 concernientes a las acciones y a los títulos de acción que no estuvieren
 22 previstos por los presentes Estatutos, se sujetarán a lo previsto en la Ley
 23 de Compañías.- **CAPITULO III.- ACCIONISTAS, DERECHOS Y**
 24 **OBLIGACIONES.**- Artículo Décimo Tercero.- **ACCIONISTAS.**- Se
 25 considerará como accionistas de la compañía a quienes consten registrados
 26 como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de aquella.- Artículo
 27 **Décimo Cuarto.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**
 28 **ACCIONISTAS.**- Los accionistas tendrán los derechos y obligaciones que se

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27 a
28 R
N



Handwritten initials or mark.

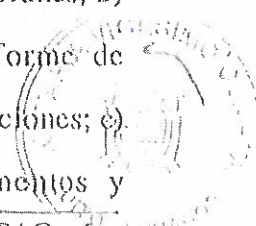
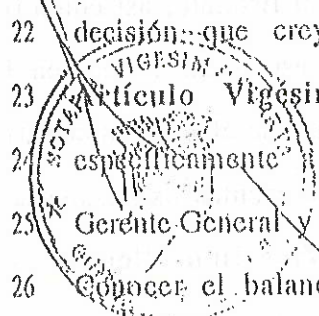
Handwritten mark.



0000016
13109



1 establecen para los accionistas en la Ley de Compañías y los que se
 2 señalan expresamente en los presentes Estatutos o se fijen en el Reglamento
 3 de la Compañía.- Artículo Décimo Quinto.- REPRESENTACION.- Los
 4 accionistas podrán hacerse representar en la Compañía por los medios
 5 determinados en la Ley.- Cuando la representación se refiera a las Juntas
 6 Generales podrá ser otorgada por carta dirigida al Gerente General o al
 7 Presidente de la Compañía.- CAPITULO IV.- GOBIERNO,
 8 ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.- Artículo Décimo Sexto.-
 9 GOBIERNO.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de
 10 Accionistas, con las atribuciones que se señalan en los presentes Estatutos.-
 11 Artículo Décimo Séptimo.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La
 12 administración de la Compañía estará a cargo del Presidente y el Gerente
 13 General, en la forma prevista en estos Estatutos.- Artículo Décimo
 14 Octavo.- FISCALIZACION.- La fiscalización será ejercida por un
 15 Comisario Principal, quien tendrá su respectivo suplente.- CAPITULO V.-
 16 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo Décimo
 17 Noveno.- INTEGRACION Y FACULTADES GENERALES.- La Junta
 18 General de Accionistas de la Compañía, constituida por la reunión de accionistas
 19 debidamente convocados, constituye el órgano supremo de la compañía, y tiene
 20 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios
 21 sociales, y tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier
 22 decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la compañía.-
 23 Artículo Vigésimo.- ATRIBUCIONES ESPECIFICAS.- Compete
 24 específicamente a la Junta General: a) Designar y remover al Presidente,
 25 Gerente General y Comisarios de la compañía y fijar sus remuneraciones; b)
 26 Conocer el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias, el informe de
 27 administración y de fiscalización, y adoptar las correspondientes resoluciones; c)
 28 Resolver acerca del reparto de utilidades; d) Acordar aumentos y



ción de
 gerente,
 sionario
 uno de
 ción en
 ilo será
 e.- Las
 ado se
 ION,-
 nales o
 en sus
 eación
 ilación
 ta día
 nplace
 ta del
 án los
 ndo,-
 vos a
 de
 vieran
 a Ley,
 IS Y
 Se
 rados
 feulo
 LOS
 ue se
 4

Handwritten signature or initials at the bottom right.



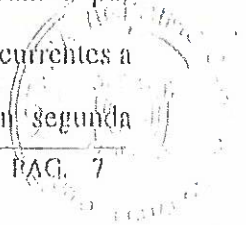
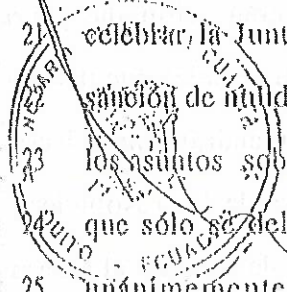
1 disminuciones de capital y reformas de Estatutos; la fusión, transformación y
 2 disolución anticipada; cambios de denominación y domicilio y, en general,
 3 cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social o normas de los
 4 Estatutos y que deban ser registradas, conforme a la Ley; e) Resolver sobre
 5 la emisión de acciones preferidas y partes beneficiarias; f) Autorizar al Gerente
 6 General la compra y enajenación de los inmuebles, así como el
 7 establecimiento, el establecimiento de gravámenes sobre ellos o su
 8 arrendamiento; g) Dictar, aprobar y reformar los reglamentos internos de la
 9 compañía y reformarlos; h) Fijar, de tiempo en tiempo, los montos hasta los
 10 cuales puede el Gerente General obligar a la Compañía con su sola firma,
 11 los casos en los que deberá actuar con el Presidente y aquellos en los que se
 12 necesitará de una autorización específica de la Junta General; i) Ejercer las demás
 13 atribuciones que, por mandato de la Ley le corresponden y que no pueden
 14 ser delegadas a otro órgano o personero de la compañía.- Artículo Vigésimo
 15 Primero.- **CLASES DE JUNTAS.**- Las Juntas Generales podrán ser
 16 ordinarias y extraordinarias.- Las primeras se efectuarán por lo menos una vez al
 17 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
 18 económico para conocer los asuntos especificados en los literales a), b)
 19 y e) del artículo precedente, además de cualquier otro asunto
 20 puntualizado en el orden del día de la convocatoria.- Igualmente podrá deliberar
 21 y resolver sobre la suspensión y sanción de los administradores y más miembros
 22 de los organismos de administración creados por el Estatuto, así como la
 23 remoción y sanción de Comisarios, aún cuando el asunto no figure en el
 24 orden del día.- Las Juntas Generales Extraordinarias se efectuarán cuando
 25 fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresamente
 26 determinados en la convocatoria.- Artículo Vigésimo Segundo.
 27 **REQUISITOS.**- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias deberán
 28 reunirse en el domicilio de la Compañía, salvo el caso previsto en el Artículo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
20
21
22
23
25
26
27
28
e
N



ción y
eneral,
de los
sobre
gerente
mo el
o su
de la
sta los
fi
que se
demás
ueden
ésimo
in ser
vez al
reicio
a), b)
usun?
liberar
mbros
mo la
en el
uando
nente
do.-
borán
tículo
6

1 Vigésimo Quinto de estos estatutos.- Para convocar, instalar, se instalará se
 2 observarán los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios correspondientes.
 3 Artículo Vigésimo Tercero.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias de
 4 Juntas Generales serán hechas por el Gerente General, el Presidente, el
 5 Comisario o la Superintendencia de Compañías, conforme a las disposiciones
 6 legales pertinentes.- Artículo Vigésimo Cuarto.- FORMA DE
 7 CONVOCAR.- Las Juntas Generales serán convocadas mediante la
 8 publicación de un aviso en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
 9 en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por
 10 lo menos, al de la reunión.- Para el cómputo de ese plazo no se contarán ni
 11 el día de la publicación ni el de la reunión y serán hábiles, para el
 12 efecto, todos los días, incluyendo los feriados y de descanso obligatorio.-
 13 Adicionalmente se convocará a los accionistas mediante télex o fax, a la
 14 dirección registrada por ellos en la Compañía.- Artículo Vigésimo Quinto .-
 15 JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los
 16 artículos anteriores, la Junta General de Accionistas podrá constituirse en
 17 cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, y sin necesidad
 18 de previa convocatoria, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentren
 19 reunidos, personalmente o representados, los titulares de la totalidad de las
 20 acciones de la Compañía y los concurrentes resuelvan unánimemente
 21 celebrar la Junta.- El acta deberá estar suscrita por todos los asistentes, bajo
 22 sanción de nulidad.- Cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la discusión de
 23 los asuntos sobre los que no se considere suficientemente informado, por lo
 24 que sólo se deliberará y resolverá sobre los puntos que se hubiere acordado
 25 unánimemente tratar.- Artículo Vigésimo Sexto.- QUORUM DE
 26 INSTALACION.- Para que la Junta General de Accionistas reunida por
 27 primera convocatoria pueda considerarse legalmente instalada, los concurrentes a
 28 ella deberán representar, por lo menos, la mitad del capital pagado.- En segunda



Handwritten signature or initials.



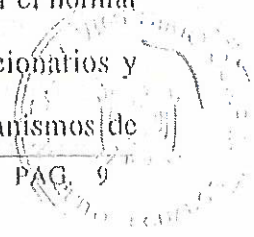
1 convocatoria, se instalará con el número de accionistas, presentes o
 2 representados, que concurren, salvo lo previsto enseguida.- Artículo Vigésimo
 3 Séptimo.- QUORUM ESPECIAL.- Cuando la Junta General deba reunirse
 4 para resolver sobre cualesquiera de los asuntos mencionados en el literal d)
 5 del Artículo Vigésimo, el quórum requerido en primera convocatoria será
 6 el mismo que establece el artículo anterior, pero en segunda convocatoria será
 7 necesaria la asistencia de por lo menos la tercera parte del capital social
 8 pagado; y, en tercera convocatoria la junta se constituirá con la representación
 9 de cualquier cantidad de capital.- Artículo Vigésimo Octavo.- MAYORIA
 10 DECISORIA.- Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas con la
 11 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en
 12 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- Artículo
 13 Vigésimo Noveno.- DIRECCION.- Las sesiones de la Junta General serán
 14 dirigidas por el Presidente de la compañía; a la falta de él, por el accionista
 15 designado por la Junta.- Actuará como Secretario el Gerente General y en
 16 su falta, la persona que la Junta determine.- Artículo Trigésimo.-
 17 PROCEDIMIENTO.- Antes de que se declare instalada la Junta General, el
 18 Secretario formará la lista de los asistentes, con indicación de las acciones
 19 que representen, su valor y el número de votos que les correspondan, según
 20 conste en el Libro de Acciones y Accionistas.- Artículo Trigésimo Primero.-
 21 ACTAS.- Las Actas de las Juntas Generales serán firmadas por el
 22 Presidente y el Secretario, salvo el caso de las Juntas Universales que deberán
 23 ser firmadas por todos los asistentes.- Las actas contendrán una relación
 24 sucinta de los aspectos tratados y la transcripción íntegra de las resoluciones
 25 adoptadas.- Las actas constarán en archivos adecuados, de acuerdo al sistema
 26 que apruebe la Junta.- Artículo Trigésimo Segundo.- EXPEDIENTES.-
 27 De cada Junta se formará un expediente que contendrá: a) La hoja del
 28 periódico en la que conste la publicación de la convocatoria; b) Los demás

1
2
3
4
5
6
7
8
9
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
NO

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



1 documentos exigidos en los Estatutos para la convocatoria; e) Copia de las
 2 comunicaciones dirigidas a los Comisarios convocándoles a las juntas; d) La
 3 lista de los asistentes con la constancia de las acciones que representen
 4 valor pagado por ellas y los votos que les corresponda; e) Los poderes
 5 presentados para actuar en la Junta; f) Los demás documentos que hubieren
 6 sido conocidos por la Junta; y, g) Copia del acta suscrita por el Secretario de la
 7 Junta, dando fe de que el documento es fiel copia del original.- Artículo
 8 **Trigésimo Tercero.- OBLIGATORIEDAD DE LAS**
 9 **RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de la Junta General, tomadas con
 10 sujeción a la Ley y a los Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas,
 11 inclusive para todos los no asistentes o los que votaren en contra, sin
 12 perjuicio de la facultad que tienen éstos para impugnar de acuerdo con la Ley.-
 13 **CAPITULO VI.- PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- Artículo**
 14 **Trigésimo Cuarto.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE.-** El
 15 Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General.- Durará cinco
 16 años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.-
 17 **Artículo Trigésimo Quinto.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-**
 18 Son funciones del Presidente: a) Presidir la Junta General de Accionistas; b)
 19 Suscribir en unión del Gerente General los certificados provisionales y títulos
 20 acciones, así como las actas de sesiones de la Junta General; c) Intervenir, junto
 21 con el Gerente, en la celebración de actos y contratos a nombre de la compañía,
 22 estando la cuantía supere los montos que haya fijado la Junta General, de tiempo en
 23 tiempo; d) Intervenir, conjuntamente con el Gerente General, en el otorgamiento
 24 de escrituras públicas de reformas de estatutos o de adquisición, enajenación o
 25 privación de bienes inmuebles de la compañía; e) Asesorar y coordinar las
 26 actividades de los diversos organismos de la Compañía; f) Supervigilar el normal
 27 desarrollo de la Compañía y vigilar que esta, sus organismos, funcionarios y
 28 demás miembros, cumplan con la Ley, las resoluciones de los organismos de



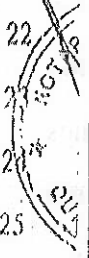
Handwritten signature or initials.



gobierno y los presentes estatutos; g) Las demás atribuciones que le fueren
 2 asignadas por la Junta General o los Reglamentos.- Artículo Trigésimo
 3 Sexto.- DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente
 4 General será nombrado por la Junta General, por periodos de cinco años pudiendo
 5 se reelegido indefinidamente.- No requiere ser socio de la Compañía.- Artículo
 6 Trigésimo Séptimo.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-
 7 El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar legalmente a
 8 la Compañía Judicial y extrajudicialmente; b) Administrar la Compañía, sus bienes
 9 y pertenencias y en tal sentido, establecer políticas y sistemas de producción y
 10 comercialización con las más amplias facultades observando, en todo caso, las
 11 limitaciones previstas en los presentes Estatutos y en las resoluciones de la Junta
 12 General y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías;
 13 e) Nombrar y remover a los trabajadores de la compañía, así como señalar sus
 14 funciones y remuneraciones y hacer en el orden laboral todo cuanto fuere menester;
 15 d) Velar porque la Compañía cumpla con todas las obligaciones legales,
 16 reglamentarias estatutarias y las resoluciones de los organismos de la Compañía,
 17 así como dirigir el movimiento económico-financiero de la misma; e) Presentar a la
 18 Junta General de Accionistas el informe de Gerencia, el balance que refleje la
 19 situación económica de la compañía; la cuenta de pérdidas y ganancias; y la
 20 propuesta de distribución de beneficios, en el plazo de sesenta días a contar de la
 21 terminación del respectivo ejercicio económico; f) Llevar los libros sociales de la
 22 compañía de acuerdo con la ley, y cuidar del archivo y correspondencia de ella;
 23 g) Actuar de Secretario de la Junta General y suscribir conjuntamente con el
 24 Presidente, las actas que se elaboren respecto de ese organismo; h) Todas aquellas
 25 contempladas en la Ley de Compañías, los presentes estatutos, los Reglamentos y
 26 los organismos de la Compañía, o las que le competan como administrador
 27 y representante legal de la Compañía.- CAPITULO VII.- REEMPLAZOS Y
 28 FUNCIONES PRORROGADAS.- Artículo Trigésimo Octavo.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
c
p

Q





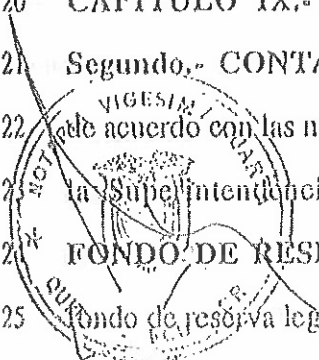
1 REEMPLAZOS.- Cuando faltare o estuviere impedido el Presidente lo
2 reemplazará la persona designada por la Junta General de Socios. En ausencia o
3 impedimento del Gerente General lo reemplazará el Presidente, hasta que la Junta
4 General de Socios adopte las decisiones pertinentes.- Artículo

5 **Noveno.- FUNCIONES PRORROGADAS.-** Los funcionarios de la
6 Compañía: Presidente y Gerente General continuarán en el ejercicio de sus
7 funciones aún cuando el período para el que fueron nombrados hubiere
8 expirado y hasta cuando fueren reemplazados. Exclúyese de este procedimiento
9 el caso de remoción, en el cual el funcionario terminará sus funciones desde
10 cuando tal hecho ocurra.- **CAPITULO VIII.- FISCALIZACION.-**

11 **Artículo Cuadragésimo.- DESIGNACION.-** La Junta General de
12 Accionistas designará anualmente un Comisario Principal, con su respectivo
13 suplente, los mismos que podrán ser indefinidamente reelegidos.- Artículo
14 **Cuadragésimo Primero.- ATRIBUCIONES.-** Es atribución y obligación
15 de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía,
16 velando porque ésta se sujete no sólo a los requisitos legales sino también a las
17 normas de una buena administración.- Tendrán los deberes, atribuciones y
18 prohibiciones señalados en la Ley de Compañías.- La Junta General podrá
19 determinar atribuciones y obligaciones especiales para los Comisarios.-

20 **CAPITULO IX.- REGIMEN ECONOMICO.-** Artículo Cuadragésimo
21 **Segundo.- CONTABILIDAD.-** La contabilidad de la Compañía será llevada
22 de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes y los instructivos de
23 la Superintendencia de Compañías.- Artículo Cuadragésimo Tercero.-

24 **FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La Compañía formará e incrementará su
25 fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas anuales un porcentaje no
26 menor del diez por ciento y hasta que este alcance un valor equivalente al cincuenta
27 por ciento del capital social.- Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por
28 cualquier causa fuere disminuido.- Artículo Cuadragésimo Cuarto



Handwritten signature or initials.



1 FONDO DE RESERVA VOLUNTARIA.- La Compañía podrá además
 2 formar fondos de reserva voluntaria para los fines que estime necesarios.
 3 Artículo Cuadragésimo Quinto.- REPARTO DE UTILIDADES.- De
 4 los beneficios líquidos anuales se deberá destinar por lo menos un cincuenta por
 5 ciento para dividendos en favor de los accionistas, salvo resolución unánime
 6 en contrario de los accionistas concurrentes a la Junta General.- Sólo se pagará
 7 dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y
 8 percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición.- La distribución
 9 de dividendos entre los accionistas se realizará en proporción al capital que
 10 hubieren desembolsado.- CAPITULO X.- DISOLUCION Y
 11 LIQUIDACION.- Artículo Cuadragésimo Sexto.- DISOLUCION.- La
 12 compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la
 13 Ley de Compañías, incluyendo la resolución de la Junta General De
 14 Accionistas válidamente adoptada.- Artículo Cuadragésimo Séptimo.-
 15 LIQUIDACION.- Para efectos de la liquidación se estará a lo dispuesto en la
 16 Ley de Compañías.- En caso de liquidación actuará como liquidador el Gerente
 17 General de la Compañía, salvo que la Junta General de Accionistas decida que
 18 actúe expresamente lo contrario.- INTEGRACION DEL CAPITAL
 19 SOCIAL; El capital de la compañía está íntegramente suscrito y pagado en la
 20 siguiente forma: -----

ACCIONISTA	CAPITAL			ACCIONES
	SUCRITO	PAGADO	POR PAGAR	
ING. HERNAN CUEVA A.	320	80	240	320
ING. DIEGO CUEVA A.	360	90	270	360
SR. HERNAN CUEVA A.	120	30	90	120
TOTAL	800	200	600	800

27 DISPOSICIONES FINALES.- Primera.- Que el saldo del capital
 28 suscrito y no pagado, será pagado en el plazo de dos años ;
 NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO PAG. 12

Handwritten initials and a number '4' at the bottom right of the page.



además
sarios,
S.- De
nta por
ánimo
pagará
idos y
ibución
tal que
N Y
V.- La
en la,
ral De
timo,
o en la
erente
la que
UTAL
o en la
VIES
apital
s a
12

1 contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura.
2 Facúltase al Doctor Miguel Andrade Luna para que realice los trámites
3 y diligencias necesarios para la aprobación, publicación, inscripción
4 a Cámaras y Registro de la constitución de la compañía a la que se
5 refiere esta escritura, así como para que convoque a la primera Junta
6 General para nombrar administradores.- Usted, señor Notario, se servirá
7 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de
8 este instrumento público.- Firmado por el Doctor Miguel Andrade Luna con
9 matrícula profesional número cuatro mil seiscientos setenta y cinco del
10 Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes
11 elevan a escritura pública con todos los efectos legales.- Lesda que les fue
12 a los comparecientes la escritura que antecede, se ratifican en ella y
13 firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

16 Ing. Hernán Cueva Aguilera

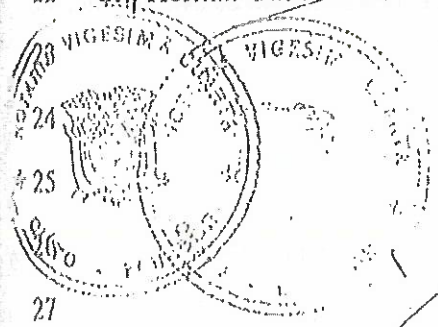
C.C. 17.025.8971-2

19 Ing. Diego Cueva Alvarez

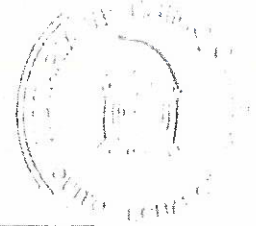
C.C. 170444876-8

22 Sr. Hernán Cueva Alvarez

C.C. 170824219-1

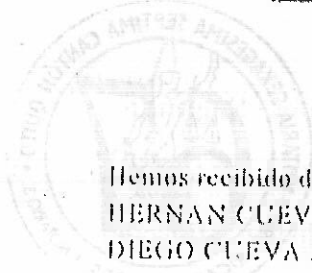


Dr. Víctor Rosales
Notario - Vigésima Cuarta





CERTIFICACION



Hemos recibido de:
HERNAN CUEVA AGUILERA
DIEGO CUEVA ALVAREZ
HERNAN CUEVA ALVAREZ



total _____

SON:
DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramiento debidamente insertos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

El Banco de la Producción PRODUBANCO reconocerá el 6 % de interés anual sobre el valor recibido siempre y cuando dicho valor, entregado para la constitución de este certificado, permaneciere en nuestros libros por un plazo mayor a 30 días.

Atentamente

[Handwritten signature]
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
FIRMA AUTORIZADA

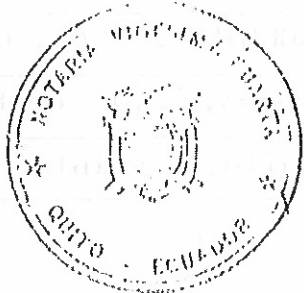
QUITO, 10 DE MAYO DEL 2002
FECHA

C 0058

0000026

13114

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito,
el día dieciocho de
mayo del dos mil...



Dr. Hugo Rosales
Notaria Vigésima Cuarta
Quito



80
90
30

200

ste Banco

stradores
tiva
ficado
concluido,

ósite
s, e...

anual sobre
endo,

DEL 2000

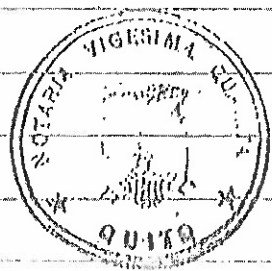
ll

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor

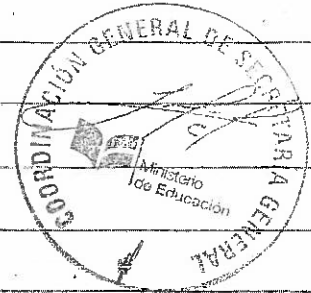
ARIA
LIMO
ATA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Osvaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina
 Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito,
 mediante resolución OO.O.IJ.1610 de veinte y seis de
 junio del dos mil, de su Artículo Segundo. Tomé nota
 el margen de la escritura matriz de Constitución de la
 Compañía CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A., otorgada ante
 mí, cuyas copias antecedes, el contenido de la
 antedicha resolución.- Quito, a veinte y cuatro de
 julio del dos mil.-



[Handwritten Signature]
 Dr. Hugo Cornejo Rosales
 Notaría Vigésima Cuarta



DR. HUGO CORNEJO ROSALES

[Handwritten mark]



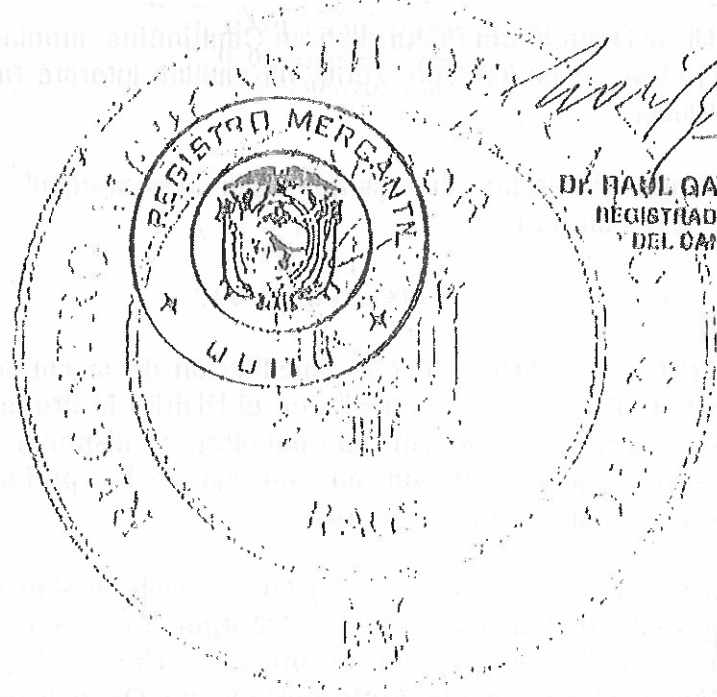
REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION numero 00.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS DIEZ, del SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ de 26 de Junio del 2.000, bajo el número 1968 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCION de la Compañia " CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A. ", otorgada el 17 de Mayo del 2.000, ante el NOTARIO VIGESIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. HUGO CORNEJO ROSALES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 013359.- Quito, a dos de Agosto del año dos mil.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten mark]

RG/ag.-



[Handwritten signature]

DR. PAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 00.Q.II. 1610

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ



CONSIDERANDO: que se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la pública de constitución de la compañía, CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo del 2000, con la solicitud para su

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.1163 de 23 de mayo del 2000, ha emitido Informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 JUN. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

PEYGA/cv.
80



01 31 88

DECLARACION

Con esta fecha, queda inscrita la presente
Acta de Asociación, bajo el N° 1968
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 121
se da cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto, de 1976,
publicado en el Registro Oficial 170 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 2 de AGOSTO, del 2008
[Signature]

DR. PAUL GAYBON BEGAÑA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



D

[Handwritten mark]

El presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la
Notaría de la ciudad de QUITO, a las 10:00 horas del día 02 de Agosto del 2008.

DECLARACION

En virtud de la inscripción de la presente Acta de Asociación en el Registro Mercantil, Tomo 121, Folio 1968, se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 170 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 02 de Agosto del 2008.

[Faint text]

Compañía: [Faint text]

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

0000031
13118

NOTA

D2 LUNES, 24 DE JULIO DEL 2.000

JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXPIRACION

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CUEVA & CUEVA
INGENIEROS S.A.**

Se comunica al público que la compañía CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.C.I.J.1610 de 26 Jun. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La construcción, consorciantemente podrá dedicarse al estudio y desarrollo de proyectos, participar en licitaciones y concursos de precios públicos y privados, construcción y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, fiscalización y gerencia de proyectos....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 26 Jun. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

COMPAÑIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITA
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 126
del Código No. 2366, promulgado en el 3 de Mayo
del 2000, del 17 de abril de 1999, y en
el Art. 10 de la ley suscrita
que antecede es igual al número original
procesado antes.
Quito, 26 de Junio del 2000.



Dr. Hugo Coronel Rosales
Notario Vigésimo Cuarto
Quito

C 3355

[Handwritten signature]



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición interesada con esta fecha y en doce (12) foja (s) (es), protocolizo en el Registro de escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este Cantón, actualmente a mi cargo, el (los) documento (s) que antecede (n).- Quito, a veinte y dos de agosto del dos mil.

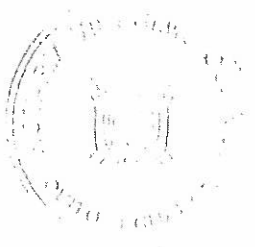
Yo,
Artf
de
oto
BU:



Dr. Hugo Rosales
Notaria Vigésimo Cuarta
Quito



Se protocolizó en la Notaria Vigésimo Cuarta de Quito, cuyos archivos se encuentran a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a diez de abril del dos mil tres



Dr. Sebastián Valderrama Rivera
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Handwritten mark or signature at the bottom right corner.

Factura: 002-002-000001121



20151701024000291

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

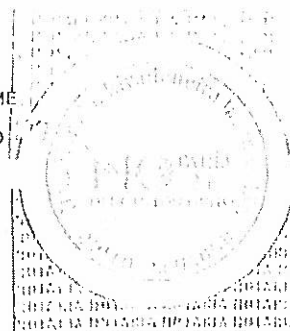
RAZÓN MARGINAL N° 20151701024000291

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DEL REGISTRO MERCANTIL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0411

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1701741070001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	511

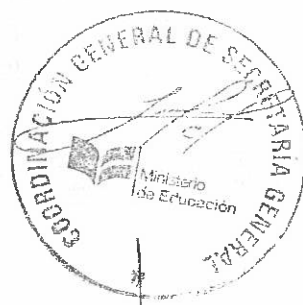
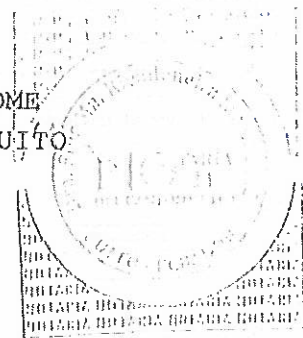
NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE
 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.
 DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL, CELEBRADA EN ESTA
 NOTARIA, LA RESOLUCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO
 No.003-RMQ-2015., DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS
 MIL QUINCE, EMITIDA POR LA DOCTORA JOHANNA ELIZABETH
 CONTRERAS LOPEZ, MEDIANTE LA CUAL QUEDA INSCRITA LA
 RESOLUCION APROBATORIA, CON NUMERO DE REPERTORIO 11359,
 FECHA DE INSCRIPCION 16/03/2015, NUMERO DE INSCRIPCION
 1273, EN EL LIBRO DEL REGISTRO MERCANTIL, LA ESCRITURA DE
 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑIA CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A. CELEBRADA EN LA
 NOTARIA TERCERA DE QUITO, EL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS
 MIL QUINCE, .- QUITO, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
 QUINCE. LQ.



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
 NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

0000035

Factura: 001-003-00000864



20151701003P00511

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

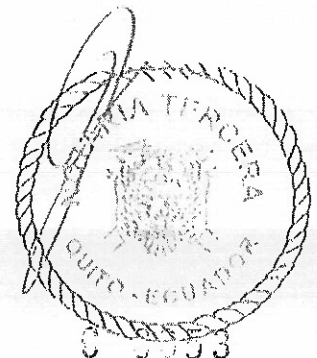
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701003P00511						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791741870001		COMPARECIENTE	DIEGO FERNANDO CUEVA ÁLVAREZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO: OBSERVACIONES:							
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN LA SUMA CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 101.396.00)							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
101396.00							



Jacqueline Vasquez
 NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO



0000037

Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.

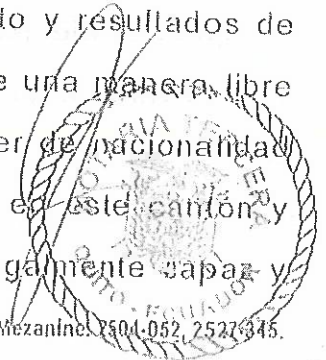
AUMENTO: US. \$ 101.396,00

(DI 3 COPIAS)

P.R.

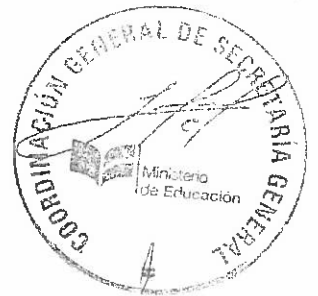
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTISIETE (27) de FEBRERO del DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Diego Fernando Cueva Álvarez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A., según consta del nombramiento que se agrega como habilitante; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y

Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, Edificio Parque la Carolina, Mezanines. T501-052, 2522-345.



0 0052

hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Diego Fernando Cueva Álvarez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A., según se desprende del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, por los derechos que representa. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- La compañía CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A. (en adelante la "Compañía") se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecisiete (17) de mayo del año dos mil (2000) ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Hugo Cornejo Rosales, instrumento inscrito el dos (02) de agosto del año dos mil (2000) en el Registro Mercantil del cantón Quito, con un capital de ochocientos Dólares de los Estados



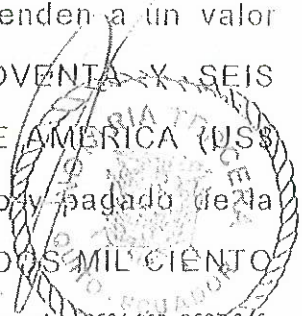
Dra. Jacqueline Vásquez Velázquez



NOTARIA
TERCERA



Unidos de América. DOS.DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en reunión celebrada el seis (06) de octubre de dos mil catorce (2014) (en adelante simplemente la "Junta General"), resolvió aumentar el capital de la Compañía y reformar el estatuto, consecuentemente, en los términos que constan en las cláusulas siguientes.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El compareciente, en su calidad de representante legal de la Compañía, procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General, de conformidad con los siguientes términos: **TRES.UNO.-** Se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía mediante capitalización de utilidades, para ello se ha tomado los valores que se indican más adelante, mismos que conforman las cuentas de utilidades de los ejercicios económicos correspondientes al año dos mil nueva (2009) por un valor de once mil veinte con 81/100 Dólares de los Estados Unidos De América (USD\$ 11.020,81), año dos mil diez (2010) por un valor de seis mil seiscientos setenta y cuatro con 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6.674,58) y del año dos mil trece (2013) por un valor de ochenta y tres mil seiscientos con 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 83.700,61), que sumadas todas ellas ascienden a un valor de **CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 101.396.00)**, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de **CIENTO DOS MIL CIENTO**



NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 102.196,00). TRES.DOS.- Que el aumento de capital se instrumentará a través de emisión de nuevas acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una. TRES.TRES.- Una vez perfeccionado el aumento de capital que antecede, el capital social de la compañía, según lo aprobado por la Junta General, queda conformado de la siguiente manera:

Accionistas	Capital Actual (US\$)	Aumento de Capital (US\$)	Capital suscrito y pagado (US\$) luego del aumento
Wilson Hernán Cueva Aguilera	200	25.349	25.549
Diego Fernando Cueva Álvarez	200	25.349	25.549
Hernán Patricio Cueva Álvarez	200	25.349	25.549
María Verónica Cueva Álvarez	200	25.349	25.549
TOTAL	800	101.396	102.196

TRES.CUATRO.- En consecuencia, se reforma el Artículo Sexto del estatuto social, de acuerdo al siguiente texto:
 "Artículo Sexto.- CAPITAL SOCIAL: La compañía tiene un capital social de CIENTO DOS MIL. CIENTO NOVENTA Y



28

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 102.196), dividido en ciento dos mil ciento noventa y seis (102.196) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una." Como resultado de la reforma antes señalada, se modifica también el cuadro de integración de capital, constante en párrafo siguiente al artículo Cuadragésimo Séptimo de Liquidación del estatuto social por el siguiente: "INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital de la compañía está íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma:

Accionista	Capital Suscrito y Pagado USD\$	No. Acciones
Wilson Hernán Cueva Aguilera	25.549	25.549
Diego Fernando Cueva Álvarez	25.549	25.549
Hernán Patricio Cueva Álvarez	25.549	25.549
María Verónica Cueva Álvarez.	25.549	25.549
TOTAL	102.196	102.196

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El Gerente General de la Compañía declara bajo juramento lo siguiente:

a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el

Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, Edificio Parque la Carolina, Mezanina. 1504-052, 2527-345.

aumento de capital objeto del presente instrumento, por parte de los señores accionistas. b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. c) Que conforme a lo acordado en la Junta General, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatuto social. d) Que la compañía no es contratista del Estado Ecuatoriano, ni mantiene deudas vencidas con el Estado.- CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega a la presente escritura, en calidad de habilitantes, los siguientes documentos: a) Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la Compañía; b) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas mencionada en los antecedentes del presente instrumento. CLÁUSULA SEXTA.- CUANTIA: La cuantía del presente instrumento es de ciento un mil trescientos noventa y seis Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 101.396,00).- CLÁUSULA SÉPTIMA.- PROCURACIÓN: Los abogados Karla Villacís Echeverría y Mauricio Calderón del Hierro quedan debidamente facultados para, indistintamente, solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil del cantón Quito, así como para realizar todo cuanto acto que fuere necesario para su formalización y perfeccionamiento.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás



ll

Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui



NOTARIA
TERCERA

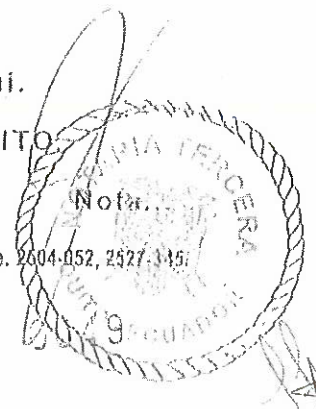
cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que se halla
firmada por el Abogad Mauricio Calderón del Hierro con
matrícula número diecisiete guión dos mil siete guión cuatro
tres cuatro del Consejo de la Judicatura, la misma que
queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el
caso requiere; y, leída que les fue al compareciente
íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella
se afirma y ratifica en el total de su contenido, para
constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo
lo cual doy fe.-

DIEGO FERNANDO CUEVA ÁLVAREZ
C.C. 1704448763



Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



1300000

0000044

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACIONES
 CERCA DE CIUDADANIA

170444870-B

APellidos y Nombres: GUEVA ALVAREZ DIEGO FERNANDO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO
 SALIDA PUSCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-03-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 OMBRIELA
 BALSEGA ALZATE




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION: ING. CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: GUEVA WALSON TIERRAS
 APellidos y Nombres de la Madre: ALVAREZ MATIJA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-07-10
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-07-15

E113313272



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES

008 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2015

008-0089 1704448768
 NUMERO DEL CERTIFICADO Cedula
 GUEVA ALVAREZ DIEGO FERNANDO

PROVINCIA: QUITO
 PARROQUIA: PARROQUIA MARSHAL SUAREZ

17 FEB 2015
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 27 FEB 2015

Jacqueline Vasquez Melabtequi
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ MELABTEQUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

29

0000045
568057

CUEVA & CUEVA INGENIEROS

Quito, 29 de noviembre de 2010

Señor Ingeniero
Diego Fernando Cueva Álvarez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

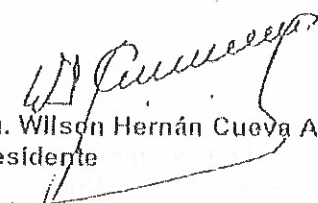
Cúmpleme comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A., en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de cinco (5) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con el artículo Trigésimo Séptimo del Estatuto Social, corresponde al Gerente General ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

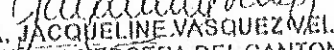
La Compañía CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 17 de mayo del 2000 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita el 02 de agosto del 2000 en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 013359; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

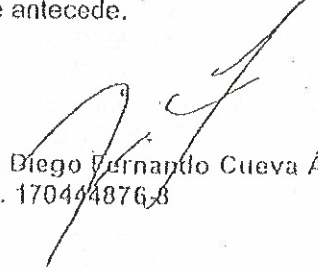
Atentamente,


Ing. Wilson Hernán Cueva Aguilera
Presidente

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 27 FEB. 2015

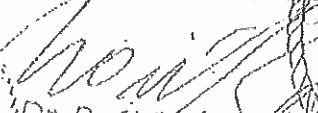

DRA. JACQUELINE VASQUEZ MELABTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Hoy día 29 de noviembre de 2010, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Ing. Diego Fernando Cueva Álvarez
C.C. 170444876-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 16044 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 16 DIC. 2010




Dr. Raúl Gabor Segura
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.

En la ciudad de Quito, Cantón Quito, en las oficinas ubicadas en la calle Noruega y Suiza No.210, a los 06 días del mes de octubre de 2014, a las diecisiete horas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

Accionista	Número de Acciones	Valor de cada acción USD\$	Valor USD\$
Wilson Hernán Cueva Aguilera	200	1,00	200
Diego Fernando Cueva Alvarez	200	1,00	200
Hernán Patricio Cueva Alvarez	200	1,00	200
María Verónica Cueva Alvarez.	200	1,00	200
TOTAL	800		800

Preside la Junta General el señor Wilson Hernán Cueva Aguilera en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Diego Fernando Cueva Alvarez en su calidad de Gerente General. El Presidente solicita al Secretario elabore la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía; en consecuencia y de conformidad a lo estipulado en la Ley de Compañías, los accionistas pueden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal.

El Presidente declara instalada la Junta a las 17h05 y solicita al Secretario se dé lectura al orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del aumento de capital de la Compañía por capitalización de utilidades.

Una vez aprobado por unanimidad el orden del día por los accionistas, se inicia el tratamiento del mismo.

1.- Conocimiento y aprobación del aumento de capital de la Compañía por capitalización de utilidades. Toma la palabra el señor Wilson Hernán Cueva Aguilera, quien expone la importancia y conveniencia de aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que mociona a la Junta General resuelva el aumento de capital mediante capitalización de utilidades, tomando para ello los valores que conforman las cuentas de utilidades de los ejercicios correspondientes al año 2009 por un valor de USD\$ 11.020,81, año 2010 por un valor de USD\$ 6.674,58 y del año 2013 por un valor de USD\$ 83.700,61, que sumadas todas ellas ascienden a un valor de CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 101.396.00).

La Junta General de accionistas resuelve aprobar, de forma unánime, aumentar el capital de la Compañía en la suma de CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 101.396.00),



mediante capitalización de utilidades conforme señala el párrafo precedente, de modo que, con este aumento de capital que realizan los accionistas, el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la cantidad de CIENTO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 102.196,00), que se instrumentará a través de emisión de nuevas participaciones por un valor nominal de US\$ 1,00 cada una.

Adicionalmente, la Junta aprueba con el voto unánime de todos los accionistas, los siguientes puntos:

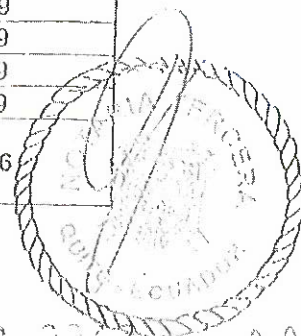
- a.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública respectiva, y realice todos los trámites, actos y declaraciones necesarias para el perfeccionamiento del acto societario aprobado.
- b.- Aprobar el cuadro de integración de capital social, en el cual consta el pago del valor capitalizado, de acuerdo al siguiente detalle:

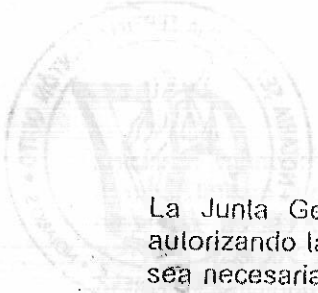
Accionista	Capital Actual (US\$)	Aumento de Capital (US\$)	Capital suscrito y pagado (US\$) (según el aumento)
Wilson Hernán Cueva Agullera	200	25.349	25.549
Diego Fernando Cuava Álvarez	200	25.349	25.549
Hernán Patricio Cueva Álvarez	200	25.349	25.549
María Verónica Cueva Álvarez	200	25.349	25.549
TOTAL	800	101.396	102.196

En consecuencia, se reforma el Artículo Sexto del estatuto social, de acuerdo al siguiente texto: "Artículo Sexto.- CAPITAL SOCIAL: La compañía tiene un capital social de CIENTO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 102.196), dividido en ciento dos mil ciento noventa y seis (102.196) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una."

Como resultado de la reforma antes señalada, se modifica también el cuadro de integración de capital, constante en el párrafo siguiente al artículo Cuadragésimo Séptimo de Liquidación del estatuto social por el siguiente: "INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital de la compañía está íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma:

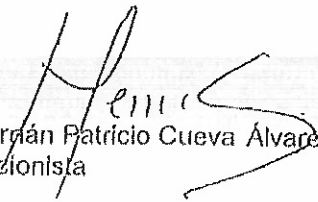
Accionista	Capital Suscrito y Pagado US\$	No. Acciones
Wilson Hernán Cueva Agullera	25.549	25.549
Diego Fernando Cueva Alvarez	25.549	25.549
Hernán Patricio Cueva Alvarez	25.549	25.549
María Verónica Cueva Alvarez.	25.549	25.549
TOTAL	102.196	102.196

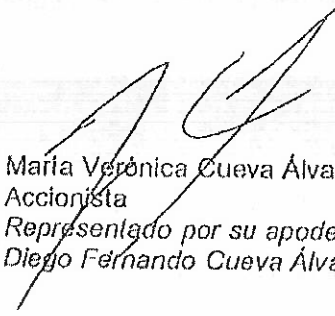


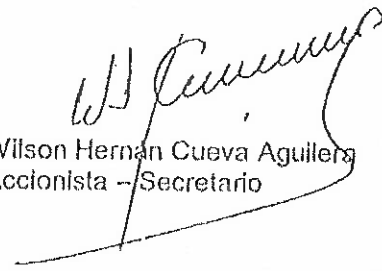


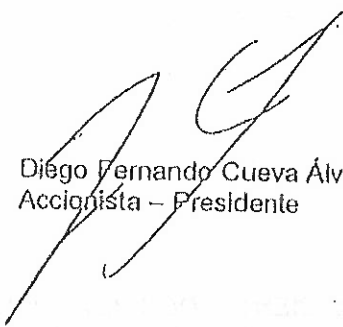
La Junta General analiza las mociones y la aprueba en todas sus partes, autorizando también al Gerente General de la compañía a realizar cuanta gestión sea necesaria para el cabal cumplimiento de lo resuelto por la Junta General, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documentos ya sean públicos o privados cuya finalidad sea el perfeccionamiento del Acto Societario aprobado.

Sin tener más puntos que tratar, el Presidente da por terminada la Junta General Extraordinaria, se produce un receso para la elaboración del acta, la misma que una vez realizada es leída por el Secretario y aprobada en su totalidad por los accionistas, en fe de lo cual lo firman. Siendo las 18H30 se levanta la sesión.


Hernán Patricio Cueva Álvarez
Accionista

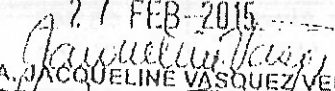

María Verónica Cueva Álvarez
Accionista
Representado por su apoderado:
Diego Fernando Cueva Álvarez


Wilson Hernán Cueva Aguilera
Accionista - Secretario


Diego Fernando Cueva Álvarez
Accionista - Presidente



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede en 02 foja(s) es igual al documento
original presentado ante mi
Quito, 27 FEB-2015


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1701741870001
RAZON SOCIAL: CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CUEVA ALVAREZ DIEGO FERNANDO
CONTADOR: GARCIA ALVEAR GONZALO EDUARDO

FEB. INICIO ACTIVIDADES:	02/08/2000	FEC. CONSTITUCION:	02/08/2000
FEB. INSCRIPCION:	02/08/2000	FECHA DE ACTUALIZACION:	09/09/2000

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS.

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: PICHINCHA - Cantón: QUITO - Parroquia: BENALGAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: NORUEGA
 Número: 219 - Intersección: GUIZA Edificio: COOPSEGUROS Piso: 2 Oficina: 2 G. Referencia ubicación: DIAGONAL
 A LA ALIANZA FRANCESA Fax: 022277182 Email: diego@cuveaycueva.com.ec Teléfono Trabajo: 022277181
 Teléfono Trabajo: 022277178 Teléfono Trabajo: 022277180 Celular: 098541984

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

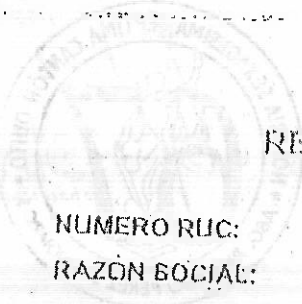
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA	CERRADOS:	0

DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL
 QUITO
 09 SET. 2008
SERVICIO DE RENTAS INTERESTES

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
 Usuario: JLAY03120

Lugar de emisión: QUITO CALLE 2-866 Y RAMIREZ Fecha y hora: 09/09/2008





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791741870001
RAZON SOCIAL: CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.:	30/04/2008
NOMBRE COMERCIAL:	CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.			FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS.			FEC. REINICIO:		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

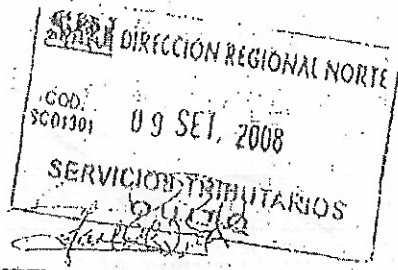
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: NORUEGA Número: 210
Intercorrelación: 5UIZA Referencia: DIAGONAL A LA ALIANZA FRANCESA Edificio: COMSEGUROS Piso: 2 Oficina: 2 C
Fax: 022277182 Email: diegoc@cuavoycueva.com.ec Teléfono Trabajo: 022277181 Teléfono Trabajo: 022277178 Teléfono Trabajo: 022277180 Celular: 098541931

Handwritten mark



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en dos foja(s) es igual al documento original presentado ante mí.
Quito, 27 FEB. 2015

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Handwritten signature
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Detalle: ILAY031297 Lugar de emisión: QUITO AEAZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 30/04/2009

Handwritten mark

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.; firmada y sellada en QUITO, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil quince.



Jacqueline Vásquez Velastegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

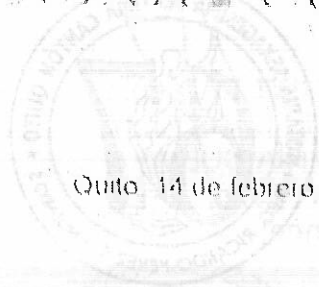


R.

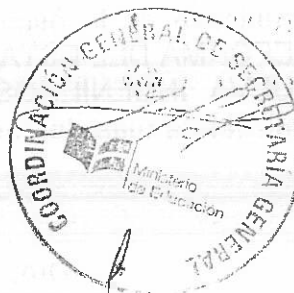
RA

0000006

CUEVA & CUEVA



Quito 14 de febrero de 2022



Señor
DIEGO FERNANDO CUEVA ÁLVAREZ
Ciudad ...

De mi consideración:

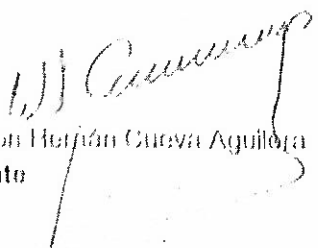
Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A., en sesión mantenida el día de hoy, 14 de febrero de 2022, tuvo el acierto de designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestión que la desempeñará por un periodo estatutario de **CINCO (5)** años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

De conformidad con el Artículo Trigésimo Séptimo del Estatuto Social, corresponde al Gerente General ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

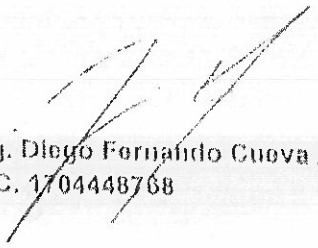
La compañía CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 17 de mayo de 2000, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de agosto de 2000, bajo el No. 1968, Repertorio No. 013359, y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,


Ing. Wilson Herjón Cueva Aguilera
Presidente

ACEPTACIÓN. El día de hoy 14 de febrero de 2022, en la ciudad y cantón Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Ing. Diego Fernando Cueva Álvarez
C.C. 1704448768

0 0044

0000007



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA

CUEVA ALVAREZ
DIEGO FERNANDO
EQUATORIANA
28 MAR 1971
PICHINCHA QUITO
MARISAL SUCRE
FERNANDO

SESO
HOMBRE
D.O. BOGOTÁ
000236150
FECHA DE NACIMIENTO
16 MAR 2021
ESTADO
116992

KUI.1704440708



APellidos y nombre completo
CUEVA AGUILAR ALVAREZ FERNANDO
APellidos y nombre de la familia
ALVAREZ PEREZ MARCELA FERNANDEZ
ESTADO CIVIL
CASADO
APellidos y nombre del cónyuge o conviviente
BALDEGA ALZATE GABRIELA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 16 MAR 2021

CÓDIGO DUCHIAR
MS13222
CÓDIGO PANOR.
PRESENTE
RICARDO PEREZ
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0002361501<<<<<1704448768
7103232M3103164ECU<SI<<<<<<<3
CUEVA<ALVAREZ<<DIEGO<FERNANDO<

11 ABRIL 2021



PICHINCHA
QUITO
MARISAL SUCRE
0008 MASCULINO
CUEVA ALVAREZ DIEGO FERNANDO

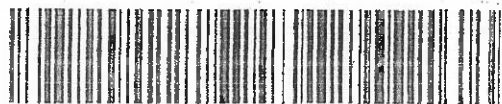


76097707
1704440768



Handwritten signature

Factura: 001-002-000033129



20221701083C00992

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20221701083C00992

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO GERENTE CUEVA Y CUEVA INGENIEROS y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 18 DE JULIO DEL 2022, (9:18).

NOTARIO(A) SUPLENTE JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 04953-DP17-2022-MP





TRÁMITE NÚMERO: 11849
2A77275E0UGHEF

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	116726
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3808
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CUEVA ALVAREZ DIEGO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	1704448768
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1968 DEL 02/08/2000.- NOT. 24 DEL 17/05/2000

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue (ron) presentada(s) en 1 Av. Q. Toja(s) útiles, es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mi original. El 18 JUL 2022



Juan Sebastian Diaz Granda
NOTARIO SUPLENTE OCTOGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

Razón Social
CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.

Número RUC
1791741870001

0000009

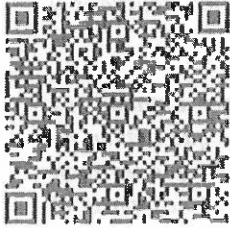
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- 2011 DECLARACION DE IVA



i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021000513068
Fecha y hora de emisión: 01 de febrero de 2021 13:39
Dirección Ip: 190.12.20.171

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00058-A

SRA. MARÍA MONSERRAT CREAMER GUILLÉN
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República prescribe: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 344 de la Carta Magna prevé: "El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo; así como, acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior.- El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural-LOEI determina entre las atribuciones y deberes de la Autoridad Educativa Nacional las siguientes: "(...) r. Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación (...) t. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y demás normativa que rige el Sistema Nacional de Educación; u. Expedir, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley, acuerdos y resoluciones que regulen y reglamenten el funcionamiento del Sistema Nacional de Educación; v) Resolver, dentro del ámbito de sus funciones y de conformidad con la Constitución de la República y la Ley, los asuntos no contemplados en la presente Ley y su reglamento (...)";

Que, el artículo 25 de la LOEI establece: "La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República (...)";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo establece: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión (...)";



Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo manda: *"Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se considerarán adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el asistente, según corresponda"*;

Que, el artículo 14 literal k) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, establece: *"(...) el/la Ministro/a tiene entre sus atribuciones y responsabilidades: (...) k. Delegar atribuciones en el nivel que creyere conveniente"*;

Que, el artículo 22 del referido Estatuto Orgánico determina que la Subsecretaría de Administración Escolar tiene como misión *"Garantizar una oferta y distribución adecuada de recursos educativos de calidad con la participación de los actores educativos y, adicionalmente, coadyuvar para el fortalecimiento de una cultura de gestión de riesgo en el Sistema Nacional de Educación"* y entre sus atribuciones consta: *"(...) i. Coordinar la ejecución de los procesos de contratación de los proyectos de inversión relativos a los recursos educativos de interés nacional incluyendo, infraestructura, equipamiento, mobiliario, materiales, textos, uniformes, alimentación escolar, entre otros, en los casos dictaminados por el Comité de Administración Escolar"*;

Que, el 28 de enero de 2016, con la finalidad de financiar el Proyecto *"Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados"*, como parte del Macroproyecto *"Nueva Infraestructura Educativa"* la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC;

Que, en la Sección IV.- Efectividad, numeral 4.01 del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, dentro de las condiciones de efectividad del financiamiento, se determina como requisito para el otorgamiento de los recursos de préstamo *"El acta administrativa pertinente (Acuerdo Ministerial) que apruebe el Manual Operativo"*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2016-00009-A de 14 de enero de 2016, se expidió el *MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO "APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 811 de 27 de junio de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Señora Monserrat Creamer Guillén como Ministra de Educación";

Que, el 02 de enero de 2020, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial, suscribieron la primera enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, ajustando el valor de financiamiento e incorporando al Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL) como nuevo co-ejecutor del proyecto;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2020-00006-A de 06 de febrero de 2020, se expidió el *MANUAL OPERATIVO ACTUALIZADO DEL PROYECTO "APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS"*;

Que, el 25 de marzo de 2020, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial, suscribieron la segunda enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, reorganizando la composición de componentes y



subcomponentes del Proyecto PARECF, con la finalidad de cubrir los costos del Impuesto de Valor Agregado (IVA) para actividades aún pendientes de este proyecto con recursos del Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en lugar de fuente fiscal;

Que, el 05 de septiembre de 2020, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial, suscribieron la tercera enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, modificando el presupuesto del Proyecto PARECF al monto de \$125.3 millones de dólares, en atención a la solicitud de liberación de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y en respuesta a la emergencia por el Covid-19;

Que, mediante oficio Nro. EC-8542-2020-414 del 20 de noviembre de 2020, el Banco Mundial en su parte pertinente señala: *“Acusamos recibo su oficio (...), adjunto al cual nos hace llegar la Versión 3 del Manual Operativo del Proyecto PARECF. Una vez revisado el documento enviado, el equipo del Banco Mundial otorga la no objeción a la versión actualizada del Manual Operativo”*;

Que, mediante Informe Nro. BIRF-8542-SME-2020-008 del 24 de noviembre de 2020, emitido por la Coordinación General de Planificación, concluye: *“Una vez analizada la información precedente con sus respectivos respaldos y enmarcados en las definiciones establecidas en el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC y sus respectivas enmiendas del 02 de enero, 25 de marzo y 05 de septiembre de 2020, la Coordinación General de Planificación del Ministerio de Educación considera pertinente la firma de un nuevo instrumento legal que formalice las obligaciones y responsabilidades de esta Cartera de Estado y su co-ejecutor actual, INEVAL, para la oportuna y adecuada ejecución de los componentes y subcomponentes dentro del Proyecto “Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados” (PARECF)”. Y, tal como se desprende del apartado RECOMENDACIONES, señala: “En virtud del análisis efectuado en el presente informe, se recomienda la derogación del Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00006-A del 06 de febrero de 2020, mediante el cual se emitió el Manual Operativo Actualizado del Proyecto “APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS”, en su versión 2, y se expida mediante Acuerdo Ministerial el MANUAL OPERATIVO ACTUALIZADO DEL PROYECTO “APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS” (versión 3)”*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A de 10 de diciembre de 2020 la Autoridad Educativa Nacional expidió el Manual Operativo Actualizado del Proyecto “APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS” (versión 3);

Que, en la Disposición General Primera del antes referido Acuerdo Ministerial se encarga de la ejecución de dicho instrumento, entre otros, a la Subsecretaría de Administración Escolar;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-MINEDUC-2020-00442-M de 12 de diciembre de 2020, la señora Ministra de Educación dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que a través de la Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa elabore *“(...) un acto normativo que delegue a la Subsecretaría de Administración Escolar atribuciones suficientes para que inicie, ejecute y autorice de ser pertinente, todas las etapas (precontractual y contractual) inherentes a los procesos de contratación de obras que formen parte del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, que financia el Proyecto “Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados” (PARECF)”*;

Que, es deber de esta Cartera de Estado garantizar la oportunidad, eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación del país; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, artículos 47, 65, 67, 69, 70, 71, 73 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar al titular de la Subsecretaría de Administración Escolar de esta Cartera de Estado, para que, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, inicie, ejecute y autorice de ser pertinente, todas las etapas inherentes (precontractual y contractual) a los procesos de contratación de obras que formen parte del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, que financia el Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados" (PARECF).

Artículo 2.- Para el cumplimiento de la presente delegación, el titular de la Subsecretaría de Administración Escolar se encuentra facultado, pero no limitado, para:

- a. Suscribir resolución de: inicio, adjudicación, declaración de adjudicatario fallido, cancelación, desierto, modificatorias, archivo y reapertura, cuando corresponda, del proceso de contratación establecido en el artículo primero de este instrumento, sujeto a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP.
- b. Designar a un servidor o servidora pública de su área, para participar en todas las etapas de aquellos procesos de contratación pública; quien deberá recomendar a la máxima autoridad o su delegado lo que corresponda de conformidad a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa vigente.
- c. Designar a los miembros de la Comisión Técnica encargada de la evaluación de ofertas y elaboración del informe respectivo que recomiende la adjudicación del contrato, de conformidad a la LOSNCP, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa vigente.
- d. Designar a los miembros de las Comisiones que suscribirán las correspondientes actas de recepción provisional, parcial, total y definitiva los bienes adquiridos en esta licitación de conformidad al artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e. Designar administrador de contrato. En esta designación se hará expresa referencia al cargo y no la persona. Adicionalmente, el director/a o servidor/a no podrá intervenir en otra etapa del proceso contractual.
- f. Suscribir el contrato principal, modificatorios y complementarios del proceso.
- g. Resolver motivadamente y suscribir la terminación del contrato, de ser pertinente, por mutuo acuerdo o terminación unilateral previo informe del administrador del contrato y de la Dirección Nacional Financiera, de conformidad con el procedimiento establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa vigente.

h. Autorizar prórrogas de plazo solicitadas por el contratista de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.

i. Solicitar a la Dirección Nacional Financiera la autorización de gasto y solicitud de pago de las obligaciones, una vez que el contratista haya cumplido todas y cada una de las condiciones del contrato.

Artículo 3.- El delegado será directamente responsable de sus actuaciones u omisiones y estará sujeto a lo que establece el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Encárguese a la Coordinación General de Secretaría General, el trámite de publicación del presente instrumento ante el Registro Oficial del Ecuador.

DISPOSICIÓN FINAL. - El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Quito, D.M. , a los 12 día(s) del mes de Diciembre de dos mil veinte.

Documento firmado electrónicamente

**SRA. MARÍA MONSERRAT CREAMER GUILLÉN
MINISTRA DE EDUCACIÓN**



Firmado electrónicamente por:
**MARIA MONSERRAT
CREAMER GUILLÉN**

6 0009



DECRETO <input checked="" type="checkbox"/>	ACUERDO <input type="checkbox"/>	RESOLUCION <input type="checkbox"/>
DECRETO EJECUTIVO Nro. 12		FECHA: 24 DE MAYO DE 2021
CASAÑAS JARAMILLO		JUAN GABRIEL
APELLIDOS		NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:
1715367734		02 DE AGOSTO DE 2021

EXPLICACIÓN:
NOMBRAR al Abogado Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Subsecretario de Administración Escolar de la Subsecretaría de Administración Escolar, de esta Cartera de Estado, de conformidad con el detalle de la situación propuesta.


BASE LEGAL: Art. 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público.- LOSEP.

Decreto Ejecutivo 4 de 24 de mayo de 2021.- Normas de Comportamiento Ético Gubernamental. - La persona nombrada, cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por la Presidencia de Republica, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo 4 del 24 de mayo de 2021.

REFERENCIA: Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00204-M, de 01 de agosto de 2021, firmado Electrónicamente por la señora Mgs. María Brown Pérez, Ministra de Educación.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	


SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
PROCESO: _____	PROCESO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBPROCESO: _____	SUBPROCESO: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION ESCOLAR
PUESTO: _____	PUESTO: SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
LUGAR DE TRABAJO: _____	LUGAR DE TRABAJO: QUITO / PROVINCIA DE PICHINCHA
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____	REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 3,854.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 202114099990000010000001100051170000100000000. 4290

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE TALENTO HUMANO
No. _____ Fecha: _____	f.  Firmado electrónicamente por: LENTIN ANDRES LOPEZ ANDRADE
	Andrés López Andrade DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

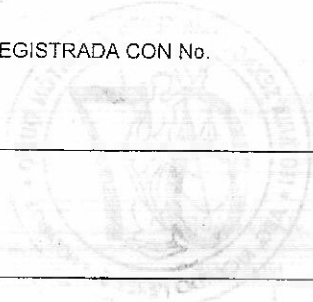
f.  Firmado electrónicamente por:
MARIA FERNANDA SAENZ SAYAGO

María Fernanda Sáenz Sayago
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

TALENTO HUMANO	REGISTRO Y CONTROL
No. 000828 Fecha 03 DE AGOSTO DE 2021	f.  Firmado electrónicamente por: NICOLE ALEJANDRA LEON QUICHIMBO
	Alejandra León Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____



LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

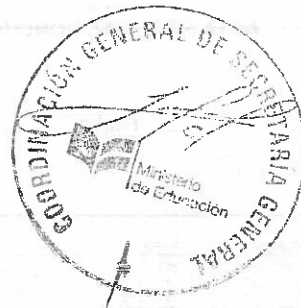
YO _____

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: _____

FECHA: _____



Firmado electrónicamente por:
JUAN GABRIEL
CASANAS
JARAMILLO

f. _____
Funcionario

f. _____
Responsable de Talento Humano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
CASAÑAS JARAMILLO JUAN GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1984-12-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **171536773-4**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN EMPLEADO
E43331222

APellidos y Nombres del Padre
CASAÑAS NESTOR EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre
JARAMILLO HILDA JOSEFINA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-12-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-14

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA CANTÓN QUITO
ABG. RICARDO PEREZ S.





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 1
JUNTA No. 0011 MASCULINO

N 96052983
1715367734



EX N. 1715367734

CASAÑAS JARAMILLO JUAN GABRIEL






PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO

SF-00:

SUMA ASEGURADA	: USD	114,270.43	No.	CC-0598335
PRIMA	: USD	365.03	VIGENCIA	AÑOS DÍAS
IMPUESTOS Y OTROS	: USD	61.28	DESDE EL	20 DE septiembre DE 2022 A LAS 00:00
TOTAL	: USD	426.31	HASTA EL	29 DE diciembre DE 2022 A LAS 23:59

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable, y de Cobro Inmediato SEGUROS CONFIANZA S.A., con RUC 0990794596001, a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

MINISTERIO DE EDUCACION.

en calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que hasta la

suma máxima de:
CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Le ocasione

CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.

A quien en adelante se llamará el Contratista, por el incumplimiento del contrato celebrado entre el Asegurado y el Contratista, contrato que forma parte integrante de esta póliza. También responde la compañía por las obligaciones que el contratista contrajese a favor de terceros relacionados con el referido contrato, el que tiene como objeto:

LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO). LOTE 2 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.

Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.

En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista.



Quito, a los 20 días de septiembre del 2022

[Signature]
EL ASEGURADO

[Signature]
EL CONTRATISTA
CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No.SB-INS-99-227 del 15 de Junio de 1999



Factura N° : 182003

0 0006

indicar, los cuales han y limitan la garantía que se otorgan los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y del Contratista. Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta póliza, prevalecerán las estipulaciones generales de esta póliza y las particulares que se hayan adicionado.

Art. 2.- La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento del contrato y las obligaciones que contrajere el Contratista a favor de terceros proveniente de dicho contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento del contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Art. 3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero sí quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

Art. 4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente, si hubiere lugar a ello, conviniendo que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

Art. 5.- La Entidad Asegurada se obliga a cancelar las primas que por motivo de la presente póliza o sus renovaciones no sean canceladas por el Contratista, para lo cual bastará un simple requerimiento de la Compañía en ese sentido. El recibo o factura de prima, debidamente certificado por la Compañía, es título ejecutivo contra el contratista. En caso de que se disponga por parte de la Entidad Asegurada la renovación de esta póliza, las primas correspondientes deberán ser pagadas a la Compañía con cargo a los valores que tengan retenidos la Entidad Asegurada al Contratista.

Art. 6.- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Asegurada podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el Contratista podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada. Cesará toda responsabilidad de la Compañía y por lo tanto caducará todo derecho sobre esta póliza en la fecha de vencimiento del plazo de vigencia, aunque no se devuelva el original de la póliza a la Compañía.

Art. 7.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se pague el valor Asegurado por incumplimiento del contrato por parte del Contratista. La retención de la presente póliza, o de los endosos a la misma, que no estuvieren vigentes, no confiere ningún derecho a la Entidad Asegurada, por lo que deberá ser devuelta sin demora a simple solicitud del Contratista o de la Compañía.

Art. 8.- El reclamo de la Entidad Asegurada por motivo de este seguro deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento del contrato o de que existan obligaciones en mora del Contratista frente a terceros, o en cualquier momento durante la vigencia de la póliza.

Art. 9.- Si hubiere otras garantías que aseguren el cumplimiento del contrato conforme el Art. 77 de la Ley de Contratación Pública, el pago de la indemnización será prorrateado en proporción a tales garantías.

Art. 10.- Una vez realizado el pago de la presente garantía, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del Contratista y de la Entidad Asegurada, en la parte que se refiere o tenga relación con la procedencia del reclamo, siempre que no haya Ley que lo prohíba.

Respecto de las indemnizaciones...

Art. 12.- La Entidad Asegurada, conviene y se obliga a, prestar a la Compañía, mientras el seguro esté vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la marcha del contrato que ampara el seguro, permitiendo el libre examen de los libros, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya Ley que lo prohíba. Igual derecho tendrá la Compañía de examinar los libros y más documentos del Contratista.

Art. 13.- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos, contra el Contratista, por razón de la presente póliza hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista con los intereses y gastos que se generen, aún cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por éste. Para este efecto la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

Art. 14.- La responsabilidad de la Compañía termina:

- Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Contratista o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal.
- Por la devolución del original de la póliza y sus anexos.
- Por el pago de esta póliza.
- Por la extinción de la obligación afianzada.
- Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,
- Por las causas señaladas por la Ley.

Art. 15.- Para reclamar el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada que declare el incumplimiento del contrato, o la mora del Contratista en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha resolución, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor Asegurado en caso de incumplimiento de contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Contratista frente a terceros. La indemnización a que dá derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada o el delegado que expresamente designe dicha autoridad. En todo caso, se adjuntará al reclamo los documentos que acrediten el incumplimiento de la obligación afianzada y la cuantía del perjuicio ocasionado.

Art. 16.- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro, quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, ésta responderá ante la Compañía por todas las consecuencias de las acciones judiciales pertinentes.

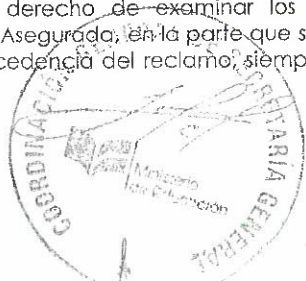
Si por decisión judicial se determinare que el Contratista no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era de cargo del Contratista, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio Contratista, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

Art. 17.- Si la Entidad Asegurada fuere deudor del Contratista, por cualquier concepto, al reclamar el pago de la indemnización por incumplimiento del contrato deducirá el monto de dicha deuda.

Art. 18.- Toda cuestión que suscitare por razón de esta póliza una vez realizado el pago de la indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art. 19.- Para efectos de cualquier reclamación judicial las partes señalan como domicilio el de la Entidad Asegurada.

Art. 20.- En lo que no esté previsto en esta póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.



SEGUROS CONFIANZA S.A.

www.confianza.com.ec

1700 FIANZAS 342.6927

ENDOSO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA: CC-0598335

SF-00:

Ramo: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Contratista: CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.
Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACION
Vigencia: 20/09/2022 **Vencimiento:** 29/12/2022 **Valor Asegurado:** \$ 114,270.43

REPARTICIÓN DE REASEGURO

Contrato Fianzas Julio 2022 - Junio 2023

Valor Asegurado Cedido

Cuota Parte 2 - Fianzas

Nombre del Reasegurador	Porcentaje	Valor
SEGUROS CONFIANZA S.A.	25.000000%	\$28,567.610000
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.	8.250000%	\$9,427.310000
MAPFRE RE CIA DE REASEGUROS S.A.	9.000000%	\$10,284.340000
HANNOVER RUCK SE	18.750000%	\$21,425.710000
CATLIN RE SWITZERLAND LTD	11.250000%	\$12,855.420000
AXIS REINSURANCE COMPANY (NEW YORK)	3.750000%	\$4,285.140000
ATRADIUS CREDITO Y CAUCION S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	13.500000%	\$15,426.510000
LLOYD'S (SYNDICATE 4000) HAMILTON MANAGING AGENCY AMERICAS LLC	2.250000%	\$2,571.080000
LLOYD'S - LIBERTY MUTUAL REINSURANCE (SYNDICATE 4472)	8.250000%	\$9,427.310000
Total Cuota Parte 2 - Fianzas		\$114,270.430000
Total Contrato Fianzas Julio 2022 - Junio 2023		\$114,270.430000



[Handwritten Signature]

FIRMA AUTORIZADA



- ORIGINAL -

0 0005

* Para el Reaseguro automático modalidad Cuota Parte y Obligatorio, las cuentas se pagan trimestralmente según el contrato.



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02127-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Arq. Juan Pablo Villafuerte Calderon
Director Nacional De Infraestructura Física

ASUNTO: Respuesta: Solicitud de aval y certificación presupuestaria del Proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021 para la Licitación por lotes para la construcción y mejoramiento de infraestructura en 6 UE provincia de Guayas y 5 UE provincia de Pichincha

De mi consideración:

En referencia al memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-01045-M de 02 de septiembre en el que se solicito:

"(...) Por lo expuesto, solicito a Usted muy comedidamente Autorizar a quien corresponda realizar las gestiones para la emisión de nuevo aval y certificación presupuestaria para continuar con el proceso de contratación de los lotes que cumplieron con las condiciones del proceso, detallados a continuación:

NRO	AMIE	INSITUCION EDUCATIVA	LOTE	ZONA	DIRECCION DISTRICTAL	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	TOTAL SIN IVA	LOTE	PLAZO POR LOTE DIAS
1	17H0204029	29_DE JUNIO		9	17D03	PICHINCHA	QUITO	SAN ANTONIO DE PICHINCHA	212.736,54		
			LOTE 2_2_UE_QUITO							1.142.704,57	84
2	17H02050	SUMIDAD DEL MUNDO		9	17D03	PICHINCHA	QUITO	SAN ANTONIO DE PICHINCHA	929.968,03		
3	09H04140	JOSE MARIA VELASCO IBARRA		5	09D17	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO	1.196.115,72		
4	09H04140	MILAGRO	LOTE 3	5	09D17	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO	656.010,22	2.029.493,77	84
5	09H04140	ARDON CALDERON MUÑOZ	5 UE MILAGRO	5	09D17	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO	177.367,83		
			SUBTOTAL						3.172.198,34	3.172.198,34	
			IVA						380.663,80		
			TOTAL						3.552.862,14		

En este contexto, tengo a bien informar las acciones realizadas para la solicitud de aval y certificación presupuestaria para los procesos LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2 y 3.

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02079-M de 06 de septiembre de 2022, la Subsecretaria de Administración Escolar solicita a la Coordinación General de Planificación:

"(...) Considerando los antecedentes y la justificación tengo a bien solicitar que, cumpliendo estrictamente lo establecido en la normativa vigente, por su intermedio se gestione:

Aval y certificación presupuestaria para los siguientes procesos:

"(...) LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2.

LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 3".



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02127-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02089-M de 07 de septiembre de 2022, la Subsecretaría de Administración Escolar solicita a la Subsecretaría de Administración Escolar:

"(...) En alcance al memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02079-M de 06 de septiembre de 2022,

Me permito solicitar de la manera más comedida, cumpliendo estrictamente lo establecido en la normativa vigente, por su intermedio se gestione:

Aval y certificación presupuestaria para los siguientes procesos:

"(...) LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2, bajo la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 007, Actividad 002, con Organismo 2003 y Correlativo 2203; conforme el siguiente detalle:

EOD	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PRE	ITEM	Nro. RUBRO	DETALLE RUBRO/CONTRATO	VALOR
9999	60	7	2	202	2003	2203	7501072	1.142	LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2	1.142.704,57

LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 3, bajo la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 007, Actividad 002, con Organismo 2003 y Correlativo 2203; conforme el siguiente detalle:

EOD	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PRE	ITEM	Nro. RUBRO	DETALLE RUBRO/CONTRATO	VALOR
9999	60	7	2	202	2003	2203	7501072	1.143	LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 3	2.029.493,77

...Además, pongo en su conocimiento que en referencia a la Conformidad Técnica al Informe de Evaluación de las Ofertas presentadas en el proceso para la "Licitación por Lotes para la Construcción y Mejoramiento de Infraestructura en 6 Unidades Educativas en la provincia de Guayas y 5 Unidades Educativas en la provincia de Pichincha, del Proyecto PARECF (Segundo Grupo)", que propone la declaratoria de desierto de los Lotes 1 y 4, se solicita dejar insubsistente la autorización de aval otorgado por la Señora Ministra mediante memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00081-M de 10 de mayo de 2022 y continuar con la gestión del trámite para emisión de aval y certificación presupuestaria de los procesos en mención".

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-01432-M de 07 de septiembre de 2022, la Coordinación General de Planificación menciona a la Coordinación General Administrativa Financiera:

"(...) Al respecto, mediante Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00304-M de 07 de septiembre de 2022, la señora Ministra autoriza proceder con el trámite correspondiente para realizar el requerimiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas de aprobación del AVAL a través del sistema e-SIGEF del requerimiento antes mencionado.

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-02562-M de 09 de septiembre de 2022, la Dirección Nacional Financiera menciona a la Subsecretaría de Administración Escolar:

"(...) De todo lo expuesto, informo a usted que esta Dirección autorizó realizar el Aval Nro. 68 y 69, aprobado el 09 de septiembre de 2022, emitiéndose automáticamente la certificación presupuestaria. En base a lo



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02127-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022

establecido en el artículo No. 115 de la COPLAFIP conforme el siguiente detalle:

1.- LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - LOTE 2

Certificación Presupuestaria Nro. 315

2022.140.9999.0000.60.00.007.002.750107.1701.202.2003.2203.131 denominada Construcciones y Edificaciones, por el valor de USD 1,142,704.57

2.- LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - LOTE 3

Certificación Presupuestaria Nro. 316

2022.140.9999.0000.60.00.007.002.750107.1701.202.2003.2203.131 denominada Construcciones y Edificaciones, por el valor de USD 2,029,493.77

El valor certificado corresponde únicamente a la base imponible del proceso, en cumplimiento al Acuerdo Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, el 01 de agosto de 2021, en el cual indica lo siguiente:

“Artículo 1.- (...) La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA (...)”.

Ante lo expuesto, se evidencia que se han realizado todas las gestiones correspondientes para la solicitud de aval y certificación presupuestaria para los procesos LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2 y 3.

Cabe aclarar que los procesos precontractuales y contractuales son de exclusiva responsabilidad de la Dirección a su cargo; en tal virtud, garantizará el uso adecuado y eficiente de los recursos en estricto cumplimiento de lo establecido en el ordenamiento jurídico ecuatoriano y velará por que los términos de referencia y especificaciones técnicas estén acorde al mercado y al proceso de adquisición.

Para el efecto se adjunta los documentos en referencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Referencias:
- MINEDUC-DNIP-2022-01045-M



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02127-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022

Anexos:

- 022-02079-m_solicitud_de_aval_y_certificación_presupuestaria_licitación_por_lotes_-_lote_2_y_3.pdf
- e-2022-02089-m_alcance_solicitud_de_aval_y_certificación_presupuestaria_licitacion_2_lote_2_y_3.pdf
- ineduc-cgp-2022-01432-m_se_remite_anulación_de_autorización_de_aval_emitido_para_mejoramientos.pdf
- duc-dnf-2022-02562-m_emisión_de_aval_y_certificación_presupuestaria_para_licitación_por_lotes.pdf
- aval_no_68.pdf
- aval_no_69.pdf
- certificación_no.315.pdf
- certificación_no.316.pdf

Copia:

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Javier Alejandro Felix Caiza
Especialista de Seguimiento de Gestión Financiera del Proyecto PARECF

Sr. Arq. Gabriel Fausto Garcia Caiza
Lider del Proyecto de Inversión para Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa.

Silvana Patricia Abril Porras
Especialista de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

Veronica Ivonne Collantes Duque
Analista de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación 2

Sr. Ing. Mario Ricardo Carrasco Lozada
Asistente Equipamiento Educativo

Adriana Lucia Nazate Ibarra
Analista de Seguimiento 2

an



Firmado electrónicamente por:
JUAN GABRIEL
CASANAS
JARAMILLO



Comprobante de Avaluos a Contratos No. 68

Ejercicio : 2022
 Entidad : 0140 -9999 -0000 MINISTERIO DE EDUCACION - PLANTA CENTRAL
 No. Aval : 68 Estado : APROBADO
 C.C. Responsable : 1711085413 Nombre Responsable: YEPEZ GAVI ANGEL ARI
 Teléfono : 09913459940 Correo electrónico : ecayepezga@hotmail.com
 Institución Origen de Responsable : 140-9999-0000 MINISTERIO DE EDUCACION - PLANTA CENTRAL
 Unidad Administrativa : DIRECCION NACIONAL FINANCIERA



Justificación:

LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - LOTE 2.

Detalle del Objeto del Contrato No. 1

d. Contrato : 1 Estado : APROBADO Consolidado : S
 CUP : 91400000.0000.387004 Nombre CUP : INTERVENCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 Tipo Contrato : OBRA Clasificación : NUEVO
 Objeto Contrato : LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - LOTE 2. AUTORIZADO CON MINEDUC-MINEDUC-2022-00304-M Y SOLICITADO CON MINEDUC-CGP-2022-01432-M.
 Mod. SERCOP : Plazo en Días : 84 Prioridad 1A SIGOB: N
 Monto Total Contrato: 1,142,704.57 No. Cert. Plurianual :
 No. Contrato eSIGEF: No. Físico :
 Descripción Contrato Original eSIGEF:

Detalle de Fuentes de Ejecución

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	CUATRIMESTRE I	CUATRIMESTRE II	CUATRIMESTRE III
2022	202	1,142,704.57	0.00	0.00	1,142,704.57
	Monto total:	1,142,704.57	0.00	0.00	1,142,704.57

Detalle de Partidas

Ejercicio	Prog.	SubProg.	Proy.	Act.	Item	Geo.	Fte.	Org.	No.Pres.	MONTO
2022	60	0	7	2	750107	1701	202	2003	2203	1,142,704.57
									Monto total:	1,142,704.57

Usuario de Registro: AAYEPEZG	Usuario de Solicitud: ELCARPIO	Usuario de Aprobación: ELCARPIO
Fecha de Registro : 08/09/2022 15:09:21	Fecha de Solicitud : 09/09/2022 11:09:37	Fecha de Aprobación : 09/09/2022 11:09:37



0 3002

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institución:	MINISTERIO DE EDUCACION	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
Entidad Ejecutora:	MINISTERIO DE EDUCACION - PLANTA CENTRAL	315	08 09 22
Entidad Desc:			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

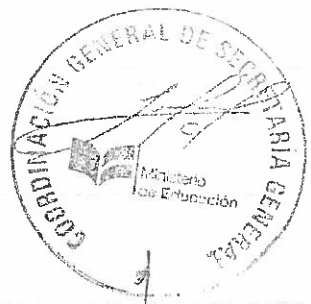
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
00	007	002	750107	1701	202	2003	2203	Construcciones y Edificaciones	\$1,142,704.57
TOTAL PRESUPUESTARIO									\$1,142,704.57
TOTAL									

MONTO: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES CON 57/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - LOTE 2. AUTORIZADO CON MINEDUC-MINEDUC-2022-00304-M Y SOLICITADO CON MINEDUC-CGP-2022-01432-M.



DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	Firmado electrónicamente por MARIA DE LOS ANGELES FREIRE VALENCIA	Firmado electrónicamente por: SUSANA MAGALY AMAYA MACAY
	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

FECHA:
3/09/2022



Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-02562-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
Subsecretario de Administración Escolar

ASUNTO: Emisión de Aval y Certificación Presupuestaria para LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA. LOTE 2 Y LOTE 3

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-01432-M, de 07 de septiembre de 2022, mediante el cual la señora Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación, indica textualmente que:

"Mediante Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00081-M de 10 de mayo de 2022, la señora Ministra autoriza continuar con el proceso de "LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)", por un monto de USD. 3.105.994,28 (sin incluir IVA), financiados a través del proyecto "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa", conforme el requerimiento realizado por la Subsecretaría de Administración Escolar mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022 00874-M, de 05 de mayo de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

EOD	PROG.	PROY.	ACTIV.	FTE.	ORG	PRÉST.	ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA*
9999	60	007	002	202	2003	2203	750107	LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)	3.105.994,28

Sin embargo, con Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02089-M, de 07 de septiembre de 2022, en alcance al Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02079-M de 06 de septiembre de 2022, la Subsecretaría de Administración Escolar pone en conocimiento y solicita a la Coordinación General de Planificación lo siguiente:

"(...) pongo en su conocimiento que en referencia a la Conformidad Técnica al Informe de Evaluación de las Ofertas presentadas en el proceso para la "Licitación por Lotes para la Construcción y Mejoramiento de Infraestructura en 6 Unidades Educativas en la provincia de Guayas y 5 Unidades Educativas en la provincia de Pichincha, del Proyecto PARECF (Segundo Grupo)", que propone la declaratoria de desierto de los Lotes 1 y 4, se solicita dejar insubsistente la autorización de aval otorgado por la Señora Ministra mediante



Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-02562-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022

memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00081-M de 10 de mayo de 2022 y continuar con la gestión del trámite para emisión de aval y certificación presupuestaria de los procesos en mención.”

Con este antecedente y con base a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 0049, de 22 de mayo de 2019, Oficio Nro. Circular Nro. MEF-SP-2018-002, de 5 de enero de 2018, Acuerdo de delegación Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00097-A, de 21 de diciembre de 2017 y el y el Decreto Ejecutivo Nro. 457 de 18 de junio de 2022 con el que expide los Lineamientos para la Optimización del Gasto Pública, adjunto me permito remitir la matriz de aval correspondiente a los siguientes procesos, por un monto total de USD. 3.172.198,34, financiados a través del proyecto “Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa” (estructura presupuestaria: Programa 60, Proyecto 007, Actividad 002, con Organismo 2003 y Correlativo 2203); conforme el requerimiento realizado por la Subsecretaría de Administración Escolar mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02089-M, de 07 de septiembre de 2022, en alcance al Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02079-M de 06 de septiembre de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2

EOD	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PREST	ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA*
9999	60	007	002	202	2003	2203	750107	LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2	1.142.704,57

- LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) – Lote 3





Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-02562-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022

EOD	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PREST	ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA*
9999	60	007	002	202	2003	2203	750107	LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 3	2.029.493,77

* **NOTA:** Estos procesos gravan 12% de IVA pero no se consideró en el PAI 2022 de conformidad con la directriz emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Acuerdo No. 0075 de 01 de agosto de 2021, que en su Artículo 1, literal b) Inclúyase como numeral 4, el siguiente texto: "4. El IVA en compras registrado a partir de 1 de agosto de 2021", inciso segundo dispone: "(...) La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA. (...)". Adicional, se cuenta con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Mundial para la utilización de los recursos, con base a lo establecido en: Acta de Reunión SAE-BM-2022-016 de 27 de abril de 2022, correo electrónico de 28 de abril de 2022, por parte del Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, correo electrónico de 28 de abril de 2022 por parte de la Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto PARECF y correo electrónico de 28 de abril de 2022 por parte del Banco Mundial."

Al respecto, informo que con Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00304-M de 07 de septiembre de 2022, la señora Ministra autoriza proceder con el trámite correspondiente para realizar el requerimiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas de aprobación del AVAL a través del sistema e-SIGEF del requerimiento antes mencionado.

En este sentido y en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 0049, de 22 de mayo de 2019, Oficio Circular Nro. MEF-SP-2018-002, de 5 de enero de 2018, Acuerdo de delegación Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00097-A, de 21 de diciembre de 2017 y el Decreto Ejecutivo Nro. 457 de 18 de junio de 2022 con el que expide los Lineamientos para la Optimización del Gasto Pública, se solicita de la manera más cordial disponer a quien corresponda realizar los trámites correspondientes dentro del sistema e-SIGEF a fin de dar cumplimiento a esta obligación. Así también, se informa la anulación de la autorización del AVAL emitido mediante Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00081-M de 10 de mayo de 2022.

Adicionalmente, solicita se realice las gestiones respectivas en la relación a lo indicado en el Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02089-M, de 07 de septiembre de 2022, en alcance al Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02079-M de 06 de septiembre de 2022: "2. Se solicita la emisión de la certificación presupuestaria anual (...)".

Finalmente, la señora Ministra en Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00304-M de 07 de

Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-02562-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022

septiembre de 2022, dispone a la Subsecretaría de Administración Escolar o sus delegados como los responsables del uso adecuado y eficiente de los recursos; así como, velar que los términos de referencia, especificaciones técnicas, costos unitarios estén acorde al mercado y el proceso de adquisición de: bienes, obras, servicios y suscripción de convenios, cumplan con la Normativa Legal vigente para las instituciones del Sector Público y de esta Cartera de Estado. De igual manera, la aplicación del clasificador presupuestario de ingresos y gastos, y la existencia de saldos conforme a la responsabilidad de la unidad requirente previa coordinación con la unidad financiera, conforme la normativa presupuestaria vigente.

De todo lo expuesto, informo a usted que esta Dirección autorizó realizar el Aval Nro. 68 y 69, aprobado el 09 de septiembre de 2022, emitiéndose automáticamente la certificación presupuestaria. En base a lo establecido en el artículo No. 115 de la COPLAFIP conforme el siguiente detalle:

1.- LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - LOTE 2

Certificación Presupuestaria Nro. 315

2022.140.9999.0000.60.00.007.002.750107.1701.202.2003.2203.I31 denominada Construcciones y Edificaciones, por el valor de USD 1,142,704.57

2.- LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - LOTE 3

Certificación Presupuestaria Nro. 316

2022.140.9999.0000.60.00.007.002.750107.1701.202.2003.2203.I31 denominada Construcciones y Edificaciones, por el valor de USD 2,029,493.77

El valor certificado corresponde únicamente a la base imponible del proceso, en cumplimiento al Acuerdo Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, el 01 de agosto de 2021, en el cual indica lo siguiente:

"Artículo 1.- (...) La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA (...)"

Los procesos precontractuales y contractuales son responsabilidad de la Subsecretaría a su cargo, con base a la normativa legal vigente establecida para el Sector Público.

Se adjunta Avaes y Certificaciones para la gestión pertinente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Susana Magaly Amaya Macay
DIRECTORA NACIONAL FINANCIERA





Memorando Nro. MINEDUC-INE-2022-02562-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2022

Referencias:

- MINEDUC-CGP-2022-01432-M

Anexos:

- Aval No. 68
- Aval No. 69
- Certificación No.315
- Certificación No. 316

Copia:

Sr. Econ. Marco Vinicio Ortíz Mayorga
Director Nacional de Planificación (E)

Sandra Elizabeth Prado Cordova
Directora Nacional de Seguimiento y Evaluación

Sra. Econ. Elvira Lorena Carpio Torres
Especialista de Contabilidad

Sr. Arq. Juan Pablo Villafuerte Calderon
Director Nacional De Infraestructura Física

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Silvana Patricia Abril Porras
Especialista de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

Adriana Lucia Nazate Ibarra
Analista de Seguimiento 2

Sr. Arq. Gabriel Fausto Garcia Caiza
Lider del Proyecto de Inversión para Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa.

Veronica Ivonne Collantes Duque
Analista de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación 2

Sr. Ing. Mario Ricardo Carrasco Lozada
Asistente Equipamiento Educativo

Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

Angel Aliro Yépez Gavi
Analista de Presupuesto 2

Sra. Ing. María de los Angeles Freire Valencia
Analista de Presupuesto

ay/mf



Firmado electrónicamente por:
SUSANA MAGALY
AMAYA MACAY



Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-01432-M

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022

PARA: Sra. María Fernanda Sáenz Sayago
Coordinadora General Administrativa Financiera

ASUNTO: Se remite anulación de autorización de aval emitido mediante Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00081-M de 10 de mayo de 2022 y autorización de nuevo aval.

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me refiero al Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-01430-M de 07 de septiembre de 2022, mediante el cual la Coordinación General de Planificación informa que:

"Mediante Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00081-M de 10 de mayo de 2022, la señora Ministra autoriza continuar con el proceso de "LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)", por un monto de USD. 3.105.994,28 (sin incluir IVA), financiados a través del proyecto "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa", conforme el requerimiento realizado por la Subsecretaría de Administración Escolar mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022 00874-M, de 05 de mayo de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

EOD	PROG.	PROY.	ACTIV.	FTE.	ORG	PRÉST.	ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA*
9999	60	007	002	202	2003	2203	750107	LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)	3.105.994,28

Sin embargo, con Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02089-M, de 07 de septiembre de 2022, en alcance al Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02079-M de 06 de septiembre de 2022, la Subsecretaría de Administración Escolar pone en conocimiento y solicita a la Coordinación General de Planificación lo siguiente:

"(...) pongo en su conocimiento que en referencia a la Conformidad Técnica al Informe de Evaluación



Memorando Nro. MINEDUC-EGP-2022-01432-M

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022

de las Ofertas presentadas en el proceso para la "Licitación por Lotes para la Construcción y Mejoramiento de Infraestructura en 6 Unidades Educativas en la provincia de Guayas y 5 Unidades Educativas en la provincia de Pichincha, del Proyecto PARECF (Segundo Grupo)", que propone la declaratoria de desierto de los Lotes 1 y 4, se solicita dejar insubsistente la autorización de aval otorgado por la Señora Ministra mediante memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00081-M de 10 de mayo de 2022 y continuar con la gestión del trámite para emisión de aval y certificación presupuestaria de los procesos en mención."

Con este antecedente y con base a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 0049, de 22 de mayo de 2019, Oficio Nro. Circular Nro. MEF-SP-2018-002, de 5 de enero de 2018, Acuerdo de delegación Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00097-A, de 21 de diciembre de 2017 y el y el Decreto Ejecutivo Nro. 457 de 18 de junio de 2022 con el que expide los Lineamientos para la Optimización del Gasto Pública, adjunto me permito remitir la matriz de aval correspondiente a los siguientes procesos, por un monto total de USD. 3.172.198,34, financiados a través del proyecto "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa" (estructura presupuestaria: Programa 60, Proyecto 007, Actividad 002, con Organismo 2003 y Correlativo 2203); conforme el requerimiento realizado por la Subsecretaría de Administración Escolar mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02089-M, de 07 de septiembre de 2022, en alcance al Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02079-M de 06 de septiembre de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2

EOD	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PREST	ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA*
9999	60	007	002	202	2003	2203	750107	LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2	1.142.704,57

- LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 3



Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-01432-M

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022

EOD	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PREST	ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA*
9999	60	007	002	202	2003	2203	750107	LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 3	2.029.493,77

** NOTA: Estos procesos gravan 12% de IVA pero no se consideró en el PAI 2022 de conformidad con la directriz emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Acuerdo No. 0075 de 01 de agosto de 2021, que en su Artículo 1, literal b) Inclúyase como numeral 4, el siguiente texto: "4. El IVA en compras registrado a partir de 1 de agosto de 2021", inciso segundo dispone: "(...) La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA. (...)". Adicional, se cuenta con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Mundial para la utilización de los recursos, con base a lo establecido en: Acta de Reunión SAE-BM-2022-016 de 27 de abril de 2022, correo electrónico de 28 de abril de 2022, por parte del Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, correo electrónico de 28 de abril de 2022 por parte de la Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto PARECF y correo electrónico de 28 de abril de 2022 por parte del Banco Mundial."*

Al respecto, mediante Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00304-M de 07 de septiembre de 2022, la señora Ministra autoriza proceder con el trámite correspondiente para realizar el requerimiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas de aprobación del AVAL a través del sistema e-SIGEF del requerimiento antes mencionado.

En este sentido y en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 0049, de 22 de mayo de 2019, Oficio Circular Nro. MEF-SP-2018-002, de 5 de enero de 2018, Acuerdo de delegación Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00097-A, de 21 de diciembre de 2017 y el Decreto Ejecutivo Nro. 457 de 18 de junio de 2022 con el que expide los Lineamientos para la Optimización del Gasto Pública, se solicita de la manera más cordial disponer a quien corresponda realizar los trámites correspondientes dentro del sistema e-SIGEF a fin de dar cumplimiento a esta obligación. Así también, se informa la anulación de la autorización del AVAL emitido mediante Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00081-M de 10 de mayo de 2022. Se adjunta la documentación habilitante en el siguiente enlace:

https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adriana_nazate_educacion_gob_ec/EvqmJCzrPHRMvVIEpRS8CV4B4M6PyEhtpkOrJ62i7MBdw?e=PEFuTO



Memorando Nro. MINEDUC-GE-2022-01432-M

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022



Adicionalmente, se solicita de la manera más cordial se realice las gestiones respectivas en la relación a lo indicado en el Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02089-M, de 07 de septiembre de 2022, en alcance al Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02079-M de 06 de septiembre de 2022: "2. Se solicita la emisión de la certificación presupuestaria anual (...)"

Finalmente, la señora Ministra en Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00304-M de 07 de septiembre de 2022, dispone a la Subsecretaría de Administración Escolar o sus delegados como los responsables del uso adecuado y eficiente de los recursos; así como, velar que los términos de referencia, especificaciones técnicas, costos unitarios estén acorde al mercado y el proceso de adquisición de: bienes, obras, servicios y suscripción de convenios, cumplan con la Normativa Legal vigente para las instituciones del Sector Público y de esta Cartera de Estado. De igual manera, la aplicación del clasificador presupuestario de ingresos y gastos, y la existencia de saldos conforme a la responsabilidad de la unidad requirente previa coordinación con la unidad financiera, conforme la normativa presupuestaria vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Fanny Carmen Yanza Campos
COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- MINEDUC-MINEDUC-2022-00304-M

Anexos:

- informe-dnpt-mafl-2022-0184-aval-signed.pdf
- 1._mineduc-sae-2022-02089-m_alcance_a_la_solicitud.pdf
- oyecto_intervención_y_mejoramiento_de_infraestructura_educativa_-_31-08-20220908334001662500278.xls
- matriz_aval_060-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_lote_3-signed-signed-signed-signed.pdf
- matriz_aval_059-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_lote_2.xls
- al_060-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_banco_mundial_lote_3-signed-signed-signed-signed.pdf
- matriz_aval_060-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_lote_3.xls
- 202209-10371359001662564985.pdf
- 5.10_mineduc-mineduc-2022-00081-m_autorización_de_aval_para_el_proceso_de_licitación_por_lotes.pdf
- matriz_aval_059-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_lote_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- al_059-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_banco_mundial_lote_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- disponibilidad_presupuestaria_60_007_002_2003_2203_750107.pdf

Copia:

Sr. Econ. Marco Vinicio Ortiz Mayorga
Director Nacional de Planificación (E)

Sandra Elizabeth Prado Cordova
Directora Nacional de Seguimiento y Evaluación

Sra. Econ. Elvira Lorena Carpio Torres
Directora Nacional Financiera (E)

Sr. Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
Subsecretario de Administración Escolar

Sr. Arq. Juan Pablo Villafuerte Calderon



Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-01432-M

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022

Director Nacional De Infraestructura Física

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Silvana Patricia Abril Porras
Especialista de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

Adriana Lucia Nazate Ibarra
Analista de Seguimiento 2

Sr. Arq. Gabriel Fausto Garcia Caiza
Lider del Proyecto de Inversión para Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa.

Veronica Ivonne Collantes Duque
Analista de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación 2

Sr. Ing. Mario Ricardo Carrasco Lozada
Asistente Equipamiento Educativo


mf/mo



Firmado electrónicamente por:
**FANNY CARMEN
YANZA CAMPOS**



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02089-M

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022

PARA: Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

ASUNTO: Alcance Solicitud de aval y certificación presupuestaria para la LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2 y 3

De mi consideración:

En alcance al memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02079-M de 06 de septiembre de 2022, en el que la Subsecretaría de Administración Escolar solicito la emisión de aval y certificación presupuestaria para los procesos:

- LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2

- LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 3

Me permito solicitar de la manera más comedida, cumpliendo estrictamente lo establecido en la normativa vigente, por su intermedio se gestione:

1. El AVAL correspondiente para la contratación de los siguientes procesos:

LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2, bajo la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 007, Actividad 002, con Organismo 2003 y Correlativo 2203; conforme el siguiente detalle:

Table with 10 columns: EOD, PROG, PROY, ACT, FTE, ORG, PREST, ITEM, Nro. RUBRO, DETALLE RUBRO/CONTRATO, VALOR. Row 1: 999960, 7, 2, 202, 2003, 2203, 7501072, 1.142, LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2, 1.142.704,57

LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 3, bajo la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 007, Actividad 002, con Organismo 2003 y Correlativo 2203; conforme el siguiente detalle:

Table with 10 columns: EOD, PROG, PROY, ACT, FTE, ORG, PREST, ITEM, Nro. RUBRO, DETALLE RUBRO/CONTRATO, VALOR. Row 1: 999960, 7, 2, 202, 2003, 2203, 7501072, 1.143, LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 3, 2.029.493,77

2. Se solicita la emisión de la certificación presupuestaria anual, de acuerdo al siguiente detalle:

0 0006



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02089-M

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022

LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2, bajo la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 007, Actividad 002, con Organismo 2003 y Correlativo 2203; conforme el siguiente detalle:

EOD	PROG	PROY	ACT	ITE	ORG	PREST	ITEM	Nro. RUBRO	DETALLE RUBRO/CONTRATO	VALOR
9999	60	7	2	202	2003	2203	750107	2.1.142	LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2	1.142.704,57

LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 3, bajo la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 007, Actividad 002, con Organismo 2003 y Correlativo 2203; conforme el siguiente detalle:

EOD	PROG	PROY	ACT	ITE	ORG	PREST	ITEM	Nro. RUBRO	DETALLE RUBRO/CONTRATO	VALOR
9999	60	7	2	202	2003	2203	750107	2.1.143	LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 3	2.029.493,77

Además, pongo en su conocimiento que en referencia a la Conformidad Técnica al Informe de Evaluación de las Ofertas presentadas en el proceso para la "Licitación por Lotes para la Construcción y Mejoramiento de Infraestructura en 6 Unidades Educativas en la provincia de Guayas y 5 Unidades Educativas en la provincia de Pichincha, del Proyecto PARECF (Segundo Grupo)", que propone la declaratoria de desierto de los Lotes 1 y 4, se solicita dejar insubsistente la autorización de aval otorgado por la Señora Ministra mediante memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00081-M de 10 de mayo de 2022 y continuar con la gestión del trámite para emisión de aval y certificación presupuestaria de los procesos en mención.

Para efecto de lo solicitado, adjunto sírvase encontrar:

Anexos de procesos en el siguiente link:

https://educacionce-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adriana_nizate_educacion_gob_ec/EvqmJCzrPHRMvVIEpRS8CV4B4MbpYehlpkOzJ62i7fMBdw?e=PEFvTO

Disponibilidad presupuestaria 60 007 002 2003 2203 750107

Informe de Aval Nro. 059 - 060 (PDF y WORD)

Matriz Aval Nro. 059 - 060 (PDF y WORD)

PAI Proyecto Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Referencias:

- MINEDUC-SAE-2022-02079-M





Memorando Nro. MINEDUC-AL-2022-02089-M

Quito, D.M., 07 de Septiembre de 2022



Anexos:

- disponibilidad_presupuestaria_60_007_002_2003_2203_750107.pdf
- al_059-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_banco_mundial_lote_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- matriz_aval_059-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_lote_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- matriz_aval_060-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_lote_3.xls
- al_060-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_banco_mundial_lote_3-signed-signed-signed-signed.pdf
- matriz_aval_059-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_lote_2.xls
- matriz_aval_060-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_lote_3-signed-signed-signed-signed.pdf
- oyecto_intervención_y_mejoramiento_de_infraestructura_educativa_-_31-08-20220908334001662500278.xls
- 202209-10371359001662564985.pdf
- 5.10_mineduc-mineduc-2022-00081-m_autorización_de_aval_para_el_proceso_de_licitación_por_lotes.pdf

Copia:

Sr. Arq. Juan Pablo Villafuerte Calderon
Director Nacional De Infraestructura Física

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Javier Alejandro Felix Caiza
Especialista de Seguimiento de Gestión Financiera del Proyecto PARECF

Sr. Arq. Gabriel Fausto Garcia Caiza
Lider del Proyecto de Inversión para Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa.

Silvia Lorena Puga Villota
Analista Arquitectonico 2

Silvana Patricia Abril Porras
Especialista de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

Veronica Ivonne Collantes Duque
Analista de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación 2

Sr. Ing. Mario Ricardo Carrasco Lozada
Asistente Equipamiento Educativo

Adriana Lucia Nazate Ibarra
Analista de Seguimiento 2

Sr. Econ. Marco Vinicio Ortíz Mayorga
Director Nacional de Planificación (E)

an



Firmado electrónicamente por:
JUAN GABRIEL
CASANAS
JARAMILLO



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02079-M

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

PARA: Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

ASUNTO: Solicitud de aval y certificación presupuestaria para la LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2 y 3

De mi consideración:

Antecedentes:

- La República del Ecuador y el Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542EC el 28 de enero del 2016 y sus respectivas enmiendas del 02 de enero, 25 de marzo y 05 de septiembre de 2020 y 02 de diciembre de 2021, para financiar el Proyecto de "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados" (PARECF), por el valor de USD \$ 125.3 millones de dólares.

- El objetivo principal del proyecto es mejorar la calidad y cobertura educativa en circuitos específicos del país. Los objetivos específicos consisten en aumentar la cobertura en el nivel Inicial II, y aumentar la tasa de permanencia en los niveles EGB Superior y Bachillerato en los Circuitos Focalizados, que están alineados a contribuir al Plan Nacional de Desarrollo.

- En el Cronograma 2 del Contrato de Préstamo, en la Sección III. Adquisiciones, literal A. General, número 1. Bienes, obras y servicios distintos a los de consultorías, se establece: "Todos los bienes, obras y servicios que no sean consultorías requeridos para el Proyecto y a ser financiados con recursos del Préstamo deberán adquirirse/contratarse de acuerdo con los requisitos establecidos o mencionados en la Sección I de las Normas de Adquisición, y las disposiciones de esta Sección"; mientras que el literal B, 2. Otros Métodos de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de consultoría, establece que: "(...) para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de consultoría para aquellos contratos especificados en el Plan de Adquisiciones: (a) Licitación Nacional (sujeto a disposiciones adicionales listadas en la Sección III.E de este Cronograma); (b) Compras; y (c) Contratación Directa". Y el Apéndice, Sección I. Definiciones, numeral 21, determina que: "Normas de Adquisición" significa las "Normas Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial" fechado enero de 2011 (revisado en julio de 2014).

- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00009-A, de 14 de enero de 2016, se expidió el Manual Operativo del Proyecto PARECF, y sus posteriores actualizaciones a través de los siguientes documentos: Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC- MINEDUC-2020-00006-A, de 06 de febrero de 2020, Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A del 10 de diciembre de 2020 y Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00017-A del 14 de abril de 2022.

- En la Sección III. Objetivo y Descripción del Proyecto del Manual Operativo, se establece que el Subcomponente 1.1 "Reorganización de Oferta Educativa y Expansión de la Infraestructura Educativa", financiará los estudios de pre-inversión, obra civil, Administración, Supervisión y Fiscalización de obras y mobiliario y equipamiento de instituciones educativas y que, bajo la actividad de Administración, Supervisión y Fiscalización de obra, se financiarán consultores que realizarán tareas de supervisión de obra.

- En el cronograma 1 de la Cuarta Enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, suscrita el 02 de diciembre de 2021, se establece que dentro del Subcomponente 1.1 "Reorganización de Oferta Educativa y Expansión de la Infraestructura Educativa" se podrá financiar lo siguiente: "(...) prestación de apoyo para la reapertura segura de unidades educativas dentro de los circuitos focalizados en medio de la pandemia de COVID-19, incluidas entre otros: a) la realización de reparaciones y mantenimientos integrales para mejorar



Memorando Nro. MINEDUC-**SAE-2022-02079-M**

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

las instalaciones, incluyendo aulas y baños; b) adquisición de suministros y equipos para la correcta implementación de agua y saneamiento y servicios de higiene (WASH); y c) acceso del personal y estudiantes a fuentes de agua limpia” (énfasis añadido).

- El Manual Operativo actualmente vigente, en su Sección IV. Gestión de la Ejecución del Proyecto, en el numeral 3.2. Responsabilidades en la Ejecución de los Subcomponentes, establece que: “La Subsecretaría de Administración Escolar (SAE) será responsable de: (...) (ii) la gestión de los procesos de licitación para la contratación de las obras de repotenciación y gestión de procesos de consultoría para la contratación de la supervisión y fiscalización de las obras; (iii) administración y supervisión de obras a través de la Dirección Nacional de Infraestructura Física, a través del proyecto de inversión Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa”.

- El Manual Operativo actualmente vigente, en su Sección VIII. Seguimiento al Desarrollo de Intervención en Infraestructura Física, en el numeral 8.1, determina que: “(...) se financiará la intervención de 31 unidades educativas, organizadas en 29 mejoramientos integrales y 2 reaperturas, las cuales pretenden ser intervenciones en infraestructura integral de instituciones educativas existentes, dejándolas totalmente funcionales y operativas”.

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-00210-M de 23 de febrero de 2022, la Coordinación General de Planificación notifica a las Subsecretaría de Administración Escolar: “(...) detallo el Plan Anual de Inversiones 2022 a nivel de organismo y préstamo a fin de que se inicie con la ejecución (...)”.

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-**SAE-2022-00362-M** de 23 de febrero de 2022, la Subsecretaría de Administración Escolar notifica a la Dirección Nacional de Infraestructura, Coordinación Proyecto PARECF y Coordinación Programa AFD:

“(...)detallo el Plan Anual de Inversiones 2022 a nivel de organismo y préstamo a fin de que se inicie con la ejecución

...Por lo expuesto, me permito solicitar de la manera más comedida continuar con los trámites de solicitud de avales, certificaciones presupuestarias anuales, así como también la convalidación de certificaciones plurianuales y anuales de periodos anteriores en el ámbito de su competencia”.

PROYECTO	ORGNOM_ORGANISMO	CORRENOM_CORRE	FUENTE	CODIFICADO
Intervención y mejoramiento de infraestructura educativa	2003 BANCO INTERNAC. DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO	2203	BIRF 8542-EC NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	202 65.098.125,02

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-00350-M de 22 de marzo de 2022, la Coordinación General de Planificación solicitó lo siguiente a la Subsecretaría de Administración Escolar:

“(...) solicito de la manera más cordial remitir a esta Coordinación General lo siguiente:

- Documento y anexos actualizados del proyecto de inversión “Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa”, con las respectivas firmas de responsabilidad.

- Informe justificativo, en cual se detalle los cambios y/o actualizaciones aprobado por el Sr. Viceministro de Gestión Educativa.

Una vez que se cuente con esta información, esta Coordinación General (...) gestionará ante la Secretaría Nacional de Planificación el ajuste de la metas físicas y presupuestarias del proyecto de inversión, de manera trimestral en el Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional (Gasto No Permanente) del SIPeIP, debido a que las mismas ya fueron ingresado conforme la programación establecida en el documento del



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02079-M

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

proyecto de inversión "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa" y las metas reportadas para el presente ejercicio fiscal mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-00074-M del 14 de enero de 2022".

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-00584-M de 28 de marzo de 2022, la Subsecretaría de Administración Escolar realizó el envío formal a la Coordinación general de Planificación del tercer paquete de unidades educativas de la estrategia de Mejoramientos Integrales y reaperturas del Subcomponente 1.1 del proyecto PARECF, financiado con recursos del Banco Mundial.

- Mediante oficio Nro. MINEDUC-CGP-2022-00060-OF de 28 de marzo de 2022, la Coordinación General de Planificación realizó la solicitud de revisión y pronunciamiento al Banco Mundial del tercer paquete de unidades educativas de la estrategia de *Mejoramientos Integrales y Reaperturas*, en el marco del Proyecto PARECF

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-00611-M de 01 de abril de 2022, la Subsecretaria de Administración Escolar remitió lo siguiente a la Coordinación General de Planificación:

(i) Documento y anexos actualizados del proyecto de inversión "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa":

Se adjunta el documento actualizado que considera:

FUENTE	VERSIÓN 2021	VERSIÓN 2022	DIFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
BM	66.106.925,79	66.460.206,06	353.280,27	<ol style="list-style-type: none"> 1. Repotenciación de infraestructura educativa: Incremento de monto para cubrir variaciones y eventos compensables de los contratos de repotenciación. 2. Mejoramiento integral de la infraestructura educativa: Disminución de UE de 33 a 29. 3. Reapertura de instituciones educativas: Disminución de UE de 3 a 2 4. Fiscalización de obras repotenciadas: Disminución de trabajos de fiscalización de reaperturas y mejoramientos al realizarlas con el equipo de control de obras enfocado en fiscalización. 5. Dotación de equipamiento y mobiliario: Incremento de monto, de acuerdo con los valores reales de mercado. 6. Contratación de TALENTO Humano para el proyecto: Inclusión de líder de proyecto, actualización de funciones de equipo de control de obras y valores reales asignados en personal y su operatividad.





Mémemorando Nro. MINEDUC- SAE-2022-02075-01

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

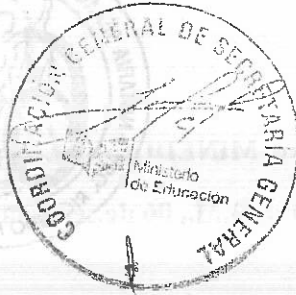
CAF	570.644,91		570.644,91	El Contrato de Préstamo CFA-8741 del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF que financió parcialmente el Programa Nueva Infraestructura Educativa tuvo vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, por lo que para cumplir con las condiciones contractuales de cumplimiento obligatorio, se programó realizar 8 contrataciones que no se pudieron concretar en el 2021 y en el año 2022 dado los tiempo de ejecución de los procesos sobrepasaron la fecha límite del Organismo, se solicitó financiamiento de recursos fiscales, asignados como recursos de libre disponibilidad y así concretar las contrataciones y cumplir con el contrato de préstamo.
AFD	20.000,00	19.999,00	-1,00	La Secretaría Nacional de Planificación emite criterio favorable de certificación presupuestaria plurianual a favor del proyecto PIMIE, por un monto total de USD. 20.000,00, financiado por AFD según Contrato de Préstamo AFD CEC 1008Y, para ejecutar el proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA PARA EL PROGRAMA "APOYO A LA CALIDAD E INCLUSIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO EN ECUADOR" FINANCIADO POR EL CONVENIO DE PRÉSTAMO NO. CEC el periodo 2021-20221008Y SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR CON LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)", sin embargo en el año 2021 se certifica 1 dólar, el cual no fue devengado.
LD	1.023.609,42	1.240.975,06	217.365,64	El Contrato de Préstamo CFA-8741 del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF que financió parcialmente el Programa Nueva Infraestructura Educativa tuvo vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, por lo que para cumplir con las condiciones contractuales de cumplimiento obligatorio, se programó realizar 8 contrataciones que no se pudieron concretar en el 2021 y en el año 2022 dado los tiempo de ejecución de los procesos sobrepasaron la fecha límite del Organismo, se solicitó financiamiento de recursos fiscales, asignados como recursos de libre disponibilidad y así concretar las contrataciones y cumplir con el contrato de préstamo.
	67.721.180,12	67.721.180,12		

Estos cambios no son causales para la a la actualización de dictamen de prioridad, conforme el Decreto Ejecutivo Nro. 205, de 17 de septiembre de 2021, que en su artículo 3 respecto a la actualización de dictamen de prioridad estable lo siguiente:

"(...) = Actualización de dictamen de prioridad. La actualización del dictamen de priorización de los proyectos y/o programas deberá ser solicitada únicamente en los siguientes casos:

1. Por la alineación a un nuevo Plan Nacional de Desarrollo.
2. Por el incremento del monto global inicial de la inversión más allá de un 5%.

Las instituciones no podrán modificar los programas y/o proyecto respecto a sus objetivos, metas y



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02079-M

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

componente. Finalizado el periodo de vigencia de la prioridad, la entidad deberá proceder con el cierre y/o baja según corresponda."

Adicional, es preciso aclarar que el 25 de marzo de 2020, se suscribió la Segunda Enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en la cual se establece que el Impuesto de Valor Agregado (IVA), será financiado con recurso del préstamo".

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-00418-M de 04 de abril de 2022, la Coordinación General de Planificación dio respuesta a la Subsecretaría de Administración Escolar indicando:

"Con este antecedente, y una vez revisada la documentación del proyecto en mención por parte de esta Coordinación General, a través de la Dirección Nacional de Planificación Técnica, valida la actualización del proyecto "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa" mediante informe técnico Nro. CGP-DNPT-2022-0001, de 04 de abril de 2022. Cabe mencionar que dicha actualización no recae en las causales establecidas en el Decreto Ejecutivo Nro. 205, de 17 de septiembre de 2021, en su artículo 3 respecto a la actualización de dictamen de prioridad".

- El 08 de abril de 2022, mediante comunicación a través del sistema STEP, el Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF realizó la inclusión del Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021 para la contratación de "LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)", y solicitó la No objeción correspondiente. Para lo cual, el 13 de abril de 2022, mediante el mismo medio, el Banco Mundial emitió la No-Objeción al Plan de Adquisiciones Nro. 53.

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-00745-M de 21 de abril de 2022, la Subsecretaría de Administración Escolar de acuerdo con reunión realizada el 14 de abril de 2022 entre funcionarios de la Dirección Nacional de Infraestructura, Equipo de Gestión PARECF y Banco Mundial, en donde se requirieron aclaraciones y ajustes a la documentación enviada con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022- 00584-M; remitió mediante alcance lo solicitado a la Coordinación General de Planificación para su trámite consiguiente.

- Mediante oficio Nro. MINEDUC-CGP-2022-00089-OF de 22 de abril de 2022, la Coordinación General de Planificación realizó el alcance a la solicitud de revisión y pronunciamiento del tercer paquete de unidades educativas para la estrategia de Mejoramientos Integrales y Reaperturas, en el marco del Proyecto PARECF.

- Mediante oficio Nro. EC-8542-2022-549 del 25 de abril de 2022, el Banco Mundial emitió su aprobación para las 11 unidades educativas del segundo paquete de expedientes técnicos de la estrategia de *Mejoramientos Integrales y Reaperturas*, en el marco del proyecto PARECF.

Las escuelas para intervenir son las siguientes:

1. UE Milagro
2. UE Monte Oscuro
3. UE Porvenir
4. EEB Himmelmann
5. EEB Capitán Julián Quito
6. UE Otto Sharnow
7. EEB 29 de Junio
8. EEB José María Velasco Ibarra
9. UE José María Velasco Ibarra
10. UE Abdón Calderón
11. UE Mitad del Mundo

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-00564-M de 26 de abril de 2022, la Coordinación General



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02079-M

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022



de Planificación comunicó a la Subsecretaría de Administración Escolar la emisión de la Conformidad Técnica del banco Mundial a los expedientes técnicos del tercer paquete de unidades educativas para la estrategia de *Mejoramientos Integrales y Reaperturas*, en el marco del proyecto PARECF, emitida a través de oficio Nro. EC-8542-2022-549 por parte del Banco Mundial.

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00522-M de 01 de mayo de 2022, la Dirección Nacional de Infraestructura Física solicita a la Subsecretaría de Administración Escolar:

"(...) A través del Oficio Nro. EC-8542-2022-549 del 25 de abril de 2022, el Banco Mundial emitió su aprobación para las 11 unidades educativas del segundo grupo.

Con base a los antecedentes indicados, se solicita que, cumpliendo estrictamente lo establecido en la normativa vigente por su intermedio se gestione:

1. *Actualización del detalle de los rubros en el PAI del proyecto "Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa".*

2. *Los avales y certificaciones presupuestarias correspondientes para la contratación de lo detallado a continuación, bajo la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 007, Actividad 002, Fuente 202, Organismo 2003 y Correlativo 2203*

EOD	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	CORR	ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR INCLUIDO IVA
9999	60	007	002	202	2003	2203	750107	LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)	3.478.713,59

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-00874-M de 05 de mayo de 2022, la Subsecretaria de Administración Escolar solicita a la Coordinación General de Planificación:

"(...) Considerando los antecedentes y la justificación tengo a bien solicitar que, cumpliendo estrictamente lo establecido en la normativa vigente, por su intermedio se gestione:

1. *El AVAL correspondiente para la LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO), bajo la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 007, Actividad 002, con Organismo 2003 y Correlativo 2203*
2. *Se solicita la emisión de la certificación presupuestaria anual.*

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-01325-M de 13 de mayo de 2022, la Dirección Nacional Financiera notifica a la Subsecretaria de Administración Escolar:

Al respecto me permito indicar que la Dirección Nacional Financiera autoriza realizar el Aval No. 25,



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02079-M

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

aprobado con fecha 10 de mayo de 2022, emitiéndose automáticamente las certificaciones presupuestarias.

En base a lo establecido en el artículo No. 99 del Reglamento de la COPLAFIP conforme el siguiente detalle:

Certificación Presupuestaria Nro. 167

2022.140.9999.0000.60.00.007.002.750107.1701.202.2003.2203. denominada Construcciones y Edificaciones, por el valor de USD 3,105,994.2.

El valor certificado corresponde únicamente a la base imponible del proceso, en cumplimiento al Acuerdo Nro.0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, el 01 de agosto de 2021, en el cual indica lo siguiente:

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-01032-M de 30 de agosto de 2022, la Dirección Nacional de Infraestructura Física solicita a la Subsecretaría de Administración Escolar:

"(...) Por lo expuesto, solicito a Usted muy comedidamente Autorizar a quien corresponda realizar las gestiones para liquidar el aval Nro. 26 y la certificación presupuestaria Nro. 167, correspondiente al proceso "Licitación por Lotes para la Construcción y Mejoramiento de Infraestructura en 6 Unidades Educativas en la provincia de Guayas y 5 Unidades Educativas en la provincia de Pichincha, del Proyecto PARECF (Segundo Grupo)"; y la emisión de nuevo aval y certificación presupuestaria para continuar con el proceso de contratación de los lotes que cumplieron con las condiciones del proceso".

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02042-M de 02 de septiembre de 2022, la Subsecretaría de Administración Escolar solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera:

"(...) Con estos antecedentes, me permito solicitar de la manera más comedida Autorice a quien corresponda realizar las gestiones para liquidar el aval Nro. 26 y la certificación presupuestaria Nro. 167, correspondiente al proceso "Licitación por Lotes para la Construcción y Mejoramiento de Infraestructura en 6 Unidades Educativas en la provincia de Guayas y 5 Unidades Educativas en la provincia de Pichincha, del Proyecto PARECF (Segundo Grupo).

- Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-01045-M de 02 de septiembre de 2022, la Dirección Nacional de Infraestructura Física solicita a la Subsecretaría de Administración Escolar:

Aval y certificación presupuestaria para el proceso Licitación por lotes para la construcción y mejoramiento de infraestructura en 6 UE provincia de Guayas y 5 UE provincia de Pichincha (Segundo Grupo).

"(...) Por lo expuesto, solicito a Usted muy comedidamente Autorizar a quien corresponda realizar las gestiones para la emisión de nuevo aval y certificación presupuestaria para continuar con el proceso de contratación de los lotes que cumplieron con las condiciones del proceso, detallados a continuación:

NRO	AMIE	INSTITUCION EDUCATIVA	LOTE	ZONA	DIRECCION DISTRICTAL	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	TOTAL SIN IVA	LOTE	PLAZO POR LOTE DIAS
1	17H0204629	DE JUNIO		9	17D03	PICHINCHA	QUITO	SAN ANTONIO DE PICHINCHA	212.736,54		
2	17H02050	MITAD DEL MUNDO	LOTE_2_2_UE_QUITO	9	17D03	PICHINCHA	QUITO	SAN ANTONIO DE PICHINCHA	929.968,03	1.142.704,57	84
3	09H04140	JOSE MARIA VELASCO IBARRA		5	09D17	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO	1.196.115,72		
4	09H04149	MILAGRO	LOTE 3	5	09D17	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO	656.010,22		
5	09H04145	ABDON CALDERON MUÑOZ	3 UE MILAGRO	5	09D17	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO	177.367,83	2.029.493,78	84
		SUBTOTAL							3.172.198,34	3.172.198,34	
		IVA							380.663,80		
		TOTAL							3.552.862,14		



Memorando Nro. MINEDUC/SAE-2022-02079-M

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022



Justificación:

- La reorganización de recursos del préstamo ha permitido que el trabajo entre equipos multidisciplinarios entre el nivel desconcentrado y Planta Central, con el apoyo del Equipo de Gestión del Proyecto PARECF, defina la ejecución de trabajos a realizarse en cada una de las unidades educativas señaladas, así como su respectivo presupuesto y cronograma de intervención.

- Siendo así es indispensable contar con la definición de mejoramientos integrales y reaperturas, así como los documentos técnicos necesarios para cada uno de ellos.

MEJORAMIENTOS INTEGRALES
DEFINICIÓN:
Intervención integral de instituciones educativas dejándolas totalmente funcionales y operativas. No se trata de mantenimiento recurrente.
ESTRUCTURA:
Documentación habilitante. -
• Escritura o documento que garantice que el predio se encuentra a nombre del MINEDUC.
Expediente técnico. -
• Ficha técnica de evaluación de infraestructura
• Informe de necesidad con la propuesta de intervención y recomendaciones para la designación de presupuesto.
• Presupuesto con la descripción de rubros, unidades, cantidades y precios.
• Análisis de precios unitarios de todos los rubros.
• Especificaciones técnicas de todos los rubros.
• Cálculo de cantidades y volúmenes de obra.
• Cronograma de ejecución de obra valorado.
• Esquemas gráficos, planos, detalles constructivos de la intervención.

- El análisis técnico ha sido llevado a cabo desde una planificación integral que incluye:

a) Identificación de unidades educativas a intervenir, considerando el estado de las edificaciones y los servicios básicos con los que cuenta cada una de estas, así como la revisión de los documentos legales y posibles beneficiarios. (Escrituras, Micro planificaciones)

b) Levantamiento de un diagrama de las unidades educativas que permitan identificar las edificaciones que los conforman. (Croquis de ubicación).

c) Descripción de la infraestructura existente considerando factores como su antigüedad, estado de estructura, mampostería, cubiertas, etc. (Ficha Técnica de Evaluación de Infraestructura)

d) Plan de manejo ambiental y sostenibilidad social, que permitirá identificar los posibles riesgos que puedan ocurrir en la etapa de construcción y permitan tomar las medidas adecuadas para eliminar o mitigar sus consecuencias.

e) Elaboración de presupuesto y cronograma valorado, mismos que han sido determinados en cada unidad educativa de acuerdo con el nivel de intervención necesario.

f) Envío al Banco Mundial para su revisión y validación.

- Una vez que se contó con toda la documentación técnica habilitante validada, se procedió a la definición de la estrategia de contratación la cual consideró su ubicación geográfica, presupuesto referencial y alcance de trabajos a realizarse, todo esto para conseguir una correcta ejecución dentro de los plazos establecidos,



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02079-M

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

conforme al siguiente detalle:

Lote 2. – conformado por 2 Unidades Educativas, localizadas en la provincia de Pichincha, cantón Quito, agrupadas por la proximidad en territorio lo que permitirá realizar un oportuno control de las obras, verificación de cantidades de rubros; así como velar por el cumplimiento con calidad y cumplimiento del tiempo establecido.

Lote 3. – conformado por 3 Unidades Educativas, localizadas en la provincia de Guayas, cantón Milagro, agrupadas por la proximidad en territorio lo que permitirá realizar un oportuno control de las obras, verificación de cantidades de rubros; así como velar por el cumplimiento con calidad y cumplimiento del tiempo establecido.

Solicitud:

Considerando los antecedentes y la justificación tengo a bien solicitar que, cumpliendo estrictamente lo establecido en la normativa vigente, por su intermedio se gestione:

1. El AVAL correspondiente para la contratación de los siguientes procesos:

LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2, bajo la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 007, Actividad 002, con Organismo 2003 y Correlativo 2203; conforme el siguiente detalle:

EOD	PROG	PROY	ACT	FE	ORG	PRE	ITEM	Nro. RUBRO	DETALLE RUBRO/CONTRATO	VALOR
9999	60	7	2	202	2003	2203	7314032	1.142	LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2	1.142.704,57

LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 3, bajo la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 007, Actividad 002, con Organismo 2003 y Correlativo 2203; conforme el siguiente detalle:

EOD	PROG	PROY	ACT	FE	ORG	PRE	ITEM	Nro. RUBRO	DETALLE RUBRO/CONTRATO	VALOR
9999	60	7	2	202	2003	2203	7308122	1.143	LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 3	2.029.493,77

2. Se solicita la emisión de la certificación presupuestaria anual, de acuerdo al siguiente detalle:

LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2, bajo la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 007, Actividad 002, con Organismo 2003 y Correlativo 2203; conforme el siguiente detalle:



Memorando Nro. MINEDUC-PAI-2022-02079-M

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022



EOD	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PRES	ITEM	Nro. RUBRO	DETALLE RUBRO/CONTRATO	VALOR
9999	60	7	2	202	2003	2203	750107	2.1.142	LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 2	1.142.704,57

LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) – Lote 3, bajo la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 007, Actividad 002, con Organismo 2003 y Correlativo 2203; conforme el siguiente detalle:

EOD	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PRES	ITEM	Nro. RUBRO	DETALLE RUBRO/CONTRATO	VALOR
9999	60	7	2	202	2003	2203	750107	2.1.143	LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - Lote 3	2.029.493,77

Para efecto de lo solicitado, adjunto sírvase encontrar:

Anexos de procesos en el siguiente link:

https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adriana_nazate_educacion_gob_ec/EvqmJCzrPHRMvVIEpRS8CV4B4MbPyEhtpkOrJ62if7MBdw?e=PEFuTO

Disponibilidad presupuestaria 60 007 002 2003 2203 750107

Informe de Aval Nro. 059 - 060 (PDF y WORD)

Matriz Aval Nro. 059 – 060 (PDF y WORD)

PAI Proyecto Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Anexos:

- disponibilidad_presupuestaria_60_007_002_2003_2203_750107.pdf
- al_059-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_banco_mundial_lote_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- al_060-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_banco_mundial_lote_3-signed-signed-signed-signed.pdf
- matriz_aval_059-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_lote_2.xls
- matriz_aval_060-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_lote_3.xls
- matriz_aval_059-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_lote_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- matriz_aval_060-2022_-_mejoramientos_unidades_educativas_lote_3-signed-signed-signed-signed.pdf
- oyecto_intervención_y_mejoramiento_de_infraestructura_educativa_-_31-08-20220908334001662500278.xls

Copia:

Sr. Arq. Juan Pablo Villafuerte Calderon
Director Nacional De Infraestructura Física

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Javier Alejandro Felix Caiza
Especialista de Seguimiento de Gestión Financiera del Proyecto PARECF

Sr. Arq. Gabriel Fausto Garcia Caiza
Lider del Proyecto de Inversión para Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa.



República
del Ecuador

Ministerio de Educación

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02079-M

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

Silvana Patricia Abril Porras
Especialista de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

Veronica Ivonne Collantes Duque
Analista de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación 2

Sr. Ing. Mario Ricardo Carrasco Lozada
Asistente Equipamiento Educativo

Adriana Lucia Nazate Ibarra
Analista de Seguimiento 2

an



Firmado electrónicamente por:
JUAN GABRIEL
CASANAS
JARAMILLO

Carta de Aceptación

Quito, 22 de septiembre de 2022



Para: Diego Fernando Cueva Álvarez
Gerente General
CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.
Av. 6 de Diciembre y Juan Boussingault, Edificio Torre 6, Piso 9, Oficina 201
Quito, Ecuador

Asunto: **Notificación de la Aceptación y Adjudicación del Contrato No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021- Lote 2**

Por medio de la presente, se le notifica que el Ministerio de Educación ha aceptado su Oferta de fecha 13 de junio de 2022, para la ejecución de la construcción del siguiente Lote del Proceso Nro. **BIRF-8542-LPN-OB-2022-021** para la "LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)":

- **LOTE 2: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA**, por el monto corregido de USD \$1.142.704,31 (Un millón ciento cuarenta y dos mil setecientos cuatro con 31/100 Dólares de Estados Unidos de América), que no incluye IVA y un plazo aceptado de 100 días calendario contados desde la fecha de entrega del sitio de las obras.

Sírvase suministrar en los próximos días la Garantía de Cumplimiento por un monto equivalente al 10% del valor del contrato.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JUAN GABRIEL
CASANAS
JARAMILLO**

Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
Subsecretario de Administración Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Adjunto: Borrador de Contrato

0000091



Carta de la Oferta

Lugar y Fecha de la Oferta: Quito 13 de junio de 2022

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Quito, Ecuador

Ref.: Oferta para el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021 de la Licitación por Lotes para la Construcción y Mejoramiento de Infraestructura en 6 Unidades Educativas de la provincia de Guayas y 5 Unidades Educativas en la provincia de Pichincha, del Proyecto PARECF (Segundo Grupo)
Lotes: [2 DOS]

Señores:

Por la presente tenemos a bien remitir nuestra Oferta de Precios para la/s obra/s de referencia. El/Los monto/s propuesto/s, basados en los datos que se indican en el formulario de Presupuestos de las Obras, es/son de:

Lote 2: Mejoramiento Integral de 2 Unidades Educativas ubicadas en la parroquia San Anotnio de Pichincha, cantón Quito en la provincia de Pichincha. \$1'146.309,53 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 53/100 DÓLARES)

Declaramos:

- que se examinó cuidadosamente los documentos de licitación y las zonas de las Obras. En base a esta información, nos comprometemos a ejecutar las obras mencionadas hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones técnicas del Documento de Licitación y el plazo allí indicado;
- que como constructor de obras, calificado en el ECUADOR no se tiene impedimentos legales o administrativos para, eventualmente ser contratada para la ejecución de las obras para las cuales presentamos esta oferta;
- que no tenemos ningún conflicto de interés, cumplimos con los requisitos de elegibilidad del Banco Mundial, además nuestra empresa no se encuentra en la lista de firmas sancionadas;
- que si nuestra oferta es aceptada, presentaremos los documentos indicados en el numeral 1.22 del documento DOC-2;
- que para firmar el contrato confirmaremos la conformación del personal técnico que se pondrá a disposición y que cumple los requisitos indicados en las especificaciones técnicas;
- nos comprometemos a realizar la obra descrita en las Especificaciones Técnicas en el plazo señalado en el numeral 1.9 de las instrucciones a los licitantes o en uno menor;
- la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a sus representantes autorizados, la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos; en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a rechazar nuestra oferta, o en caso de haber sido adjudicados con el contrato, se cancele el mismo sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan.

0 0018

Handwritten signature

0000002



Declaramos que conocemos y aceptamos que:

- El Contratante no asume ningún compromiso de contratar las obras citadas.
- Nosotros como Licitantes solventaremos los costos relacionados con la preparación y presentación de esta oferta, cualquiera sea el resultado del proceso;
- Iniciado el período de evaluación de las ofertas y hasta la finalización del proceso de adquisición, toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como, los informes y las recomendaciones de adjudicación final son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos, y entendemos que cualquier intención de comunicarnos por otro medio que no sea escrito y en respuesta a las aclaraciones que nos sean solicitadas, darán lugar a que nuestra oferta sea rechazada, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.
- Dado el plazo del contrato, no aplica ajuste de precios.

Convenimos en mantener esta oferta por el periodo solicitado en las instrucciones a los licitantes.

Nuestra dirección, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es:

Av. 6 de Diciembre y Juan Boussingault

Telf: 2277180

Correo: diego.cueva@cuevaycueva.com

alexandra.pullas@cuevaycueva.com

Atentamente,

Nombre del Licitante: CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.

Nombre de la persona debidamente autorizada

Para firmar la Oferta en nombre del Licitante: DIEGO FERNANDO CUEVA ÁLVAREZ

Cargo de la persona que firma la Oferta: Representante legal

Firma de la persona indicada arriba:



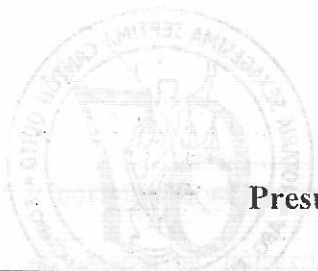
0 0117

4

Formulario B - 1
Presupuestos de las Obras

EBB 29 DE JUNIO

Presupuesto por Rubros y por Loté de las Obras



No.	Código	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
B	BLOQUE 1-AULAS					
1	1	ACCESORIOS CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	U	10,00	35,93	359,30
2	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION COD	M	28,00	21,65	606,20
3	39	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS 4" PVC	M	48,00	23,11	1.109,28
4	13	AUX: HORMIGON SIMPLE F.C.180 KG/CM2	M3	0,77	106,82	82,04
5	62	CUBIERTA DE STEEL PANEL E=35MM	M2	204,00	29,38	5.993,52
6	71	DESARMADO CUBIERTA MADERA, SIN DESALOJO	M2	204,00	10,21	2.082,84
7	93	EXCAVACION MANUAL EN CIMENTOS Y PLINTOS	M3	0,77	6,59	5,06
8	141	PICADO Y RESANE EN PISOS DE HORMIGON	M	18,00	12,05	216,90
9	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	99,20	4,56	452,35
10	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	155,20	4,56	707,71
11	222	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION METALIC.	M2	44,00	22,17	975,48
12	270	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA	M	355,20	22,33	7.931,62
13	274	MANTENIMIENTO DE PUERTA TOOL	U	4,00	110,50	442,00
14	324	LIMPIEZA DE CANALES Y ZANJA DE RECOLECCION DE	M	48,00	2,12	101,76
15	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	1,00	41,45	41,45
16	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	1,00	23,25	23,25
17	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	1,00	38,62	38,62
18	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	1,00	41,62	41,62
19	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	1,00	46,10	46,10
20	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	16,09	16,09
21	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	1,00	18,99	18,99
22	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	96,66	96,66
23	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	1,00	6,86	6,86
24	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	1,00	6,37	6,37
25	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	1,00	9,76	9,76
B	BLOQUE 2 -AULAS					
26	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	13,00	32,96	428,48
27	39	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS 4" PVC	M	13,00	23,11	300,43
28	392	RESANE EN ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	M2	52,00	5,17	268,84
29	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	324,00	4,56	1.477,44

30	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRILICO	M2	266,00	4,56	1.212,96
31	270	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA	M	132,00		2.947,56
32	222	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION METALICA	M2	80,00		1.773,60
33	274	MANTENIMIENTO DE PUERTA TOOL	U	2,00		221,00
34	87	ENLUCIDO VERTICAL LISO EXTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	M2	26,00		326,04
35	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	26,00		127,66
36	364	CORREA METALICA 100 X 50 X 15 X 3MM; INCLUYE PINES	M	132,00		2.067,12
37	1	ACCESORIOS CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	U	4,00	35,93	143,72
38	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODON	M	24,00	21,65	519,60
39	141	PICADO Y RESANE EN PISOS DE HORMIGON	M	12,00	12,05	144,60
40	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	8,00	41,45	331,60
41	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	8,00	23,25	186,00
42	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
43	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	4,00	46,10	184,40
44	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	16,09	16,09
45	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	1,00	18,99	18,99
46	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	110,52	110,52
47	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	100,00	6,86	686,00
48	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	30,00	6,37	191,10
49	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	30,00	9,76	292,80
B	BLOQUE 3 - AULAS					
50	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	40,00	32,96	1.318,40
51	39	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS 4" PVC	M	17,00	23,11	392,87
52	1	ACCESORIOS CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	U	8,00	35,93	287,44
53	71	DESARMADO CUBIERTA MADERA, SIN DESALOJO	M2	102,00	10,21	1.041,42
54	62	CUBIERTA DE STEEL PANEL E=35MM	M2	102,00	29,38	2.996,76
55	270	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA	M	92,00	22,33	2.054,36
56	222	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION METALICA	M2	30,00	22,17	665,10
57	274	MANTENIMIENTO DE PUERTA TOOL	U	3,00	110,50	331,50
58	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODON	M	12,80	21,65	277,12
59	141	PICADO Y RESANE EN PISOS DE HORMIGON	M	12,00	12,05	144,60
60	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRILICO	M2	73,00	3,88	283,24
61	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRILICO	M2	73,00	4,56	332,88
62	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	14,00	41,45	580,30
63	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	14,00	23,25	325,50
64	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
65	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	2,00	41,62	83,24
66	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	8,00	46,10	368,80
67	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	2,00	16,09	32,18

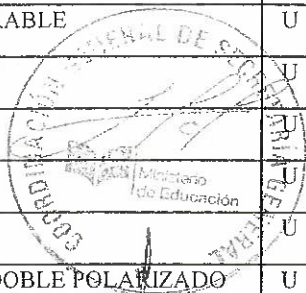


68	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	2,00	18,99	37,98
69	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	96,66	96,66
70	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	100,00	6,86	686,00
71	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	30,00	6,37	191,10
72	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	30,00	9,76	292,80
B	AREA ADMINISTRATIVA					
73	134	MASILLADO EN LOSA + IMPERMEABILIZANTE E=3CM	M2	42,17	18,71	789,00
74	500	MEMBRANA LIQUIDA IMPERMEABLE ELASTOMERICA	M2	42,17	24,98	1.053,41
75	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	73,24	4,91	359,61
76	79	EMPASTE INTERIOR	M2	73,24	4,50	329,58
77	274	MANTENIMIENTO DE PUERTA TOOL	U	1,00	110,50	110,50
78	222	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION METALIC	M2	11,25	22,17	249,41
79	113	INODORO BLANCO LINEA ECONOMICA	U	1,00	193,45	193,45
80	243	LIMPIEZA DE SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS (CAJAS D	U	1,00	15,60	15,60
81	375	TAPA DE TOOL CON MARCO; INCLUYE PINTURA PINTU	M2	0,36	85,55	30,80
82	94	LLAVE PARA LAVAMANOS INC LLAVE ANGULAR Y MA	U	1,00	172,61	172,61
83	392	RESANE EN ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	M2	43,94	5,17	227,19
84	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	73,24	4,56	333,97
85	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	73,24	4,56	333,97
86	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	1,00	41,45	41,45
87	427	LUMINARIA LED 3X18W EMPOTRABLE	U	1,00	66,66	66,66
88	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFON	U	1,00	23,25	23,25
89	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFON	U	1,00	19,82	19,82
90	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	1,00	38,62	38,62
91	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	1,00	41,62	41,62
92	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	1,00	46,10	46,10
93	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	16,09	16,09
94	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	1,00	18,99	18,99
95	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	96,66	96,66
96	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	1,00	6,86	6,86
97	197	TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", INC. ACCESORIOS	M	1,00	8,66	8,66
98	510	TUBERIA CONDUIT EMT1", INC. ACCESORIOS	M	1,00	10,01	10,01
99	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	1,00	6,37	6,37
100	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	1,00	9,76	9,76
B	SALÓN DE REUNIONES					
101	134	MASILLADO EN LOSA + IMPERMEABILIZANTE E=3CM	M2	218,75	18,71	4.092,81
102	500	MEMBRANA LIQUIDA IMPERMEABLE ELASTOMERICA	M2	218,75	24,98	5.464,38
103	274	MANTENIMIENTO DE PUERTA TOOL	U	2,00	110,50	221,00
104	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	192,41	4,91	944,73

105	142	PINTURA DE CAUCHO CIELO RASO, LATEX VINILO ACRI	M2	218,75	4,56	997,50
106	392	RESANE EN ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	M2	120,00		620,40
107	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	211,20	4,56	983,07
108	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	211,20	4,56	983,07
109	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	1,00	41,45	41,45
110	427	LUMINARIA LED 3X18W EMPOTRABLE	U	1,00	66,66	66,66
111	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	1,00	23,25	23,25
112	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFÓN	U	1,00	19,82	19,82
113	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	1,00	38,62	38,62
114	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	1,00	41,62	41,62
115	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	1,00	46,10	46,10
116	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	16,09	16,09
117	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	1,00	18,99	18,99
118	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	110,52	110,52
119	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	1,00	6,86	6,86
120	197	TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", INC. ACCESORIOS	M	1,00	8,66	8,66
121	510	TUBERIA CONDUIT EMT 1", INC. ACCESORIOS	M	1,00	10,01	10,01
122	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	1,00	6,37	6,37
123	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	1,00	9,76	9,76
B	AULAS					
124	324	LIMPIEZA DE CANALES Y ZANJA DE RECOLECCION DE	M	60,00	2,12	127,20
125	376	DESARMADO DE CUBIERTA METALICA, SIN DESALOJO	M2	280,00	12,09	3.385,20
126	494	CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SANDWICH AISLAN	M2	274,07	48,14	13.193,69
127	65	CUMBRERO 610X0.4X2500MM (CABALLETE)	M	24,00	13,89	333,36
128	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	228,40	3,88	886,19
129	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	172,40	4,56	786,14
130	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	1,00	41,45	41,45
131	427	LUMINARIA LED 3X18W EMPOTRABLE	U	1,00	66,66	66,66
132	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	1,00	23,25	23,25
133	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFÓN	U	1,00	19,82	19,82
134	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	1,00	38,62	38,62
135	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	1,00	41,62	41,62
136	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	1,00	46,10	46,10
137	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	16,09	16,09
138	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	1,00	18,99	18,99
139	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	96,66	96,66
140	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	1,00	6,86	6,86
141	197	TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", INC. ACCESORIOS	M	1,00	8,66	8,66
142	510	TUBERIA CONDUIT EMT 1", INC. ACCESORIOS	M	1,00	10,01	10,01

143	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	1,00	6,37	6,37
144	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	1,00	9,76	9,76
B	AULAS					
145	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	1,00	41,45	41,45
146	427	LUMINARIA LED 3X18W EMPOTRABLE	U	1,00	66,66	66,66
147	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	1,00	23,25	23,25
148	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFÓN	U	1,00	19,82	19,82
149	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	1,00	38,62	38,62
150	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	1,00	41,62	41,62
151	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	1,00	46,10	46,10
152	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	16,09	16,09
153	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	1,00	18,99	18,99
154	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	96,66	96,66
155	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	1,00	6,86	6,86
156	197	TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", INC. ACCESORIOS	M	1,00	8,66	8,66
157	510	TUBERIA CONDUIT EMT 1", INC. ACCESORIOS	M	1,00	10,01	10,01
158	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	1,00	6,37	6,37
159	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	1,00	9,76	9,76
B	AULAS					
160	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	8,00	41,45	331,60
161	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	8,00	23,25	186,00
162	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
163	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	4,00	46,10	184,40
164	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	16,09	16,09
165	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	1,00	18,99	18,99
166	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	96,66	96,66
167	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	100,00	6,86	686,00
168	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	30,00	6,37	191,10
169	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	30,00	9,76	292,80
B	AULAS					
170	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	1,00	41,45	41,45
171	427	LUMINARIA LED 3X18W EMPOTRABLE	U	1,00	66,66	66,66
172	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	1,00	23,25	23,25
173	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFÓN	U	1,00	19,82	19,82
174	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	1,00	38,62	38,62
175	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	1,00	41,62	41,62
176	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	1,00	46,10	46,10
177	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	16,09	16,09
178	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	1,00	18,99	18,99

179	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	96,66	96,66
180	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	1,00	6,86	6,86
181	197	TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", INC. ACCESORIOS	M	1,00	8,66	8,66
182	510	TUBERIA CONDUIT EMT1", INC. ACCESORIOS	M	1,00	10,01	10,01
183	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	1,00	6,37	6,37
184	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	1,00	9,76	9,76
B	BATERIA SANITARIA					
185	305	URINARIO BLANCO, INCLUYE LLAVE CRUZ FIJA DE 1/2"	U	2,00	262,32	524,64
186	123	LLAVE PRESMA TIC PARA URINARIO	U	2,00	168,78	337,56
187	120	LLAVE DE MAGUERA 1/2" (PROVISION E INSTALACION)	U	9,00	18,09	162,81
188	274	MANTENIMIENTO DE PUERTA TOOL	U	6,00	110,50	663,00
189	392	RESANE EN ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	M2	74,76	5,17	386,51
190	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRILICO	M2	100,00	3,88	388,00
191	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRILICO	M2	75,60	4,56	344,74
192	134	MASILLADO EN LOSA + IMPERMEABILIZANTE E=3CM	M2	45,50	18,71	851,31
193	500	MEMBRANA LIQUIDA IMPERMEABLE ELASTOMERICA (LITON)	M2	45,50	24,98	1.136,59
194	47	CERRADURA BAÑO POMO	U	2,00	34,23	68,46
195	94	LLAVE PARA LAVAMANOS INC LLAVE ANGULAR Y MANGUERA	U	2,00	172,61	345,22
196	315	LLAVE ANGULAR 1/2" PARA LAVAMANOS, INCLUYE MANGUERA	U	2,00	18,09	36,18
197	243	LIMPIEZA DE SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS (CAJAS DE AGUA)	U	2,00	15,60	31,20
198	504876	PUNTO DE ILUMINACION 2X12 AWG	U	1,00	41,45	41,45
199	427	LUMINARIA LED 3X18W EMPOTRABLE	U	1,00	66,66	66,66
200	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFON	U	1,00	23,25	23,25
201	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFON	U	1,00	19,82	19,82
202	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	1,00	38,62	38,62
203	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	1,00	41,62	41,62
204	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	1,00	46,10	46,10
205	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	16,09	16,09
206	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	1,00	18,99	18,99
207	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	110,52	110,52
208	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	1,00	6,86	6,86
209	197	TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", INC. ACCESORIOS	M	1,00	8,66	8,66
210	510	TUBERIA CONDUIT EMT1", INC. ACCESORIOS	M	1,00	10,01	10,01
211	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	1,00	6,37	6,37
212	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	1,00	9,76	9,76
B	BATERIA SANITARIA					
213	305	URINARIO BLANCO. INCLUYE LLAVE CRUZ FIJA DE 1/2"	U	1,00	262,32	262,32
214	113	INODORO BLANCO LINEA ECONOMICA	U	4,00	193,45	773,80
215	26	BALDOSA DE GRES 30X30CM	M2	3,85	42,55	163,82



216	120	LLAVE DE MAGUERA 1/2" (PROVISION E INSTALACION)	U	4,00	18,09	72,36
217	274	MANTENIMIENTO DE PUERTA TOOL	U	10,00	110,50	1.105,00
218	392	RESANE EN ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	M2	150,36	5,17	777,36
219	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	250,60	4,56	1.142,74
220	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	110,60	4,56	504,34
221	134	MASILLADO EN LOSA + IMPERMEABILIZANTE E=3CM	M2	49,00	18,71	916,79
222	500	MEMBRANA LIQUIDA IMPERMEABLE ELASTOMERICA	M2	49,00	24,98	1.224,02
223	38	CAJA DE REVISION DE LADRILLO MAMBRON (0.60X0.60)	U	2,00	108,52	217,04
224	42	CANALIZACION TUBERIA PVC 160MM	M	65,00	19,47	1.265,55
225	93	EXCAVACION MANUAL EN CIMENTOS Y PLINTOS	M3	15,60	6,59	102,80
226	180	RELLENO COMPACTADO CON SUELO NATURAL	M3	26,00	9,62	250,12
227	243	LIMPIEZA DE SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS (CAJAS D	U	2,00	15,60	31,20
228	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	1,00	41,45	41,45
229	427	LUMINARIA LED 3X18W EMPOTRABLE	U	1,00	66,66	66,66
230	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	1,00	23,25	23,25
231	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFÓN	U	1,00	19,82	19,82
232	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	1,00	38,62	38,62
233	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	1,00	41,62	41,62
234	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	1,00	46,10	46,10
235	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	16,09	16,09
236	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	1,00	18,99	18,99
237	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	96,66	96,66
238	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	1,00	6,86	6,86
239	197	TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", INC. ACCESORIOS	M	1,00	8,66	8,66
240	510	TUBERIA CONDUIT EMT 1", INC. ACCESORIOS	M	1,00	10,01	10,01
241	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	1,00	6,37	6,37
242	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	1,00	9,76	9,76
B	BATERIA SANITARIA					
243	305	URINARIO BLANCO, INCLUYE LLAVE CRUZ FIJA DE 1/2	U	3,00	262,32	786,96
244	113	INODORO BLANCO LINEA ECONOMICA	U	7,00	193,45	1.354,15
245	116	LAVAMANOS EMPOTRADO LINEA ECONOMICA NO INC.	U	8,00	68,40	547,20
246	94	LLAVE PARA LAVAMANOS INC LLAVE ANGULAR Y MA	U	8,00	172,61	1.380,88
247	154	PUERTA DE TOOL	M2	15,92	235,35	3.746,77
248	174	REJAS EN VENTANA VARILLA CUADRA DE 1/2"	M2	3,26	28,44	92,71
249	64	CUBIERTA DE POLICARBONATO TRANSLUCIDO DE 8M	M2	0,32	165,30	52,90
250	200	TUBERIA PVC 3/4" ROSCABLE AGUA FRÍA, INC ACCESO	M	70,00	18,05	1.263,50
251	178	REJILLA DE PISO 75MM	U	5,00	10,04	50,20
252	140	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	20,00	9,76	195,20
253	141	PICADO Y RESANE EN PISOS DE HORMIGON	M	10,00	12,05	120,50

254	26	BALDOSA DE GRES 30X30CM	M2	45,50	42,55	1.936,03
255	243	LIMPIEZA DE SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS (CAJAS D	U	3,00	15,60	46,80
256	392	RESANE EN ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	M2	102,48		529,82
257	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	49,00	4,81	240,59
258	79	EMPASTE INTERIOR	M2	49,00	4,50	220,50
259	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	170,80	4,56	778,85
260	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	72,80	4,56	331,97
261	500	MEMBRANA LÍQUIDA IMPERMEABLE ELASTOMÉRICA	M2	49,00	24,58	1.224,02
262	86	ENLUCIDO VERTICAL INTERIOR, PALETEADO FINO	M2	42,00	9,36	393,12
263	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	1,00	41,45	41,45
264	427	LUMINARIA LED 3X18W EMPOTRABLE	U	1,00	66,66	66,66
265	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	1,00	23,25	23,25
266	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFÓN	U	1,00	19,82	19,82
267	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	1,00	38,62	38,62
268	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	1,00	41,62	41,62
269	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	1,00	46,10	46,10
270	507	BREAKER ENCHUFABLE I POLO / 16A	U	1,00	16,09	16,09
271	321	BREAKER ENCHUFABLE I POLO / 20A	U	1,00	18,99	18,99
272	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	110,52	110,52
273	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	1,00	6,86	6,86
274	197	TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", INC. ACCESORIOS	M	1,00	8,66	8,66
275	510	TUBERIA CONDUIT EMT 1", INC. ACCESORIOS	M	1,00	10,01	10,01
276	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	1,00	6,37	6,37
277	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	1,00	9,76	9,76
INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS						
ALCANTARILLADO SANITARIO						
278	8	Provisión e Instalación de Tubería PVC Doble pared estructural, D	M	15,00	18,02	270,30
279	9	Suministro e instalacion de Tubería PVC desague normal, D= 110	M	20,00	18,34	366,80
280	10	Caja de registro de HS con tapa de HAFc=210kg/cm2 O H-F	U	3,00	315,38	946,14
281	22	Suministro e Instalacion de tubería PVC desgue normal D=75mm	M	12,00	16,08	192,96
282	23	Suministro e instalacion de rejilla T-75x50 mm en baño	U	3,00	42,12	126,36
AGUA POTABLE						0,00
283	4	Suministro e instalacion Tubería PVC presión roscable, D= 1" + a	M	15,00	22,41	336,15
284	5	Suministro e Instalacion deTubería PVC presión roscable, D= 3/4	M	12,00	18,05	216,60
285	6	Suministro e Instalacion deTubería PVC presión roscable, D= 1/2	M	10,00	15,87	158,70
286	18	Válvulas de control, RW D= 1"	U	1,00	121,94	121,94
287	19	Válvulas de control, RW D= 3/4"	U	2,00	63,32	126,64
288	20	Valvula de control, RW D= 1/2"	U	2,00	49,55	99,10
289	21	Instalación de puntos de 1/2" Y 3/4"	U	10,00	32,31	323,10

AGUA LLUVIA							0,00
290	8	Provisión e Instalación de Tubería PVC Doble pared estructural, D=110	M	14,00	18,02		252,28
291	9	Suministro e instalación de Tubería PVC desague normal, D=110	M	20,00	18,34		366,80
292	10	Caja de registro de HS con tapa de HAFc=210kg/cm2 O H-F	U	3,00	315,38		946,14
293	17	Canaletas de HS con rejilla de platina	M	15,00	150,53		2.257,95
294	22	Suministro e Instalación de tubería PVC desague normal D=75mm	M	18,00	16,08		289,44
295	25	Rejilla de aluminio Tipo CC de 160x 110mm	U	3,00	81,01		243,03
ACOMETIDA MEDIDOR A TDP							
296	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG		1,00	6,86		6,86
297	499	BREAKER ENCHUFABLE 2 POLOS 63A		1,00	26,86		26,86
298	506	BREAKER ENCHUFABLE 2 POLOS 40A		1,00	22,73		22,73
299	294	CENTRO DE CARGA 2 FASES/30ESP/225A	U	1,00	358,70		358,70
300	426	RETIRO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	1,00	6,37		6,37
301	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACIÓN	M	1,00	9,76		9,76
302	504910	MALLA CUADRADA DE PUESTA A TIERRA	U	1,00	705,74		705,74
POZOS DE REVISIÓN Y CANALIZACIÓN							
303	504915	CAJAS DE REVISIÓN (INST. ELÉCTRICA) 40x40x40 CM.	U	10,00	86,71		867,10
304	93	EXCAVACION MANUAL EN CIMIENTOS Y PLINTOS	M3	3,00	6,59		19,77
305	180	RELLENO COMPACTADO CON SUELO NATURAL	M3	1,00	9,62		9,62
306	141	PICADO Y RESANE EN PISOS DE HORMIGÓN	M	2,50	12,05		30,13
307	504916	CANALIZACIÓN 1x4"	M	1,00	23,08		23,08
P	PATIO						
308	353	SUMINISTRO E INSTALACION DE SET DE JUEGOS INFANTILES DE POLIETILENO (5 50X3M) INCLUYE	U	1,00	5.680,12		5.680,12
C	CERRAMIENTO EXTERNO						
309	51	CERRAMIENTO CON MAMPOSTERIA DE BLOQUE	M	90,00	216,16		19.454,40
310	93	EXCAVACION MANUAL EN CIMIENTOS Y PLINTOS	M3	36,00	6,59		237,24
C	CERRAMIENTO INTERNO						
311	0256	CERRAMIENTO METALICO CON TUBO GALVANIZADO 2"	M	48,00	268,70		12.897,60
312	93	EXCAVACION MANUAL EN CIMIENTOS Y PLINTOS	M3	8,64	6,59		56,94
313	229	LIMPIEZA Y DESALOJO DE ESCOMBROS INCLUYE ESTI	M3	16,00	32,05		512,80
C	CUBIERTA 1- RECREACIÓN PASIVA						
314	182	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	48,00	6,80		326,40
315	93	EXCAVACION MANUAL EN CIMIENTOS Y PLINTOS	M3	5,76	6,59		37,96
316	107	HORMIGON SIMPLE REPLANTILLO, F'C=180 KG/CM2. EQ	M3	6,00	152,10		912,60
317	4	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM 8-12 MM CON AL	KG	48,00	2,32		111,36
318	106	HORMIGON SIMPLE PLINTOS, F'C=210 KG/CM2, INCLUYE	M3	5,76	229,12		1.319,73
319	101	HORMIGON SIMPLE EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2 INC	M3	6,00	295,71		1.774,26
320	333	PLACA METALICA CUADRADA 25X25CM E=6MM	U	5,76	18,25		105,12
321	331	TUBO CUADRADO 150 X 150 X 3 MM	M	6,00	26,42		158,52

322	366	TUBO CUADRADO 75 X 75 X 2MM	M	48,00	16,46	790,08
323	209	VIGA ESTRUCTURAL DE MADERA TECA INSTALADA	M	5,76	58,50	336,96
324	64	CUBIERTA DE POLICARBONATO TRANSLÚCIDO DE 8MM	M2	6,00	165,30	991,80
325	342	RECUBRIMIENTO MANUAL DE PIEDRA CHISPA e=5cm	M3	48,00	26,26	1.260,48
326	11	ARBOLIZACION - JARDINERIA	U	6,00	80,25	481,50
327	495	BANCO METALICO	U	6,00	680,75	4.084,50
C	CUBIERTA 2-RECREACIÓN PASIVA					
328	182	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	48,00	6,80	326,40
329	93	EXCAVACION MANUAL EN CIMIENTOS Y PLINTOS	M3	5,76	6,59	37,96
330	107	HORMIGON SIMPLE REPLANTILLO, F'C=180 KG/CM2, EQ	M3	6,00	152,10	912,60
331	4	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM 8-12 MM CON AL	KG	48,00	2,32	111,36
332	106	HORMIGON SIMPLE PLINTOS, F'C=210 KG/CM2, INCLUYE	M3	5,76	229,12	1.319,73
333	101	HORMIGON SIMPLE EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2 INC	M3	6,00	295,71	1.774,26
334	333	PLACA METALICA CUADRADA 25X25CM E=6MM	U	5,76	18,25	105,12
335	331	TUBO CUADRADO 150 X 150 X 3 MM	M	6,00	26,42	158,52
336	366	TUBO CUADRADO 75 X 75 X 2MM	M	48,00	16,46	790,08
337	209	VIGA ESTRUCTURAL DE MADERA TECA INSTALADA	M	5,76	58,50	336,96
338	64	CUBIERTA DE POLICARBONATO TRANSLÚCIDO DE 8MM	M2	6,00	165,30	991,80
339	342	RECUBRIMIENTO MANUAL DE PIEDRA CHISPA e=5cm	M3	48,00	26,26	1.260,48
340	11	ARBOLIZACION - JARDINERIA	U	6,00	80,25	481,50
341	495	BANCO METALICO	U	6,00	680,75	4.084,50
C	CUBIERTA 3-RECREACIÓN PASIVA					
342	182	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	48,00	6,80	326,40
343	93	EXCAVACION MANUAL EN CIMIENTOS Y PLINTOS	M3	5,76	6,59	37,96
344	107	HORMIGON SIMPLE REPLANTILLO, F'C=180 KG/CM2, EQ	M3	6,00	152,10	912,60
345	4	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM 8-12 MM CON AL	KG	48,00	2,32	111,36
346	106	HORMIGON SIMPLE PLINTOS, F'C=210 KG/CM2. INCLUYE	M3	5,76	229,12	1.319,73
347	101	HORMIGON SIMPLE EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2 INC	M3	6,00	295,71	1.774,26
348	333	PLACA METALICA CUADRADA 25X25CM E=6MM	U	5,76	18,25	105,12
349	331	TUBO CUADRADO 150 X 150 X 3 MM	M	6,00	26,42	158,52
350	366	TUBO CUADRADO 75 X 75 X 2MM	M	48,00	16,46	790,08
351	209	VIGA ESTRUCTURAL DE MADERA TECA INSTALADA	M	5,76	58,50	336,96
352	64	CUBIERTA DE POLICARBONATO TRANSLÚCIDO DE 8MM	M2	6,00	165,30	991,80
353	342	RECUBRIMIENTO MANUAL DE PIEDRA CHISPA e=5cm	M3	48,00	26,26	1.260,48
354	11	ARBOLIZACION - JARDINERIA	U	6,00	80,25	481,50
355	495	BANCO METALICO	U	6,00	680,75	4.084,50
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL				0,00
356	9	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	M3	32,00	7,78	248,96
357	273	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE YUTE	M	150,00	6,66	999,00

358	398	EXTINTOR POLVO QUIMICO ABC 10LB (PQS)	U	1,00	44,88	44,88
359	399	AREA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y DES	M2	4,00	323,23	1.292,92
360	0400	TACHOS PLASTICOS PARA RECOLECCION, CLASIFICACION Y SEPARACION DE DESECHOS (GRIS	U	4,00	122,02	488,08
361	401	CINTA PLASTICA DE SEGURIDAD	M	200,00	0,32	64,00
362	402	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD TIPO CABALLETE 1,2X0	U	1,00	135,80	135,80
363	403	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD TIPO PEDESTAL 0.60X0,6	U	1,00	99,26	99,26
364	0405	CHARLAS DE SOCIALIZACIÓN A LA COMUNIDAD Y CAU	U	1,00	450,60	450,60
365	466	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	U	1,00	68,70	68,70
366	479	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD FORMATO A4	U	6,00	15,82	94,92
367	496	BATERÍAS SANITARIAS PORTÁTIL (ALQUILER 2 UNIDA	U	2,00	730,22	1.460,44
PRECIO TOTAL						212.736,54

DIEGO CUEVA ALVAREZ

CUEVA Y CUEVA INGENIEROS S.A.

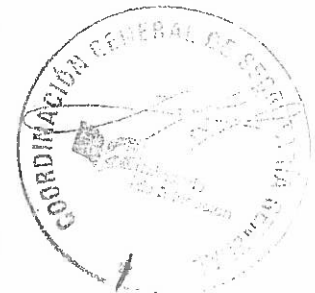
QUITO, 13 DE JUNIO DEL 2022

Formulario B – 1

Presupuestos de las Obras

UNIDAD EDUCATIVA MITAD DEL MUNDO

Presupuesto por Rubros y por Lote de las Obras



No.	Código	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
B	BLOQUE 1 ADMINISTRACIÓN					
1	513	MEMBRANA LÍQUIDA IMPERMEABLE ELASTOMÉRICA	M2	196,00	24,98	4.896,08
2	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	168,00	4,91	824,88
3	79	EMPASTE INTERIOR	M2	336,00	4,50	1.512,00
4	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	336,00	4,56	1.532,16
5	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	672,00	3,88	2.607,36
B	BLOQUE 2 COCINA HOTELERÍA					
6	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	84,00	4,91	412,44
7	79	EMPASTE INTERIOR	M2	126,00	4,50	567,00
8	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	168,00	4,56	766,08
9	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	252,00	3,88	977,76
10	376	DESARMADO DE CUBIERTA METALICA, SIN DESALOJO	M2	192,00	12,09	2.321,28
11	494	CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SÁNDWICH AISLA	M2	192,00	48,14	9.242,88

C 0011

4

12	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	24,00	28,96	695,04
13	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	6,00	21,65	129,90
B	BLOQUE 3 SUITE HOTELERÍA					
14	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	69,00	4,91	338,79
15	79	EMPASTE INTERIOR	M2	69,00	4,50	301,50
16	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	138,00	4,50	629,28
17	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	138,00	3,88	535,44
18	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	12,00	28,96	347,52
19	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	6,00	21,65	129,90
B	BLOQUE 4 GARITA					
20	513	MEMBRANA LÍQUIDA IMPERMEABLE ELASTOMÉRICA	M2	9,00	24,98	224,82
21	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	18,00	4,91	88,38
22	79	EMPASTE INTERIOR	M2	18,00	4,50	81,00
23	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	36,00	4,56	164,16
24	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	36,00	3,88	139,68
B	BLOQUE 5 AULA TURISMO					
25	62	CUBIERTA DE STEEL PANEL E=35MM	M2	78,54	29,38	2.307,51
26	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	31,42	28,96	909,81
27	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	6,00	21,65	129,90
B	BLOQUE 6 DECE					
28	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	75,00	4,91	368,25
29	79	EMPASTE INTERIOR	M2	150,00	4,50	675,00
30	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	150,00	4,56	684,00
31	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	300,00	3,88	1.164,00
32	376	DESARMADO DE CUBIERTA METALICA, SIN DESALOJO	M2	114,00	12,09	1.378,26
33	494	CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SÁNDWICH AISLAN	M2	114,00	48,14	5.487,96
34	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	38,00	28,96	1.100,48
35	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	6,00	21,65	129,90
B	BLOQUE 7 TALLERES METALMECANICA					
36	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	220,00	4,91	1.080,20
37	79	EMPASTE INTERIOR	M2	220,00	4,50	990,00
38	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	440,00	4,56	2.006,40
39	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	440,00	3,88	1.707,20
40	376	DESARMADO DE CUBIERTA METALICA, SIN DESALOJO	M2	233,50	12,09	2.823,02
41	494	CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SÁNDWICH AISLA	M2	233,50	48,14	11.240,69
42	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	35,00	28,96	1.013,60
43	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	6,00	21,65	129,90
44	513	MEMBRANA LÍQUIDA IMPERMEABLE ELASTOMÉRICA	M2	438,90	24,98	10.963,72
B	BLOQUE 8 BIBLIOTECA/INSPECCIÓN					

45	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	360,00	4,91	1.767,60
46	79	EMPASTE INTERIOR	M2	540,00	4,50	2.430,00
47	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	720,00	4,56	3.283,20
48	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	1.080,00	3,88	4.190,40
49	376	DESARMADO DE CUBIERTA METALICA, SIN DESALOJO	M2	800,00	12,09	9.672,00
	374	ESTRUCTURA METALICA ASTM A 36 (PROVISION Y MO	KG	2.000,00	3,58	7.160,00
50	494	CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SANDWICH AISLA	M2	800,00	48,14	38.512,00
51	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	80,00	28,96	2.316,80
52	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	6,00	21,65	129,90
B	BLOQUE 9 DISPENSARIO MÉDICO					
53	513	MEMBRANA LÍQUIDA IMPERMEABLE ELASTOMÉRICA	M2	64,00	24,98	1.598,72
54	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	48,00	4,91	235,68
55	79	EMPASTE INTERIOR	M2	72,00	4,50	324,00
56	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	96,00	4,56	437,76
57	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	144,00	3,88	558,72
B	BLOQUE 10 AULA CONTABILIDAD					
58	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	60,00	4,91	294,60
59	79	EMPASTE INTERIOR	M2	60,00	4,50	270,00
60	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	120,00	4,56	547,20
61	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	120,00	3,88	465,60
62	376	DESARMADO DE CUBIERTA METALICA, SIN DESALOJO	M2	84,00	12,09	1.015,56
63	494	CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SANDWICH AISLA	M2	84,00	48,14	4.043,76
64	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	14,00	28,96	405,44
65	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	3,00	21,65	64,95
B	BLOQUE 11 AULAS					
66	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	43,50	4,91	213,59
67	79	EMPASTE INTERIOR	M2	65,25	4,50	293,63
68	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	87,00	4,56	396,72
69	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	130,50	3,88	506,34
70	376	DESARMADO DE CUBIERTA METALICA, SIN DESALOJO	M2	180,00	12,09	2.176,20
71	494	CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SANDWICH AISLA	M2	180,00	48,14	8.665,20
72	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	20,00	28,96	579,20
73	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	6,00	21,65	129,90
74	274	MANTENIMIENTO DE PUERTA TOOL	U	3,00	110,50	331,50
75	222	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION METALICA	M2	7,20	22,17	159,62
76	0240	CERAMICA ALTO TRAFICO (30X30) CM2 PARA PISO ALIS	M2	180,00	34,23	6.161,40
B	BLOQUE 12 USO MÚLTIPLE					
77	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	300,00	4,91	1.473,00
78	79	EMPASTE INTERIOR	M2	450,00	4,50	2.025,00

79	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	600,00	4,56	2.736,00
80	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	900,00	3,88	3.492,00
81	274	MANTENIMIENTO DE PUERTA TOOL	U	6,00	110,50	663,00
B	BLOQUE 13 BATERÍAS SANITARIAS					
82	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	66,00	4,91	324,06
83	79	EMPASTE INTERIOR	M2	33,00	4,50	148,50
84	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	132,00	4,56	601,92
85	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	66,00	3,88	256,08
86	513	MEMBRANA LÍQUIDA IMPERMEABLE ELASTOMÉRICA	M2	120,00	24,98	2.997,60
B	BLOQUE 14 AULAS 2P					
87	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	240,00	4,91	1.178,40
88	79	EMPASTE INTERIOR	M2	480,00	4,50	2.160,00
89	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	480,00	4,56	2.188,80
90	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	960,00	3,88	3.724,80
91	513	MEMBRANA LÍQUIDA IMPERMEABLE ELASTOMÉRICA	M2	400,00	24,98	9.992,00
92	274	MANTENIMIENTO DE PUERTA TOOL	U	10,00	110,50	1.105,00
B	BLOQUE 15 CORTE Y CONFECCIÓN					
93	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	48,00	4,91	235,68
94	79	EMPASTE INTERIOR	M2	24,00	4,50	108,00
95	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	96,00	4,56	437,76
96	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	48,00	3,88	186,24
97	376	DESARMADO DE CUBIERTA METALICA, SIN DESALOJO	M2	64,00	12,09	773,76
98	494	CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SÁNDWICH AISLA	M2	64,00	48,14	3.080,96
99	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	8,00	28,96	231,68
100	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	3,00	21,65	64,95
101	274	MANTENIMIENTO DE PUERTA TOOL	U	2,00	110,50	221,00
102	222	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION METALIC.	M2	4,80	22,17	106,42
103	0240	CERAMICA ALTO TRAFICO (30X30) CM2 PARA PISO ALIS VIEJO INCLUYE	M2	64,00	34,23	2.190,72
B	BLOQUE 16 SALA DE PROFESORES					
104	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	93,00	4,91	456,63
105	79	EMPASTE INTERIOR	M2	139,50	4,50	627,75
106	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	186,00	4,56	848,16
107	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	279,00	3,88	1.082,52
108	376	DESARMADO DE CUBIERTA METALICA, SIN DESALOJO	M2	150,00	12,09	1.813,50
109	494	CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SÁNDWICH AISLA	M2	150,00	48,14	7.221,00
110	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	50,00	28,96	1.448,00
111	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	6,00	21,65	129,90
B	BLOQUE 17 BAR					
112	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	66,00	4,91	324,06

113	79	EMPASTE INTERIOR	M2	66,00	4,50	297,00
114	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	132,00	4,56	601,92
115	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	132,00	3,88	512,16
116	376	DESARMADO DE CUBIERTA METALICA, SIN DESALOJO	M2	120,00	12,09	1.450,80
117	494	CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SANDWICH AISLA	M2	120,00	48,14	5.776,80
118	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	12,00	28,96	347,52
119	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	3,00	21,65	64,95
B	BLOQUE 18 AULAS 3P					
120	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	270,00	4,91	1.325,70
121	79	EMPASTE INTERIOR	M2	405,00	4,50	1.822,50
122	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	540,00	4,56	2.462,40
123	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	810,00	3,88	3.142,80
124	513	MEMBRANA LIQUIDA IMPERMEABLE ELASTOMERICA (M2	176,00	24,98	4.396,48
125	274	MANTENIMIENTO DE PUERTA TOOL	U	10,00	110,50	1.105,00
B	BLOQUE 19 AULAS NUEVAS					
126	66	DERROCAMIENTO DE ESTRUCTURA EXISTENTE HORMI	M3	144,44	78,52	11.341,08
127		AULA NUEVA	U	7,00	45.862,17	321.035,19
128	67	DERROCAMIENTO DE MAMPOSTERIA DE BLOQUE	M2	58,81	5,82	342,27
129	93	EXCAVACION MANUAL EN CIMIENTOS Y PLINTOS	M3	2,00	6,59	13,18
130	61	CONTRAPISO F'C.210 KG/CM2, E=8CM INCLUYE MALLA	M2	2,00	32,19	64,38
131	252	MESON DE H.S. F'C=180 KG/CM2 E= 8CM	M	11,94	101,52	1.212,15
132	125	MALLA ELECTROSOLDADA DE 5MM CADA 10CM (MALI	M2	1,50	7,70	11,55
133	96	HORMIGON PREMEZCLADO F'C=180KG/CM (INC.BOMBA	M3	0,20	190,23	38,05
134	83	ENCOFRADO CON TABLA DE MONTE	M2	4,00	65,23	260,92
135	374	ESTRUCTURA METALICA ASTM A 36 (PROVISION Y MO	KG	4.153,41	3,58	14.869,21
136	0127	MAMPOSTERIA DE BLOQUE PRENSADO ALIVIANADO 40X20X15CM MORTERO 1-6	M2	34,86	19,80	690,23
137	165	PUNTO DE DESAGUE DE PVC 110MM, INC ACCESORIOS	PTO	1,00	61,16	61,16
138	166	PUNTO DE DESAGUE DE PVC 75MM, INC ACCESORIOS	PTO	3,00	42,33	126,99
139	158	PUNTO DE AGUA FRIA PVC 1/2" ROSCABLE INC. ACCESO	PTO	4,00	40,22	160,88
140	494	CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SANDWICH AISLA	M2	162,54	48,14	7.824,68
141	113	INODORO BLANCO LINEA ECONOMICA	U	1,00	193,45	193,45
142	86	ENLUCIDO VERTICAL INTERIOR, PALETEADO FINO	M2	71,54	9,36	669,61
143	0265	CERAMICA ALTO TRAFICO (40X40)CM2 PARA PISO ALIS-NUEVO INCLUYE	M2	124,33	38,02	4.727,03
144	154	PUERTA DE TOOL	M2	1,00	235,35	235,35
145	79	EMPASTE INTERIOR	M2	71,54	4,50	321,93
146	149	REPOSICION DE VIDRIO DE 6MM	M2	14,19	65,50	929,45
147	515	LAVAPLATOS DE DOBLE POZO	U	1,00	205,66	205,66
148	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	75,00	4,56	342,00
149	370	CERRADURA DE SEGURIDAD DE 70MM CON PLACA	U	1,00	180,52	180,52

150	375	TAPA DE TOOL CON MARCO; INCLUYE PINTURA PINTURA	M2	2,00	85,55	171,10
151	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRILICO	M2	353,98	3,88	1.373,44
152	45	CERAMICA EN PARED	M2	41,10	29,87	1.231,77
153	174	REJAS EN VENTANA VARILLA CUADRA DE 1/2"	M2	203,54	29,87	5.788,68
154	27	BARREDERA DE CERAMICA H=10CM	M	110,48	3,88	533,46
155	257	MALLA GALVANIZADA HEXAGONAL-TIPO GALLINERO	M2	41,00	3,88	159,08
156	25	BALDOSA DE GRANITO	M2	8,00	125,35	1.002,80
157	115	LAVAMANOS CON PEDESTAL NO INC. GRIFERIA	U	1,00	79,78	79,78
158	514	CAMPANA DE EXTRACCION OLORES (cocina acero inox)	U	2,00	568,40	1.136,80
159	120	LLAVE DE MAGUERA 1/2" (PROVISION E INSTALACION)	U	1,00	18,09	18,09
160	312	LLAVE DE FREGADERO TIPO CISNE	U	1,00	68,22	68,22
161	94	LLAVE PARA LAVAMANOS INC LLAVE ANGULAR Y MANGUERA	U	1,00	172,61	172,61
162	207	VENTANA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO FLOTANTE	M2	7,50	95,70	717,75
163	0070	DESALOJO DE MATERIAL CON VOLQUETA (TRANSPORTE 10KM) CARGA MANUAL	M3	15,00	14,06	210,90
164	283	PUERTA DE MADERA DE LAUREL A=1,00 H=2,00 M; INCLUIDA	U	5,00	459,24	2.296,20
165	0229	LIMPIEZA Y DESALOJO DE ESCOMBROS INCLUYE DESMONTAR Y RECONSTRUIR ESTRUCTURAS DE HORMIGON Y	M3	199,65	32,05	6.398,78
B	BLOQUE 20 AULAS 2P					
166	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	150,00	4,91	736,50
167	79	EMPASTE INTERIOR	M2	225,00	4,50	1.012,50
168	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRILICO	M2	300,00	4,56	1.368,00
169	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRILICO	M2	450,00	3,88	1.746,00
170	376	DESARMADO DE CUBIERTA METALICA, SIN DESALOJO	M2	200,00	12,09	2.418,00
171	494	CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SANDWICH AISLANTE	M2	200,00	48,14	9.628,00
172	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	40,00	28,96	1.158,40
173	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODON	M	12,00	21,65	259,80
B	BLOQUE 21 AULAS					
174	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	75,00	4,91	368,25
175	79	EMPASTE INTERIOR	M2	112,50	4,50	506,25
176	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRILICO	M2	150,00	4,56	684,00
177	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRILICO	M2	225,00	3,88	873,00
178	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	40,00	28,96	1.158,40
179	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODON	M	6,00	21,65	129,90
B	BLOQUE 22 AULAS					
180	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	87,50	4,91	429,63
181	79	EMPASTE INTERIOR	M2	131,25	4,50	590,63
182	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRILICO	M2	175,00	4,56	798,00
183	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRILICO	M2	262,50	3,88	1.018,50
184	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	50,00	28,96	1.448,00
185	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODON	M	6,00	21,65	129,90

B	BLOQUE 23 AULAS					
186	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	67,50	4,91	331,43
187	79	EMPASTE INTERIOR	M2	101,25	4,50	455,63
188	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	135,00	4,56	615,60
189	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRILI	M2	202,50	3,88	785,70
190	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	40,00	28,96	1.158,40
191	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	6,00	21,65	129,90
B	BLOQUE 24 USO MÚLTIPLE					
192	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	78,00	4,91	382,98
193	79	EMPASTE INTERIOR	M2	117,00	4,50	526,50
194	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	156,00	4,56	711,36
195	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRILI	M2	234,00	3,88	907,92
196	376	DESARMADO DE CUBIERTA METALICA, SIN DESALOJO	M2	144,00	12,09	1.740,96
197	494	CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SÁNDWICH AISLA	M2	144,00	48,14	6.932,16
198	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	36,00	28,96	1.042,56
199	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	6,00	21,65	129,90
B	BLOQUE 25 AULAS					
200	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	75,00	4,91	368,25
201	79	EMPASTE INTERIOR	M2	112,50	4,50	506,25
202	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	150,00	4,56	684,00
203	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRILI	M2	225,00	3,88	873,00
204	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	40,00	28,96	1.158,40
205	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	6,00	21,65	129,90
B	BLOQUE 26 AULAS					
206	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	107,50	4,91	527,83
207	79	EMPASTE INTERIOR	M2	161,25	4,50	725,63
208	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	215,00	4,56	980,40
209	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRILI	M2	322,50	3,88	1.251,30
210	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	40,00	28,96	1.158,40
211	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	6,00	21,65	129,90
B	BLOQUE 27 AULAS 2P					
212	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	210,00	4,91	1.031,10
213	79	EMPASTE INTERIOR	M2	315,00	4,50	1.417,50
214	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	420,00	4,56	1.915,20
215	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRILI	M2	630,00	3,88	2.444,40
216	513	MEMBRANA LÍQUIDA IMPERMEABLE ELASTOMÉRICA (M2	250,00	24,98	6.245,00
217	274	MANTENIMIENTO DE PUERTA TOOL	U	6,00	110,50	663,00
B	BLOQUE 28 AULAS					
218	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	75,00	4,91	368,25

219	79	EMPASTE INTERIOR	M2	112,50	4,50	506,25
220	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	150,00		684,00
221	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	225,00	3,88	873,00
222	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	40,00	28,96	1.158,40
223	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	6,00	21,65	129,90
B	BLOQUE 29 AULAS 2P					
224	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	210,00		1.031,10
225	79	EMPASTE INTERIOR	M2	315,00	4,50	1.417,50
226	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	420,00	4,56	1.915,20
227	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	630,00	3,88	2.444,40
228	513	MEMBRANA LÍQUIDA IMPERMEABLE ELASTOMÉRICA	M2	300,00	24,98	7.494,00
229	274	MANTENIMIENTO DE PUERTA TOOL	U	10,00	110,50	1.105,00
B	BLOQUE 30 BATERÍAS SANITARIAS					
230	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	34,50	4,91	169,40
231	79	EMPASTE INTERIOR	M2	17,25	4,50	77,63
232	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	69,00	4,56	314,64
233	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	34,50	3,88	133,86
234	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	16,00	28,96	463,36
235	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	6,00	21,65	129,90
B	BLOQUE 31 BATERÍAS SANITARIAS					
236	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	34,50	4,91	169,40
237	79	EMPASTE INTERIOR	M2	17,25	4,50	77,63
238	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	69,00	4,56	314,64
239	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	34,50	3,88	133,86
240	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	16,00	28,96	463,36
241	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	6,00	21,65	129,90
B	BLOQUE 32 AULAS					
242	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	120,00	4,91	589,20
243	79	EMPASTE INTERIOR	M2	180,00	4,50	810,00
244	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	240,00	4,56	1.094,40
245	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	360,00	3,88	1.396,80
246	360	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	38,00	28,96	1.100,48
247	24	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODC	M	6,00	21,65	129,90
B	BLOQUE 33 AULAS BATERIAS SANITARIAS					
248	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	114,00	4,91	559,74
249	79	EMPASTE INTERIOR	M2	171,00	4,50	769,50
250	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	228,00	4,56	1.039,68
251	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	342,00	3,88	1.326,96
252	376	DESARMADO DE CUBIERTA METALICA, SIN DESALOJO	M2	80,25	12,09	970,22

253	63	CUBIERTA DE STEEL PANEL PREPINTADO E=40MM	M2	80,25	38,14	3.060,74
254	274	MANTENIMIENTO DE PUERTA TOOL	U	5,00	110,50	552,50
B	BLOQUE 34 AULAS INICIAL					
255	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	310,50	4,91	1.524,56
256	79	EMPASTE INTERIOR	M2	465,75	4,50	2.095,88
257	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	621,00	4,56	2.831,76
258	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	931,50	3,88	3.614,22
B	BLOQUE 35 AULAS 2P					
259	78	EMPASTE EXTERIOR	M2	108,00	4,91	530,28
260	79	EMPASTE INTERIOR	M2	162,00	4,50	729,00
261	143	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	216,00	4,56	984,96
262	144	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LATEX VINILO ACRIL	M2	324,00	3,88	1.257,12
263	513	MEMBRANA LÍQUIDA IMPERMEABLE ELASTOMÉRICA (M2	72,00	24,98	1.798,56
264	274	MANTENIMIENTO DE PUERTA TOOL	U	8,00	110,50	884,00
P	RECREACION PASIVA					
265	182	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	48,00	6,80	326,40
266	93	EXCAVACION MANUAL EN CIMENTOS Y PLINTOS	M3	7,68	6,59	50,61
267	0107	HORMIGON SIMPLE REPLANTILLO, F'C=180 KG/CM2, EQUIPO CONCRETERA 1	M3	0,75	152,10	114,08
268	4	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM 8-12 MM CON AL	KG	70,38	2,32	163,28
269	106	HORMIGON SIMPLE PLINTOS, F'C=210 KG/CM2, INCLUY	M3	7,68	229,12	1.759,64
270	101	HORMIGON SIMPLE EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2 IN	M3	6,75	295,71	1.996,04
271	333	PLACA METALICA CUADRADA 25X25CM E=6MM	U	15,00	18,25	273,75
272	331	TUBO CUADRADO 150 X 150 X 3 MM	M	105,00	26,42	2.774,10
273	366	TUBO CUADRADO 75 X 75 X 2MM	M	24,30	16,46	399,98
274	209	VIGA ESTRUCTURAL DE MADERA TECA INSTALADA	M	291,00	58,50	17.023,50
275	0064	CUBIERTA DE POLICARBONATO TRANSLÚCIDO DE 8MM INC ESTRUCTURA	M2	36,00	165,30	5.950,80
276	342	RECUBRIMIENTO MANUAL DE PIEDRA CHISPA e=5cm	M3	3,00	26,26	78,78
277	11	ARBOLIZACION - JARDINERIA	U	72,00	12,77	919,44
278	495	BANCO METALICO	U	9,00	680,75	6.126,75
	PROYECTO HIDROSANITARIO					
BAÑOS, AGUA POTABLE						
279	H004	Suministro e instalacion Tubería PVC presión roscable, D= 1" + e	M	15,00	22,41	336,15
280	H005	Suministro e Instalacion deTubería PVC presión roscable, D= 3/4"	M	12,00	18,05	216,60
281	H006	Suministro e Instalacion deTubería PVC presión roscable, D= 1/2"	M	10,00	15,87	158,70
282	H018	Válvulas de control, RW D= 1"	U	1,00	121,94	121,94
283	H019	Válvulas de control, RW D= 3/4"	U	2,00	63,32	126,64
284	H020	Valvula de control, RW D= 1/2"	U	2,00	49,55	99,10
285	H021	Instalación de puntos de 1/2" Y 3/4"	M	10,00	32,31	323,10
BAÑOS, ALCANTARILLADO SANITARIO						

286	H008	Provisión e Instalación de Tubería PVC Doble pared estructural, D=110	M	15,00	18,02	270,30
287	H009	Suministro e instalacion de Tubería PVC desagüe normal, D= 110	M	20,00		366,80
288	H010	Caja de registro de HS con tapa de HAFc=210kg/cm2 O H-F	U	3,00	315,38	946,14
289	H022	Suministro e Instalacion de tubería PVC desague normal D=75mm	M	12,00	16,08	192,96
290	H023	Suministro e instalacion de rejilla T-75x50 mm en baño	U	3,00	42,12	126,36
AGUA LLUVIA						
291	H008	Provisión e Instalación de Tubería PVC Doble pared estructural, D=110	M	14,00		252,28
292	H009	Suministro e instalacion de Tubería PVC desagüe normal, D= 110	M	20,00	18,34	366,80
293	H010	Caja de registro de HS con tapa de HAFc=210kg/cm2 O H-F	U	3,00	315,38	946,14
294	H017	Canaletas de HS con rejilla de platina	M	15,00	150,53	2.257,95
295	H022	Suministro e Instalacion de tubería PVC desague normal D=75mm	M	18,00	16,08	289,44
296	H025	Rejilla de aluminio Tipo CC de 160x 110mm	U	3,00	81,01	243,03
PROYECTO ELÉCTRICO						
297		BLOQUE 1				
298	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	1,00	41,45	41,45
299	427	LUMINARIA LED 3X18W EMPOTRABLE	U	1,00	66,66	66,66
300	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	6,00	23,25	139,50
301	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	3,00	38,62	115,86
302	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	2,00	41,62	83,24
303	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	8,00	46,10	368,80
304	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	2,00	11,09	22,18
305	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	2,00	18,99	37,98
306	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
307	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	1,00	5,86	5,86
308	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	1,00	6,37	6,37
309	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	1,00	9,76	9,76
BLOQUE 2						
310	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	1,00	41,45	41,45
311	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	1,00	23,25	23,25
312	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	1,00	38,62	38,62
313	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	4,00	46,10	184,40
314	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	11,09	11,09
315	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	5,00	18,99	94,95
316	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
317	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
318	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
319	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
BLOQUE 3						
320	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	14,00	41,45	580,30

321	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	14,00	23,25	325,50
322	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
323	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	2,00	41,62	83,24
324	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	10,00	46,10	461,00
325	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	11,09	11,09
326	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	5,00	18,99	94,95
327	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
328	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
329	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
330	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 4				
331	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	2,00	41,45	82,90
332	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	2,00	23,25	46,50
333	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
334	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	2,00	46,10	92,20
335	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	11,09	11,09
336	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	1,00	18,99	18,99
337	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
338	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
339	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
340	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 5				
341	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	10,00	41,45	414,50
342	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	10,00	23,25	232,50
343	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
344	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	5,00	46,10	230,50
345	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	11,09	11,09
346	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	1,00	18,99	18,99
347	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
348	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
349	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
350	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 6				
351	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	14,00	41,45	580,30
352	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	14,00	23,25	325,50
353	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
354	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	2,00	41,62	83,24
355	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	10,00	46,10	461,00
356	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	11,09	11,09

357	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	5,00	18,99	94,95
358	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
359	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
360	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
361	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 7				
362	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	86,00	41,45	3.564,70
363	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	10,00	23,25	232,50
364	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFÓN	U	23,00	19,82	455,86
365	427	LUMINARIA LED 3x18W EMPOTRABLE	U	22,00	66,66	1.466,52
366	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	13,00	38,62	502,06
367	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	6,00	41,62	249,72
368	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	61,00	46,10	2.812,10
369	503910	BREAKER ENCHUFABLE 1POLO/ 16A-63A	U	19,00	18,30	347,70
370	504895	BREAKER ENCHUFABLE 2P-16A-63A	U	5,00	20,73	103,65
371	504939	BREAKER ENCHUFABLE 3P-16A-63A	U	17,00	45,66	776,22
372	505007	CENTRO DE CARGA 3 FASES/6ESP./125A.	U	1,00	70,30	70,30
373	504222	CENTRO DE CARGA 3 FASES/12ESP./125A.	U	1,00	138,90	138,90
374	504938	CENTRO DE CARGA 3 FASES/30ESP./225A.	U	1,00	268,37	268,37
375	505009	CENTRO DE CARGA 3 FASES/42ESP./225A.	U	2,00	468,55	937,10
376	505006	CABLE PREENSAMBLADO DE ALUMINIO 4x6 AWG	M	41,00	18,10	742,10
377	504908	PUNTO SE 8400 VA /2x8 +1x12 AWG.	U	2,00	120,02	240,04
378	504909	PUNTO ME 5HP/2x10 +1x14 AWG.	U	3,00	45,79	137,37
379	505011	PUNTO TRIFÁSICO 8HP/3X10+1X14 AWG	U	14,00	78,87	1.104,18
380	504884	CONECTOR RANURA PARALELA AISLADO ALEACIÓN C	U	4,00	9,72	38,88
381	504885	MANGUERA PARA LUZ REFORZADA 1"	M	41,00	17,20	705,20
382	505010	MANGUERA PARA LUZ REFORZADA 2"	M	82,00	21,20	1.738,40
383	505013	CABLE PREENSAMBLADO DE ALUMINIO 4x1/0AWG	M	34,00	26,80	911,20
384	505012	CABLE PREENSAMBLADO DE ALUMINIO 4x4/0AWG.	M	48,00	39,40	1.891,20
		BLOQUE 8				0,00
385	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	64,00	41,45	2.652,80
386	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	53,00	23,25	1.232,25
387	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFÓN	U	11,00	19,82	218,02
388	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	20,00	38,62	772,40
389	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	4,00	41,62	166,48
390	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	62,00	46,10	2.858,20
391	503910	BREAKER ENCHUFABLE 1POLO/ 16A-63A	U	15,00	18,30	274,50
392	504895	BREAKER ENCHUFABLE 2P-16A-63A	U	3,00	20,73	62,19
393	504939	BREAKER ENCHUFABLE 3P-16A-63A	U	1,00	45,66	45,66

394	504222	CENTRO DE CARGA 3 FASES/12ESP./125A.	U	2,00	138,90	277,80
395	505004	CENTRO DE CARGA 3 FASES/20ESP./125A.	U	1,00	199,50	199,50
396	505006	CABLE PREENSAMBLADO DE ALUMINIO 4x6 AWG	M	45,00	18,10	814,50
397	504905	PUNTO A/C 2x12 + 1x14 AWG	U	3,00	124,41	373,23
398	504884	CONECTOR RANURA PARALELA AISLADO ALEACIÓN C	U	4,00	9,72	38,88
399	504885	MANGUERA PARA LUZ REFORZADA 1"	M	45,00	17,20	774,00
		BLOQUE 9				0,00
400	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	6,00	41,45	248,70
401	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	6,00	23,25	139,50
402	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
403	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	4,00	46,10	184,40
404	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	11,09	11,09
405	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	1,00	18,99	18,99
406	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP./125A	U	1,00	76,66	76,66
407	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
408	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
409	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 10				
410	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	6,00	41,45	248,70
411	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	6,00	23,25	139,50
412	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
413	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	4,00	46,10	184,40
414	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	11,09	11,09
415	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	1,00	18,99	18,99
416	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP./125A	U	1,00	76,66	76,66
417	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
418	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
419	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 11				
420	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	14,00	41,45	580,30
421	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	14,00	23,25	325,50
422	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
423	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	2,00	41,62	83,24
424	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	10,00	46,10	461,00
425	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	11,09	11,09
426	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	5,00	18,99	94,95
427	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP./125A	U	1,00	76,66	76,66
428	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
429	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70

430	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 12				0,00
431	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	12,00		497,40
432	504887	PUNTO DE ILUMINACIÓN COLISEO 400W THHN 2X10(F)+	U	20,00		252,40
433	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFÓN	U	9,00		178,38
434	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	5,00		230,50
435	503910	BREAKER ENCHUFABLE 1POLO/ 16A-63A	U	2,00		36,60
436	504895	BREAKER ENCHUFABLE 2P-16A-63A	U	3,00		62,19
437	504222	CENTRO DE CARGA 3 FASES/12ESP./125A.	U	1,00	138,90	138,90
438	504942	SENSOR DE MOVIMIENTO DE 360°	U	4,00	35,35	141,40
439	504891	REFLECTOR LED TIPO CAMPANA 400W/220V/6000K	U	20,00	206,66	4.133,20
440	504884	CONECTOR RANURA PARALELA AISLADO ALEACIÓN C	U	4,00	9,72	38,88
441	505010	MANGUERA PARA LUZ REFORZADA 2"	M	14,00	21,20	296,80
442	505013	CABLE PRENSAMBLADO DE ALUMINIO 4x1/0AWG	M	56,00	26,80	1.500,80
		BLOQUE 13				0,00
443	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	10,00	41,45	414,50
444	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	4,00	23,25	93,00
445	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFÓN	U	6,00	19,82	118,92
446	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	3,00	38,62	115,86
447	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	2,00	11,09	22,18
448	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
449	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
450	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
451	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 14				0,00
452	427	LUMINARIA LED 3X18W EMPOTRABLE	U	48,00	66,66	3.199,68
453	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	20,00	23,25	465,00
454	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	12,00	38,62	463,44
455	504933	PUNTO DE INTERRUPTOR DOBLE	U	2,00	38,07	76,14
456	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	6,00	41,62	249,72
457	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	32,00	46,10	1.475,20
458	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	5,00	11,09	55,45
459	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	5,00	18,99	94,95
460	296	CENTRO DE CARGA 2 FASES/12ESP/125A	U	1,00	89,47	89,47
461	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
462	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
463	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 15				0,00
464	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	6,00	41,45	248,70

465	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	6,00	23,25	139,50
466	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
467	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	4,00	46,10	184,40
468	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	1,00	11,09	11,09
469	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	1,00	18,99	18,99
470	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
471	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
472	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
473	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 16				0,00
474	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	14,00	41,45	580,30
475	427	LUMINARIA LED 3X18W EMPOTRABLE	U	12,00	66,66	799,92
476	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	2,00	23,25	46,50
477	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
478	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	2,00	41,62	83,24
479	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	10,00	46,10	461,00
480	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	2,00	11,09	22,18
481	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	2,00	18,99	37,98
482	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
483	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
484	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
485	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 17				0,00
486	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	14,00	41,45	580,30
487	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	12,00	23,25	279,00
488	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFÓN	U	2,00	19,82	39,64
489	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
490	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	2,00	41,62	83,24
491	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	10,00	46,10	461,00
492	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	2,00	11,09	22,18
493	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	2,00	18,99	37,98
494	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
495	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
496	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
497	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 18				0,00
498	427	LUMINARIA LED 3X18W EMPOTRABLE	U	36,00	66,66	2.399,76
499	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	11,00	23,25	255,75
500	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	6,00	38,62	231,72

501	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	10,00	41,62	416,20
502	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	24,00	46,10	1.106,40
503	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	4,00	11,09	44,36
504	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	2,00	18,99	37,98
505	504222	CENTRO DE CARGA 3 FASES/12ESP./125A.	U	1,00	138,90	138,90
506	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
507	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
508	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE PANADERIA				0,00
509	504876	PUNTO DE ILUMINACION 2X12 AWG	U	17,00	41,45	704,65
510	427	LUMINARIA LED 3X18W EMPOTRABLE	U	3,00	66,66	199,98
511	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFON	U	13,00	23,25	302,25
512	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	4,00	38,62	154,48
513	504934	PUNTO CONMUTADOR DOBLE	U	2,00	44,74	89,48
514	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	24,00	46,10	1.106,40
515	169	PUNTO DE TOMACORRIENTE 220V, 1FX10+1FX10+1TX12 (INCLUYE PIEZA)	U	5,00	44,07	220,35
516	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	4,00	11,09	44,36
517	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	5,00	18,99	94,95
518	504895	BREAKER ENCHUFABLE 2P-16A-63A	U	5,00	20,73	103,65
519	295	CENTRO DE CARGA 2 FASES/20ESP./125A.	U	1,00	110,52	110,52
520	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
521	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
522	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 22				0,00
523	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFON	U	26,00	23,25	604,50
524	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	3,00	38,62	115,86
525	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	4,00	41,62	166,48
526	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	12,00	46,10	553,20
527	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	2,00	11,09	22,18
528	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	2,00	18,99	37,98
529	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
530	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
531	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
532	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 21				0,00
533	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFON	U	26,00	23,25	604,50
534	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	3,00	38,62	115,86
535	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	4,00	41,62	166,48
536	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	12,00	46,10	553,20

537	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	2,00	11,09	22,18
538	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	2,00	18,99	37,98
539	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
540	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
541	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
542	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 25				0,00
543	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	26,00	23,25	604,50
544	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	3,00	38,62	115,86
545	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	4,00	41,62	166,48
546	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	12,00	46,10	553,20
547	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	2,00	11,09	22,18
548	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	2,00	18,99	37,98
549	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
550	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
551	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
552	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 28				0,00
553	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	26,00	23,25	604,50
554	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	3,00	38,62	115,86
555	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	4,00	41,62	166,48
556	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	12,00	46,10	553,20
557	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	2,00	11,09	22,18
558	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	2,00	18,99	37,98
559	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
560	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
561	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
562	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 26				0,00
563	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	20,00	41,45	829,00
564	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	32,00	23,25	744,00
565	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	4,00	38,62	154,48
566	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	4,00	41,62	166,48
567	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	16,00	46,10	737,60
568	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	3,00	11,09	33,27
569	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	3,00	18,99	56,97
570	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
571	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
572	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70

573	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 20				0,00
574	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	15,00	41,45	621,75
575	427	LUMINARIA LED 3X18W EMPOTRABLE	U	24,00	66,66	1.599,84
576	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	8,00	23,25	186,00
577	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
578	504933	PUNTO DE INTERRUPTOR DOBLE	U	2,00	38,07	76,14
579	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	2,00	41,62	83,24
580	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	12,00	46,10	553,20
581	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	2,00	11,09	22,18
582	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	2,00	18,99	37,98
583	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
584	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
585	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
586	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 29				0,00
587	427	LUMINARIA LED 3X18W EMPOTRABLE	U	36,00	66,66	2.399,76
588	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	12,00	23,25	279,00
589	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	6,00	38,62	231,72
590	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	4,00	41,62	166,48
591	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	24,00	46,10	1.106,40
592	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	4,00	11,09	44,36
593	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	3,00	18,99	56,97
594	504222	CENTRO DE CARGA 3 FASES/12ESP./125A.	U	1,00	138,90	138,90
595	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
596	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
597	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 30 Y 31				0,00
598	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	16,00	41,45	663,20
599	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	4,00	23,25	93,00
600	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFÓN	U	12,00	19,82	237,84
601	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	10,00	38,62	386,20
602	504933	PUNTO DE INTERRUPTOR DOBLE	U	2,00	38,07	76,14
603	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	4,00	11,09	44,36
604	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	3,00	18,99	56,97
605	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	2,00	76,66	153,32
606	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
607	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
608	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTAL	M	10,00	9,76	97,60

		BLOQUE 23				0,00
609	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	14,00	41,45	580,30
610	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	12,00	23,25	279,00
611	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFÓN	U	2,00	19,82	39,64
612	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
613	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	2,00	41,62	83,24
614	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	10,00	46,10	461,00
615	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	2,00	11,09	22,18
616	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	2,00	18,99	37,98
617	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
618	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
619	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
620	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 24				0,00
621	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	14,00	41,45	580,30
622	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	12,00	23,25	279,00
623	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFÓN	U	2,00	19,82	39,64
624	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
625	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	2,00	41,62	83,24
626	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	10,00	46,10	461,00
627	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	2,00	11,09	22,18
628	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	2,00	18,99	37,98
629	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
630	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
631	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
632	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 27				0,00
633	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	20,00	23,25	465,00
634	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	5,00	38,62	193,10
635	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	2,00	41,62	83,24
636	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	50,00	46,10	2.305,00
637	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	4,00	11,09	44,36
638	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	7,00	18,99	132,93
639	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	2,00	76,66	153,32
640	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
641	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
642	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
643	504910	MALLA CUADRADA DE PUESTA A TIERRA	U	1,00	705,74	705,74
		BLOQUE 35				0,00

0 0002

4

644	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	12,00	23,25	279,00
645	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFÓN	U	2,00	19,82	39,64
646	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	2,00	38,62	77,24
647	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	2,00	41,62	83,24
648	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	10,00	46,10	461,00
649	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	2,00	11,09	22,18
650	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	2,00	18,99	37,98
651	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
652	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
653	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
654	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 32				0,00
655	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	30,00	23,25	697,50
656	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	3,00	38,62	115,86
657	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	4,00	41,62	166,48
658	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	12,00	46,10	553,20
659	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	2,00	11,09	22,18
660	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	2,00	18,99	37,98
661	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
662	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
663	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
664	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 33				0,00
665	504876	PUNTO DE ILUMINACIÓN 2X12 AWG	U	1,00	41,45	41,45
666	504878	FOCO LED 9W E27 CON PLAFÓN	U	20,00	19,82	396,40
667	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	1,00	38,62	38,62
668	504933	PUNTO DE INTERRUPTOR DOBLE	U	1,00	38,07	38,07
669	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	2,00	11,09	22,18
670	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
671	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
672	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
673	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
		BLOQUE 34				
674	504877	FOCO LED 40W E27 CON PLAFÓN	U	28,00	23,25	651,00
675	173	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	4,00	38,62	154,48
676	171	PUNTO CONMUTADOR SIMPLE	U	2,00	41,62	83,24
677	504881	PUNTO TOMACORRIENTE 120V DOBLE POLARIZADO	U	16,00	46,10	737,60
678	507	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 16A	U	3,00	11,09	33,27
679	321	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO / 20A	U	3,00	18,99	56,97

680	285	CENTRO DE CARGA 2 FASES/8ESP/125A	U	1,00	76,66	76,66
681	504	CABLE TTU DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	50,00	5,86	293,00
682	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	10,00	6,37	63,70
683	511	PICADO Y RESANE EN PARED DE BLOQUE PARA INSTALACION	M	10,00	9,76	97,60
		ÁREAS EXTERIORES				
684	504883	CABLE PREENSAMBLADO DE ALUMINIO 3x6 AWG	M	6,00	16,88	101,28
685	505006	CABLE PREENSAMBLADO DE ALUMINIO 4x6 AWG	M	5,00	18,10	90,50
686	504893	LUMINARIA LED TIPO COBRA 150W/220V	U	1,00	320,22	320,22
687	504903	CABLE CONCENTRICO 3x14 AWG.	M	1,00	9,14	9,14
688	504914	TABLERO CONTROL ILUMINACIÓN EXTERIOR	U	1,00	182,60	182,60
689	504916	CANALIZACIÓN 1x4"	M	1,00	13,08	13,08
690	504885	MANGUERA PARA LUZ REFORZADA 1"	M	1,00	17,20	17,20
691	504917	POSTE DE HORMIGON CENTRIFUGADO H=9.00M X 350KG	U	1,00	708,44	708,44
692	504921	APROBACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO	U	1,00	1.235,14	1.235,14
693	504922	MALLA TRIANGULAR DE PUESTA A TIERRA 3 m.	U	1,00	515,11	515,11
694	501374	POSTE DE HORMIGON H=12M X 500KG.	U	1,00	956,00	956,00
695	505027	TABLERO CONTROL ILUMINACIÓN EXTERIOR 3C	U	1,00	444,25	444,25
696	505028	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL 1S0	U	1,00	1.965,33	1.965,33
697	426	RETIRO DE REDES ELECTRICAS DE BAJO VOLTAJE	M	3,00	6,37	19,11
698	505030	MEDIDOR DE ENERGÍA ELECTRICA 3 FASES 4 HILOS	U	1,00	806,99	806,99
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL				0,00
699	9	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	M3	32,00	7,78	248,96
700	273	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE YUTE	M	150,00	6,66	999,00
701	398	EXTINTOR POLVO QUIMICO ABC 10LB (PQS)	U	1,00	44,88	44,88
702	0399	AREA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y DES	M2	4,00	323,23	1.292,92
703	0400	TACHOS PLASTICOS PARA RECOLECCION, CLASIFICACION	U	4,00	122,02	488,08
704	401	CINTA PLASTICA DE SEGURIDAD	M	200,00	0,32	64,00
705	402	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD TIPO CABALLETE 1,2X0	U	1,00	135,80	135,80
706	403	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD TIPO PEDESTAL 0,60X0,60	U	1,00	99,26	99,26
707	0405	CHARLAS DE SOCIALIZACIÓN A LA COMUNIDAD Y CAPACITACION	U	1,00	450,60	450,60
708	466	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	U	1,00	68,70	68,70
709	479	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD FORMATO A4	U	6,00	15,82	94,92
710	0496	BATERÍAS SANITARIAS PORTÁTIL (ALQUILER 2 UNIDADES)	U	2,00	730,22	1.460,44
PRECIO TOTAL						929.967,77

DIEGO CUEVA ALVAREZ

CUEVA Y CUEVA INGENIEROS S.A.



QUITO, 13 DE JUNIO DEL 2022

Presupuesto resumen por Lotes

Lote No. 2



Nombre del Lote: Mejoramiento Integral de 2 Unidades Educativas ubicadas en la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito en la provincia de Pichincha

No.	Nombre de Unidades Educativas del Lote	Precio Ofertado
1	EBB 29 DE JUNIO	212.736,54
2	UNIDAD EDUCATIVA MITAD DEL MUNDO	929.967,77
TOTAL LOTE No. 2		1.142.704,31

DIEGO CUEVA ALVAREZ

CUEVA Y CUEVA INGENIEROS S.A.



QUITO, 13 DE JUNIO DEL 2022

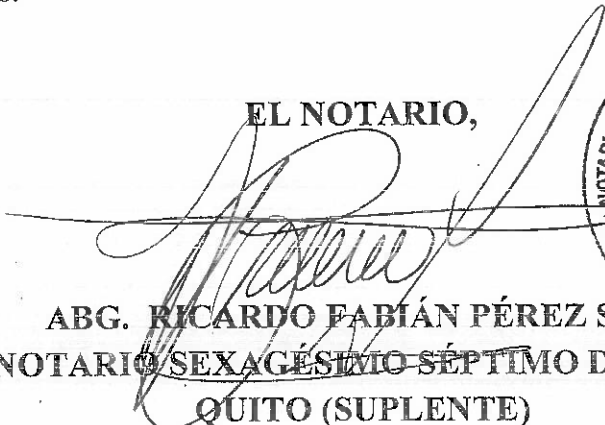




DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: En virtud del artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contratación Pública y del Acta de sorteo de escrituras del sector público número DOS MIL VEINTIDOS DIECISIETE SCP CERO MIL SETECIENTOS OCHENTA (202212SCP01780), PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, a mi cargo, en esta fecha y en OCHENTA (80) fojas útiles, CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO BIRF GUION OCHO CINCO CUATRO DOS GUION LPN GUION OB GUION DOS MIL VEINTIDOS GUION CERO VEINTIUNO GUION DOS (BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2), LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN SEIS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y CINCO UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO); LOTE DOS: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE DOS UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; que antecede y más documentos que forman parte integrante del mismo, celebrado entre EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; a favor de CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A., que antecede.- Quito, a veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós.-

EL NOTARIO,


ABG. RICARDO FABIÁN PÉREZ SERICANO
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN
QUITO (SUPLENTE)





Memorando Nro. MINEDUC-CGSG-2022-00917-M

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
Subsecretario de Administración Escolar

ASUNTO: Respuesta al memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02249-M de 21 de septiembre de 2022, sobre certificación de expediente para protocolizar Proceso de Licitación. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2

De mi consideración:

Con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02249-M de 21 de septiembre de 2022, se indica que: "La República del Ecuador y el Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, para financiar el Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados". El objetivo principal desarrollo del proyecto se enfoca en incrementar la matrícula en la educación inicial y mejorar la tasa de persistencia en el tercer ciclo de educación general básica (EGB) y en el bachillerato en los circuitos focalizados. El contrato, estipula en el cronograma 1 en la Parte 1. Mejorar el Servicio Educativo en los circuitos focalizados que comprende la prestación de apoyo para (i) el diseño técnico, construcción y supervisión de unidades educativas en los circuitos focalizados, incluyendo la construcción de nuevas escuelas, renovaciones y expansiones de escuelas existentes.

Para lo cual, a la fecha se ha finalizado el proceso de licitación detallado a continuación, mismo que requiere ser protocolizado dentro de lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto, solicito muy comedidamente, se emita la certificación del expediente correspondientes a:

Nro.	Proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2	Nro. fojas
1	Licitación por lotes para la construcción y mejoramiento de Infraestructura en 6 Unidades Educativas de la provincia de Guayas y 5 unidades educativas en la provincia de Pichincha, del proyecto PARECF (Segundo Grupo) - Lote 2	77

Cabe señalar que el expediente físico original reposa en la Dirección Nacional de Infraestructura Física de la Subsecretaría de Administración Escolar.

Con base en lo expuesto, adjunto a la presente sírvase encontrar 77 fojas de copias certificadas referentes al proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2.

De la misma manera, es importante mencionar que los documentos de respaldo reposa en la Dirección Nacional de Infraestructura Física de la Subsecretaría de Administración Escolar, conforme lo consigna el memorando de solicitud.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Jorge Mauricio Revelo Cano
COORDINADOR GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL (E)



República
del Ecuador

Ministerio de Educación

Memorando Nro. MINEDUC-CGSG-2022-00917-M

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022

Referencias:

- MINEDUC-SAE-2022-02249-M

Copia:

Sr. Arq. Juan Pablo Villafuerte Calderon
Director Nacional De Infraestructura Física

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Adriana Carolina Orellana Salazar
Asistente

Milton Homero Cualchi Guachamin
Asistente

mc



Firmado electrónicamente por:

JORGE
MAURICIO
REVELO CANO



DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

..TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Es fiel y **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, de la protocolización DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO BIRF GUION OCHO CINCO CUATRO DOS GUION LPN GUION OB GUION DOS MIL VEINTIDOS GUION CERO VEINTIUNO GUION DOS (BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2), LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN SEIS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y CINCO UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO); LOTE DOS: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE DOS UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; otorgado por: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; a favor de: CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A .y en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós.-

EL NOTARIO,

ABG. RICARDO FABIÁN PÉREZ SERRA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
(SUPLENTE)

